

Solicitud de cotización de insumos eléctricos del proceso: “Realizar la fase 1 del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la planta física de la secretaría de salud del departamento de Casanare”

Inicio

Administrador de contenido

Documentos

Solicitud de Cotizaciones

← Solicitud de Cotizaciones 386

Columnas

Acciones sobre el contenido

Solicitud de Cotizaciones

Filtros:

Dependencia

Buscar por metadatos

Nombre del documento	Dependencias	Creación	Actualización	Estado
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EP:2070	DS	26 AGO 2026 17:33	26 AGO 2026 17:33	Activo

Inicio
Despacho del Gobernador
Solicitud de Cotizaciones

Creación: 27 ago 2025 09:08

Modificación: 27 ago 2025 09:08

Solicitud de Cotizaciones

Solicitud de Cotizaciones

Buscar en la tabla...

Objeto ▼	Dependencia ▼	Subdependencia ▼	Fecha ▼	Versión ▼	Correo ▼	Estado ▼
REALIZAR LA FASE 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2026-08-26	V1	serviciosadministrativos@casanare.gov.co	En Curso



SOLICITUD DE COTIZACION

FO-AB-75
23-07-2020
V. 01

Yopal, 26 de Agosto de 2026.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial saludo,

Mediante la presente, el Departamento de Casanare, entidad de orden público, invita a todos los proveedores a presentar cotización, a todo costo, de los bienes y/o servicios relacionados a continuación, a fin de establecer el presupuesto oficial del proceso que ésta pretende adelantar, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA FASE 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 8 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS - Ver ficha técnica	METROS	355,52			
2	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 14 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS - Ver ficha técnica	METROS	597,577			
3	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	SUMINISTRO CURVA METÁLICA EMT DE 1/2" - Ver ficha técnica	UNIDAD	205			
4	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO KIT PANELES SOLARES 12V 8680Wh/DIA CON BATERÍA DE GEL - Ver ficha técnica	UNIDAD	1			



SOLICITUD DE COTIZACION

FO-AB-75

23-07-2020

V. 01

5	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W - Ver ficha técnica	UNIDAD	3			
6	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm - Ver ficha técnica	UNIDAD	15			
7	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm - Ver ficha técnica	UNIDAD	10			
8	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	SUMINISTRO TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R - Ver ficha técnica	UNIDAD	8			

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.

Costos y gastos en que se incurren para el suministro de los bienes:

El valor unitario cotizado debe incluir todos los gastos en que se incurra para realizar la entrega de los bienes tales como transporte, logística, recurso humano, entre otros.

Adicionalmente deberá tener en cuenta que quien contrata con el estado debe incluir en el valor unitario cotizado lo que se genere por concepto de impuestos, estampillas, tasas, y contribuciones, en razón de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como:

ESTAMPILLAS	
ADULTO MAYOR	3,0 %



SOLICITUD DE COTIZACION

FO-AB-75

23-07-2020

V. 01

PROCULTURA	1,0%
PRODESARROLLO	1,0%
PRODEPORTE	2,5%
UNITROPICO	1,5%

Se solicita al cotizante que, de acuerdo con su calidad tributaria, realice un desglose del impuesto al valor agregado (IVA) en su cotización, indicando claramente la tarifa aplicable vigente. En caso de que el cotizante sea un No Responsable de IVA, deberá indicarlo en la cotización y por ningún motivo incluir en su valor unitario cotizado lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección y del contrato a celebrar, conforme a la naturaleza y objeto del contrato, las siguientes garantías que se exigirán para amparar los riesgos derivados de posibles incumplimientos y deficiencias en la calidad de los bienes a suministrar:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO

Nota: La Cotización puede dirigirse al correo institucional de la Dirección de servicios Administrativos Adscrita a la Secretaría General de la Gobernación de Casanare serviciosadministrativos@casanare.gov.co. El plazo para la recepción de cotizaciones es de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente solicitud.

La cotización debe ser presentada conforme al "Anexo Formato de cotización", adjuntando los siguientes documentos:



SOLICITUD DE COTIZACION

FO-AB-75

23-07-2020

V. 01

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

Firma:

Nombre: NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ

Cargo: Directora de Servicios Administrativos (E)

Designada mediante Resolución No. 0745 de 2026

Revisó:

Profesional contratada SG

Elaboró:

Edwin Andrés Rodríguez
Profesional contratado

Anexo – Fichas Técnicas

ANEXO - FICHAS TECNICAS

OBJETO: REALIZAR LA ETAPA 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CASANAREE.

I. CABLE DE COBRE 8 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS.

FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	1.7.02.02
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CABLE DE COBRE 8 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	26121600
UNIDAD DE MEDIDA	metro
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Material Conductor: Cobre blando o de temple suave, de alta pureza. Configuración: Cableado concéntrico clase B, típicamente compuesto por 7 hilos. Aislamiento: Compuesto termoplástico o elastomérico HFFR-LS / LSHF (Libre de halógenos, retardante a la llama y de baja emisión de humos). Tensión Nominal: 600 Voltios. Temperatura de Operación: Máxima de 75°C en ambientes secos o húmedos (bajo la especificación solicitada). Temperatura de Cortocircuito: Hasta 250°C sobre el aislamiento. Capacidad de Corriente: Soporta de 50 A a 55 A a una temperatura ambiente de 30°C, dependiendo de si se instala en ducto o al aire libre.
CANTIDAD	355.52

II. CABLE DE COBRE 14 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS.

FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	1.7.02.02 ; 1.7.04.09 ; 2.3.05 ; 3.3.04 ; 4.3.04 ; 5.3.04 ; 7.4.02 ; 7.6.07
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CABLE DE COBRE 14 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	26121600
UNIDAD DE MEDIDA	metro
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Material Conductor: Cobre blando o de temple suave, de alta pureza. Configuración: Cableado concéntrico clase B, típicamente compuesto por 7 hilos. Aislamiento: Compuesto termoplástico o elastomérico HFFR-LS / LSHF (Libre de halógenos, retardante a la llama y de baja emisión de humos). Tensión Nominal: 600 Voltios. Temperatura de Operación: Máxima de 75°C en ambientes secos o húmedos (bajo la especificación solicitada). Temperatura de Cortocircuito: Hasta 250°C sobre el aislamiento. Capacidad de Corriente: Soporta una corriente continua de 15 Amperios bajo criterios normativos generales de seguridad (NTC 2050), aunque técnicamente su aislamiento puede admitir hasta 20 A
CANTIDAD	597.577

III. CURVA METÁLICA EMT DE 1/2".

FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	1.7.04.09 ; 2.3.05 ; 3.3.01 ; 4.3.01 ; 4.3.04 ; 5.3.01 ; 5.3.04 ; 7.6.01 ; 7.6.02 ; 7.6.07 ; 1.7.04.01 ; 1.7.04.02 ; 2.3.01 ; 2.3.02
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CURVA METÁLICA EMT DE 1/2"
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	39121400
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Material Base: Acero al carbono de alta calidad. Revestimiento: Galvanizado uniforme en las superficies interior y exterior para protección anticorrosiva. Diseño del Extremo: Sistema liso sin rosca para acoplamiento mediante uniones de tipo tornillo o compresión. Interior Rebordeado: Costura interna lisa y extremos libres de filos cortantes para proteger los cables. Diámetro Comercial: 1/2 pulgada. Diámetro Exterior: 17,93 mm (0,706 pulgadas). Espesor Nominal de Pared: 1,07 mm (0,042 pulgadas). Ángulo de Curvatura: 90 grados. Radio Mínimo de Curvatura: 101,6 mm (4,0 pulgadas).
CANTIDAD	205

requisitos industriales más exigentes, como por ejemplo las conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios.

3 x Cable Solar 1*50mm² Negro1000VDC: El Cable unifilar 50 mm² Negro es un material conductor de electricidad, el cual cumple un rol clave en la instalación de un sistema fotovoltaico, permitiendo la correcta comunicación y transferencia de energía entre los diferentes equipos de una instalación. Este es un cable de un solo conductor con una sección transversal de 50 mm², con una cubierta de aislante PVC de color negro; indicando que es un cable de fase o negativo en DC, el cual se caracteriza por su flexibilidad y excelente conductividad, diseñado para usar específicamente en conexiones entre equipos fotovoltaicos transportando corrientes eléctricas elevadas dentro de instalaciones con baja y media tensión.

3 x Cable Solar 1*50mm² Verde1000VDC: El Cable unifilar 50 mm² Verde es un material conductor de electricidad, el cual cumple un rol clave en la instalación de un sistema fotovoltaico, permitiendo la correcta comunicación y transferencia de energía entre los diferentes equipos de una instalación. Este es un cable de un solo conductor con una sección transversal de 50mm², con una cubierta de aislante PVC de color verde el cual se caracteriza por su flexibilidad y excelente conductividad, diseñado para usar específicamente en conexiones a tierra o cableado de potencia en sistemas eléctricos de baja tensión.

2 x Cable AWG 10 Verde: El Cable AWG 10 Verde es un componente diseñado para actuar como un conductor eléctrico, usualmente fabricado en cobre electrolítico junto con un aislamiento en PVC; el cual protege al conductor contra altas temperaturas, humedad y agentes químicos, así como una cubierta protectora en nylon.

4 x Terminal de Ojo Cable 50mm - Ojo 10mm: El Terminal de Ojo Cable 50mm - Ojo 10mm sirve para crimpar cableado de 50 mm de sección y hacer la conexión sobre un tornillo de 10 mm de diámetro.

2 x Conector MC4 para Paneles Solares 4/6mm² 1500VDC: El Conector MC4 desempeña una gran función, ya que se encarga de conectar los cables con los conectores, de manera segura y eficiente, garantizando una óptima transmisión de energía entre los dispositivos, gracias a su baja resistencia de contacto para una menor pérdida de potencia. Razón por la cual, este equipo cumple con las normativas internacionales y locales de seguridad, garantizando un desempeño excepcional del sistema fotovoltaico.

1 x Repartidor Bornera Bipolar 125A: El Repartidor Bornera 125A 750V es una bornera que consta de 2 polos, lo cual supone una gran ventaja en lo que a ahorro se refiere en cuanto a cable en la instalación solar.

1 x Caja de Paso Dexson 18x14x8: La Caja de Paso Dexson 18x14x8 es un tipo de gabinete eléctrico diseñado para almacenar y proteger las conexiones eléctricas de un sistema eléctrico fotovoltaico de la exposición directa a factores ambientales, golpes y manipulación errónea de terceros.

2 x Fusible DC 20A 10x38 1000VDC SUNTREE: El Fusible DC 20A 10x38 1000VDC SUNTREE es un accesorio de protección

IV. Kit Paneles Solares 12V 8680Wh/día con Batería de GEL.

FICHA TÉCNICA	
ITEM	7.3.03
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Kit Paneles Solares 12V 8680Wh/día con Batería de GEL
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	60104700
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Componentes del Kit sistema solar fotovoltaico 12V 8680Wh/día con batería de GEL. 3 x Panel Solar Bifacial 620W Deep Blue 4.0 N-Type JA Solar: Panel Solar Bifacial 620W Deep Blue 4.0 N-Type JA Solar. Una opción de alto rendimiento, que ofrece una potencia nominal de 620W 1 x Inversor MultiPlus Compact 12V 2000VA 80-50 120V VE.Bus Victron Energy: El Inversor MultiPlus Compact 12V 2000VA 80-50 120V VE.Bus Victron Energy reúne en una sola carcasa compacta, un potente inversor sinusoidal, un sofisticado cargador de baterías con tecnología adaptable y un conmutador de transferencia de CA de alta velocidad 1 x Batería GEL 12V 300Ah Tensite: La Batería GEL 12V 300Ah Tensite es una batería sellada monoblock, la cual no emite gases, no tiene fugas de electrolito y es muy resistente, razón por la cual es catalogada 2 x Estructura Cubierta Metálica 2 paneles: Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sandwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. 1 x SmartSolar MPPT 150/35: controlador de carga del fabricante Victron, cuyo propósito, es optimizar la energía producida por los paneles, para cargar de manera segura y eficiente las baterías. 10 x Cable Solar 1*6mm2 Rojo 1500VDC: Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Rojo, especial para instalaciones eléctricas. Se trata de un cable de potencia libre de halógenos. El cable Solar ZZ-F es un cable flexible de potencia diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, como por ejemplo las conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios. 10 x Cable Solar 1*6mm2 Negro 1500VDC: Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F negro, especial para instalaciones eléctricas. Se trata de un cable de potencia libre de halógenos. El cable Solar ZZ-F es un cable flexible de potencia diseñado para satisfacer los

	para corriente continua de la marca SUNTREE, que es capaz de soportar hasta 20 amperios y para ser usado en sistemas con potencias de 100V. Ofrece unas dimensiones de 10mm x 38mm, y su función principal, radica en proteger al sistema contra sobrecorrientes y cortocircuitos. 2 x Portafusible DC 10x38 1100V SUNTREE: El Portafusible DC 10x38 1100V SUNTREE, es un soporte diseñado para mantener y proteger fusibles cilíndricos de un tamaño de 10x38mm en circuitos con corriente continua de hasta 1100V, como por ejemplo sistemas solares fotovoltaicos. 1 x Breaker Solar DC 2X20A 800V SUNTREE: El Breaker Solar DC 2X20A 800V SUNTREE, es un dispositivo de protección para sistemas fotovoltaicos en corriente DC, que se encarga de interrumpir fallas en el flujo de la corriente, que pueden traducirse en sobrecargas o cortocircuitos. Este breaker fabricado por SUNTREE, posee una corriente nominal de 16A, ofrece un voltaje de operación de 800V y cuenta con dos polos que permiten la interrupción en un circuito con dos conductores de forma simultánea en sistemas DC. 1 x DPS Solar DC 2P 800VDC 20/40kA SUNTREE: El DPS Solar DC 2P 800VDC 20/40kA SUNTREE es un componente diseñado y utilizado para proteger los sistemas fotovoltaicos contra sobretensiones, el cual trabaja con dos polos, una corriente de descarga nominal de 20kA y una tensión nominal de 800V en corriente continua, características que le permiten evitar graves daños por las sobretensiones transitorias causadas por rayos o conmutación de los equipos, desviándolas hacia tierra para evitar graves daños en los equipos y el sistema. Adicionalmente, cuenta con un grado de protección IP20; protección contra objetos sólidos mayores de 12.5mm y sin protección contra el agua. 2 x Canaleta Ranurada Gris 40*60 x1m: Se utiliza para el alojamiento de cableado, tendidos eléctricos y de telecomunicaciones. 1 x Caja de Distribución IP65 6P: La Caja de Distribución IP65 6P es un componente esencial dentro de una instalación fotovoltaica, ya que, este se encarga de almacenar los dispositivos eléctricos de distribución, recibiendo la energía eléctrica del sistema para repartirla de forma segura a múltiples circuitos mediante interruptores automáticos; también conocidos como breakers, y fusibles, garantizando un suministro energético estable y seguro, protegiendo todo el sistema fotovoltaico contra posibles fallas eléctricas como sobrecargas y cortocircuitos. 2 x Borne Freno Carril Din: Componente eléctrico diseñado para usarse en sistemas de automatización, control y protección de sistemas fotovoltaicos en aplicaciones industriales, facilitando la conexión y desconexión de forma rápida y segura de los circuitos con el fin de protegerlos contra sobrecargas, cortocircuitos y posibles condiciones anormales que afecten el adecuado funcionamiento del sistema.
CANTIDAD	1

V. LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W.

FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	1.7.04.07
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	39111700
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Potencia Nominal: 4,5 Vatios. Tensión de Operación: Multivoltaje 100V - 277V AC (frecuencia de 50/60 Hz). Consumo en Modo Standby: Mínimo, enfocado principalmente en mantener la carga de la batería. Flujo Luminoso: 170 lúmenes en modo de emergencia. Temperatura de Color: 6000K (Luz blanca fría) para maximizar la agudeza visual durante evacuaciones. Distribución de Luz: Disponible en óptica simétrica (cobertura amplia de 120°) u óptica asimétrica (ASYM) optimizada para pasillos largos. Índice de Reproducción Cromática (CRI): >80. Autonomía de Batería: Mínimo 120 minutos (2 horas) de iluminación continua. Tipo de Batería: Integrada, recargable de alta eficiencia (generalmente Litio o Ni-Cd). Tiempo de Carga Completa: 24 horas. Elementos de Control: Incluye botón de prueba manual y luces indicadoras LED de estado Tipo de Montaje: Incrustar / Empotrar en cielo raso o drywall mediante resortes de sujeción. Dimensiones Aproximadas: Diámetro exterior de 84 mm y profundidad de 35 mm. Grado de Protección: IP20, exclusivo para uso en áreas interiores protegidas de la humedad. Material del Chasis: Policarbonato o inyección de aluminio retardante a la llama.
CANTIDAD	3

VI. LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm.

FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	7.6.03
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	39112500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Flujo Luminoso Total: 1200 lúmenes. Temperatura de Color: 3000K (Luz cálida / Warm White). Eficacia Lumínica: 100 lm/W, lo que asegura un rendimiento óptimo de bajo consumo. Distribución de Luz: Direccional de doble foco con difusor opalizado para evitar deslumbramientos. Índice de Reproducción Cromática (CRI): Temp. estándar mayor a 80 para una excelente fidelidad de color. Potencia Nominal: 12 Vatios. Tensión de Operación: Multivoltaje (100V - 240V AC o 100V - 277V AC según la partida exacta del driver). Frecuencia: 50/60 Hz. Atenuación (Dimming): No atenuable en su versión estándar de catálogo. Tipo de Montaje: Configuración versátil según el herraje, adaptado principalmente como aplique decorativo de pared o sistema empotrable de doble cabezal. Material del Cuerpo: Polímero/plástico de alta resistencia o aleación de aluminio inyectado. Índice de Protección: IP65, IK06 Acabado del Difusor: Policarbonato opalizado.
CANTIDAD	15

VII. REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm.

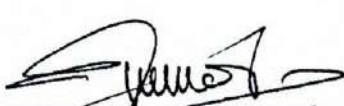
FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	01
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	39121500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

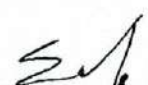
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Potencia Nominal: 30 Vatios. Tensión de Operación: Rango amplio (multivoltaje) de 110V a 277V AC (soporta fluctuaciones de voltaje industriales). Frecuencia: 50/60 Hz. Factor de Potencia (FP): >0,90 (alta eficiencia que evita penalizaciones en la factura de energía). Flujo Luminoso: 3000 lúmenes. Eficacia Lumínica: 100 lm/W (excelente relación entre consumo y brillo). Ángulo de Apertura: 110° a 120° (haz de luz amplio para cobertura de áreas extensas). Índice de Reproducción Cromática (CRI): >80 (reproducción fiel de los colores reales). Temperatura de Color: Disponible comúnmente en 6500K (Luz fría para seguridad) o 3000K/4000K (Luz cálida/neutra para fachadas). Grado de Protección IP: IP65 o IP66 (hermético al polvo y resistente a chorros de agua potentes o lluvias intensas). Grado de Protección IK: IK06 a IK08 (alta resistencia contra impactos mecánicos externos). Material del Cuerpo: Carcasa de aluminio inyectado a presión con acabado en pintura electrostática (anticorrosión). Difusor: Vidrio templado de alta resistencia térmica y mecánica. Montaje: Soporte metálico tipo horquilla orientable (u-bracket) ajustable a 180° para fijar en pared, piso o techo.
CANTIDAD	10

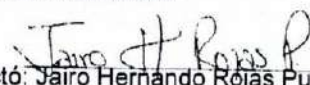
VIII. TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R

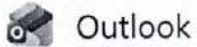
FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	7.7.02
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	39121300
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Tensión de Operación General: 125V AC (estándar para tomacorrientes domésticos y comerciales). Corriente Nominal (Enchufes): 15 Amperios en configuración dúplex. Configuración NEMA: NEMA 5-15R (2 Polos + Tierra). Salida de Cargador USB: 5V DC con una capacidad combinada de 3,6A utilizando puertos USB 2.0 Tipo A. Conexión Interna: Componentes precableados directamente hacia un bloque de terminales para facilitar la

	acometida de los cables de alimentación (Fase, Neutro, Tierra). Tamper Resistant (TR): Sistema a prueba de manipulaciones mediante persianas internas que bloquean el acceso de objetos extraños (como llaves o clavos) en las ranuras de los enchufes, protegiendo a los niños. Mecanismo Pop-Up: Botón o pestillo de apertura suave que despliega los conectores únicamente cuando se requiere su uso. Al cerrarse, queda completamente al ras de la superficie para evitar tropiezos. Protección del Entorno: La tapa metálica y sus empaques brindan resistencia básica contra polvo y salpicaduras ligeras cuando se encuentra en posición cerrada. Color y Acabado: Negro texturizado o satinado, ideal para integrarse de forma invisible o estética con pisos oscuros, alfombras o mobiliario de madera. Estructura Exterior: Caja metálica robusta (frecuentemente de aleación de aluminio o acero) diseñada para soportar cargas mecánicas moderadas o el tránsito peatonal cuando está cerrada.
CANTIDAD	8


NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENÍTEZ
Directora de Servicios Administrativos (E)
Designada mediante Resolución No. 0745 de 2026


Revisó: Edwin Andrés Rodríguez
Profesional Contratado


Proyectó: Jairo Hernando Rojas Pulido
Profesional Contratado



COTIZACION

Desde Rosalba Caceres <cialelectricadeloriente@gmail.com>

Fecha 28/08/2026 17:11

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

 4 archivos adjuntos (925 KB)

img20260806_17054598.pdf; CEDULA ROSALBA REPRESENTANTE LEGAL.pdf; RUT ROSALBA CACERES CORDERO.pdf; CAMARA DE COMERCIO A 06 DE SEPTIEMBRE.pdf;



COMERCIAL ELECTRICA DEL ORIENTE

Oscar Lopez

Cel: 322 944 46 52 - 312 6009399

Ciudad, (Día) 28 (Mes) agosto (Año) 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria General

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal Casanare

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El(La) suscrito(a) Rosalba Caceres Cordero, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.709.933 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de ROSALBA CACERES CORDERO, me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 8 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS	metros	355.52	\$ 7,588.24	\$ 1,441.76	\$ 3,210,345.60
2	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 14 - AWG LFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS PARA TIERRA	metros	597.577	\$ 2,021.01	\$ 383.99	\$ 1,437,172.69
3	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CURVA METÁLICA EMT DE 1/2"	Unidad	205	\$ 1,008.40	\$ 191.60	\$ 246,000.00
4	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	SUMINISTRO KIT PANELES SOLARES 12V 8680WH/DIA CON BATERÍA DE GEL	Unidad	1	\$11,739,450.00	\$2,155,550.00	\$13,895,000.00
5	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W	und	3	\$ 112,515.29	\$ 21,377.91	\$ 401,679.60
6	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm	und	15	\$ 45,630.25	\$ 8,669.75	\$ 814,500.00
7	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm	und	10	\$ 29,075.63	\$ 5,524.37	\$ 346,000.00
8	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO DE TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R	und	8	\$ 348,991.60	\$ 66,308.40	\$ 3,322,400.00
TOTAL							\$23,673,097.89

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes y servicios requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.



CALLE 10 N° 20 - 02
Cel: 322 944 46 52 - 311 582 68 65
cialelectricadeloriente@gmail.com
Yopal - Casanare

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Vigencia de la cotización: 30 días

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

Nombre: Rosalba Cáceres Cordero

C.C: 51.709.933

Cargo: Representante Legal



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 15:52:37
Recibo No. S001078257, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KShmQ8cUK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ROSALBA CACERES CORDERO
Identificación : CC. - 51709933
Nit : 51709933-7
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 165746
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10 N. 20 - 02
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : comercialectricadelorient@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3229444652
Teléfono comercial 2 : 3112644381
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 10 N. 20 - 02
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : comercialectricadelorient@outlook.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: F4321 H4923



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 15:52:37

Recibo No. S001078257, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KShmQ8cUK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de artículos eléctricos. Comercio al por mayor de materiales de construcción, instalaciones eléctricas, transporte de carga por carretera.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$17.328.855,00
Activo no corriente: \$9.718.625,00
Activo total: \$27.047.480,00
Pasivo corriente: \$178.199,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$178.199,00
Patrimonio neto: \$26.869.281,00
Pasivo más patrimonio: \$27.047.480,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$36.195.692,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$20.935.642,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$13.766.080,00
Gastos por impuestos: \$1.493.970,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$1.493.970,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIAL ELECTRICA DEL ORIENTE
Matrícula No.: 165747
Fecha de Matrícula: 13 de julio de 2022



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 15:52:37
Recibo No. S001078257, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KShmQ8cUK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 N. 20 - 02
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$36.195.692,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/08/2026 - 15:52:37
Recibo No. S001078257, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KShmQ8cUK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141176726212



(415)7707212489984(8020) 000014117672621 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 1 7 0 9 9 3 3 7

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

2

25. Tipo de documento

1 3

26. Número de identificación

5 1 7 0 9 9 3 3

Persona natural o sucesión ilíquida

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

CACERES

32. Segundo apellido

CORDERO

33. Primer nombre

ROSALBA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

COMERCIAL ELECTRICA DEL ORIENTE

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 10 20 02

42. Correo electrónico

comercialelectricadeloriente@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 9 4 4 4 6 5 2

45. Teléfono 2

3 1 1 2 6 4 4 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 3

2 0 2 2 0 7 1 3

4 7 5 2

2 0 2 2 0 7 1 3

4 3 2 1

4 9 2 3

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CACERES CORDERO ROSALBA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176726212



(415)7707212489984(8020) 0000141176726212

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento COMERCIAL ELECTRICA DEL ORIENTE	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección CL 10 20 02	
166. Número de matrícula mercantil 1 6 5 7 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 7 1 3
168. Teléfono 3 2 2 9 4 4 4 6 5 2	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

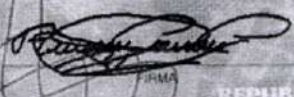
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.709.933**

CACERES CORDERO

APELLIDOS
ROSALBA

NOMBRES

 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1963**

LA UVITA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA Q.S. RH SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Daniel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00370542-F-0051709933-20120420 0029678168A 1 1441804088



Outlook

Solicitud a Cotizar Electricom Ingenieria

Desde Wilson Nossa ELECTRICOM <electricomltda@gmail.com>

Fecha Sáb 29/08/2026 12:51

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Cotización Electricom Ingenieria-UNIDA.pdf;

Cordial Saludo,

Ciudad, (Día) 29 (Mes) agosto (Año) 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria General

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal Casanare

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El (La) suscrito(a) Wilson Gildardo Nossa Granados, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.9.398.500 expedida en Sogamoso, en calidad de representante legal de ELECTRICOM INGENIERÍA S.A.S. me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

Anexo cotización y documentación solicitada

Gracias,



ELECTRICOM
INGENIERÍA S.A.S.

ING. WILSON
NOSSA GRANADOS
Ing. Electricista
U.N. Esp Uniandes.

Yopal - Casanare - Colombia

☎ Celulares: 314 4420397 - 312 5019216
🏠 Dirección: KR 19 N° 25 - 55 ✉ E-mail: electricomltda@gmail.com
🌐 Social: @electricomsas 🌐 Web: www.electricomingenieria.com

Ciudad, (Día) 29 (Mes) agosto (Año) 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria General

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal Casanare

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El (La) suscrito(a) Wilson Gildardo Nossa Granados, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.9.398.500 expedida en Sogamoso, en calidad de representante legal de ELECTRICOM INGENIERÍA S.A.S. me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 8 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS	METROS	355.52	\$ 7,988.24	\$ 1,517.76	\$ 3,379,573.12
2	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 14 - AWG LFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS PARA TIERRA	METROS	597.577	\$ 2,563.03	\$ 486.97	\$ 1,822,609.85
3	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CURVA METÁLICA EMT DE 1/2"	UNIDAD	205	\$ 781.51	\$ 148.49	\$ 190,650.00
4	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	SUMINISTRO KIT PANELES SOLARES 12V 8680WH/DIA CON BATERÍA DE GEL	UNIDAD	1	\$ 10,492,146.88	\$1,862,972.72	\$ 12,355,119.60
5	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W	UNIDAD	3	\$ 130,084.03	\$ 24,715.97	\$ 464,400.00
6	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm	UNIDAD	15	\$ 63,697.48	\$ 12,102.52	\$ 1,137,000.00
7	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm	UNIDAD	10	\$ 38,487.39	\$ 7,312.61	\$ 458,000.00
8	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO DE TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R	UNIDAD	8	\$ 508,319.33	\$ 96,580.67	\$ 4,839,200.00
TOTAL							\$24,646,552.57

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes y servicios requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.



Diseño
Construcción
Interventoría
Automatización
Redes Eléctricas
Transformadores
Plantas Eléctricas
Cableado Estructurado

Nit. 900.315.789-1 • E-mail: electricomltda@gmail.com

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Vigencia de la cotización: 30 días

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

Nombre: Wilson Nossa Granados

C.C: 9.398.500 de Sogamoso

Cargo: Representante Legal





CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 16:05:33
Recibo No. S001082316, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AtuKrXeYjV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ELECTRICOM INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900315789-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 75945
Fecha de matrícula: 02 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 N 25 55
Barrio : BRR PROVIVIENDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : electricomltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106258239
Teléfono comercial 2 : 3144420397
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 N 25 55
Barrio : BRR PROVIVIENDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : electricomltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de septiembre de 2009 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2009, con el No. 13205 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES INGENIERIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 16:05:33

Recibo No. S001082316, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AtuKrXeYJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2012, con el No. 18420 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS DE INTERES SOCIAL SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2012, con el No. 18421 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS DE INTERES SOCIAL SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2012, con el No. 18422 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA. A S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de junio de 2032.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal, las siguientes actividades " diseño, interventoria, construccion, administracion, operación y mantenimiento de redes electricas de alta, media y baja tension, subestaciones de potencia y distribucion y demas sistemas asociados a las actividades de generacion transmision, distribucion y comercializacion de electricidad; diseño, interventoria, construccion, administracion, operación y mantenimiento de sistemas electronicos y mecanicos, electromecanicos, de telecomunicaciones y sistemas de informacion; desarrollo de software; diseño, interventoria y construccion de obras civiles, sanitarias, arquitectonicas y ambientales. Asi como la importacion, exportacion, comercializacion y/ o representacion de los bienes y equipos, y materiales electricos relacionados con la operación de redes y sistemas para el transporte y suministros de energia electrica y de gas, y de sistemas electronicos; el suministro de muebles y equipos para oficina, suministro e instalacion de aire acondicionado, suministro y dotacion para personal, suministro de equipos de seguridad industrial, asesoria, capacitacion, control y seguimiento de programas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial; diseño, interventoria, construccion, administracion, operación y mantenimiento de sistemas de energia fotovoltaica, eolica, biomasa y demas fuentes de energias alternativas. De igual manera, diseño, impresión, diagramacion de todo tipo de piezas publicitarias impresas; investigacion, redaccion y produccion de notas periodísticas para radio, prensa, television e internet. Diseño y creacion de paginas web. Suministro de equipos y papeleria para oficinas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente el cual tendrá



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 16:05:33
Recibo No. S001082316, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AtuKrXeYjV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales. Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo .- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2012 con el No. 18423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WILSON GILDARDO NOSSA GRANADOS	C.C. No. 9.398.500
SUPLENTE DEL GERENTE	NIDIA YANETH NOSSA GRANADOS	C.C. No. 46.364.769

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios	18420 del 05 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios	18421 del 05 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 27 de junio de 2012 de la Asamblea General De Socios	18422 del 05 de julio de 2012 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 16:05:33
Recibo No. S001082316, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AtuKrXeYjV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4752 C3314

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$769.605.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

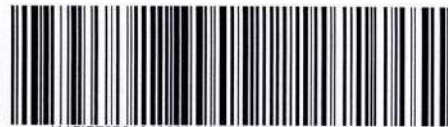
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141264176442



(415)7707212489984(8020) 000014126417644 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 1 5 7 8 9 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ELECTRICOM INGENIERIA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 25 55 LC 1

42. Correo electrónico

electricomltda@gmail.com

43. Código postal

8 5 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 0 6 2 5 8 2 3 9

45. Teléfono 2

3 1 4 4 4 2 0 3 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 3 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 1 2 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 1 2 0 1

Otras actividades

50. Código

4 7 5 2

1

3 5 1 3

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-04-07 / 07:55:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOSSA GRANADOS WILSON GILDARDO

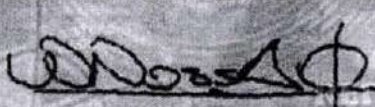
985. Cargo Representante legal Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.398.500**

NOSSA GRANADOS
APELLIDOS

WILSON GILDARDO
NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1974**

SOGAMOSO

(BOYACA)

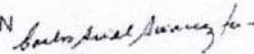
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

21-MAY-1992 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00210186-M-0009398500-20100122

0020218664A 1

8160624871



Outlook

COTIZACIÓN MATERIAL ELECTRICO

Desde MarBa Group Construcción & Diseño <marbagsas@gmail.com>

Fecha Sáb 29/08/2026 12:45

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Cotización MarBa.pdf;

Ciudad, (Día) 29 (Mes) agosto (Año) 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria General

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal Casanare

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El suscrito(a) Angela Patricia Alba Martinez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.118.564.413 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de MarBa Group Construcción y Diseño, me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

MarBa Group

Construcción & Diseños

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Anexo FORMATO DE COTIZACIÓN

Ciudad, (Día) 29 (Mes) agosto (Año) 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria General

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal Casanare

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El(La) suscrito(a) Angela Patricia Alba Martinez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.118.564.413 expedida en Yopal, en calidad de representante legal de MarBa Group Construcción y Diseño, me permito presentar cotización; a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 8 - AWG HFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS	metros	355.52	\$ 7,924.37	\$ 1,505.63	\$ 3,352,553.60
2	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 14 - AWG LFFR LS 600V 75° C - LIBRE DE HALOGENOS PARA TIERRA	metros	597.577	\$ 2,394.96	\$ 455.04	\$ 1,703,094.45
3	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO CURVA METÁLICA EMT DE 1/2"	Unidad	205	\$ 924.37	\$ 175.63	\$ 225,500.00
4	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	SUMINISTRO KIT PANELES SOLARES 12V 8680WH/DIA CON BATERÍA DE GEL	Unidad	1	\$13,282,500.00	\$2,517,500.00	\$ 15,800,000.00
5	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W	und	3	\$ 116,722.69	\$ 22,177.31	\$ 416,700.00
6	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm	und	15	\$ 37,294.12	\$ 7,085.88	\$ 665,700.00
7	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm	und	10	\$ 25,764.71	\$ 4,895.29	\$ 306,600.00
8	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	SUMINISTRO DE TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R	und	8	\$ 470,579.83	\$ 89,410.17	\$ 4,479,920.00
TOTAL							\$ 26,950,068.05

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes y servicios requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.

MarBa Group

Construcción & Diseños

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Vigencia de la cotización: 30 días

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,


Nombre: ~~Angela Patricia Alba Martinez~~
C.C: ~~.118.564.413~~ de Yopal
Cargo: Representante Legal

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141170745416



(415)7707212489984(8020) 000014117074541 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 5 2 4 8 7

7

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MARBA GROUP CONSTRUCCION & DISEÑO SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CALLE 36 N 43B - 29 BRR BOSQUES DEL SIRIVANA

42. Correo electrónico

MARBAGSAS@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 8 8 4 0 4 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 4 0 7 1 9

4 7 5 2

2 0 2 5 0 3 2 0

7 1 1 2

4 3 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALBA MARTINEZ ANGELA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 21:10:05

Recibo No. S001076124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hTAAUxRzpw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MARBA GROUP CONSTRUCCION & DISEÑO SAS

Nit : 901852487-7

Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 180001

Fecha de matrícula: 19 de julio de 2024

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 36 N 43B - 29

Barrio : BRR BOSQUES DE SIRIVANA

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico : marbagsas@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3102884048

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 36 N 43B - 29

Barrio : BRR BOSQUES DE SIRIVANA

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico de notificación : marbagsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de julio de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No. 49580 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MARBA GROUP CONSTRUCCION & DISEÑO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Oficio del 05 de julio de 2024 del Accionista Único de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No. 49581 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 1. construcción, mantenimiento de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 21:10:05
Recibo No. S001076124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hTAAUxRzpw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obras ambientales, civiles, viales y sanitarias, ingeniería y diseños, estructurales. 2. comercio al por mayor y detal de materiales de ferretería y electrodomésticos eléctricos y electrónicos. 3. construcción de viviendas rurales y urbanas. 4. diseño arquitectónico de parques, vías. 5. servicios de consultoría e interventoría de obras eléctricas civiles y arquitectónicas, electromecánicas electrónicas y telecomunicaciones. 6. diseño, suministro, instalación y mantenimiento en obras civiles 7. comercialización, suministro distribución e instalación de equipos tecnológicos, electrónicos, eléctricos, equipos de telecomunicaciones y automatización industrial. 8. construcción y diseño de plantas de tratamiento de agua. 9. comercialización de equipos de seguridad, tácticos y de cómputo. 10. diseño y construcción de soluciones telemáticas 11. suministro e instalación de sistemas aires acondicionados. 12. diseño, instalación, comercialización y mantenimiento de sistemas alternativos de energías solares. 13. prestación de servicios de transporte mixto. 14. formar parte de otras compañías o sociedades. en general todas las actividades lícitas que la empresa quiera desarrollar, 15. en general todas las actividades lícitas que la empresa quiera desarrollar. en general, como se dijo, todos los negocios o actividades comprendidos en el objeto social de la compañía. pudiendo por tanto celebrar toda clase de negociaciones, actos y contratos necesarios y convenientes para los fines indicados.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica. las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía. serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 21:10:05

Recibo No. S001076124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hTAAUxRzpw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes, además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. parágrafo: el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de julio de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 49580 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA PATRICIA ALBA MARTINEZ	C.C. No. 1.118.564.413

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio del 05 de julio de 2024 del Accionista Único de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No. 49581 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ANGELA PATRICIA ALBA MARTINEZ

CONTROLANTE

Identificación: 1118564413

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** MARBA GROUP CONSTRUCCION & DISEÑO SAS

Domicilio: Yopal, Casanare



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 21:10:05
Recibo No. S001076124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hTAAUxRzpw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: F4321 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.564.413

ALBA MARTINEZ

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1996
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

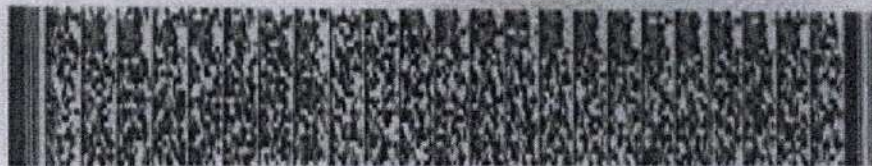
SEXO

07-ABR-2014 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BARCHES TORRES



P-4600100-00618512 F-1118564413-20140903

0039800542A 1

43192755

GOBERNACION DE CASANARE ESTUDIO DE MERCADO											
FECHA		1/09/2026									
No. E.P.		2026-2070									
OBJETO		REALIZAR LA ETAPA 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE									
Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Dirección de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaría General, publicó la solicitud de cotización en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página web de la Gobernación de Casanare, con el fin de invitar a los interesados a presentar sus cotizaciones. La solicitud incluye los siguientes ítems:											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	COTIZACION N° 1 - ELECTRICOM INGENIERÍA S.A.S	COTIZACION N° 2 - MarBa Group Construcción & Diseños	COTIZACION N° 3 - COMERCIAL ELÉCTRICA DEL ORIENTE	MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION (%)	VALOR DE REFERENCIA		
		Vr. UNITARIO	Vr. UNITARIO	Vr. UNITARIO					VALOR UNITARIO (Con IVA)	VALOR PARCIAL	CRITERIO
1	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 6 – AWG HFFR LS 600V 75" C – LIBRE DE HALOGENOS	\$ 9.506,00	\$ 9.430,00	\$ 9.030,00	9.030,00	9.322,00	255,72	3	9.030,00	9.030,00	MENOR VALOR
2	SUMINISTRO CABLE DE COBRE 14 – AWG LFFR LS 600V 75" C – LIBRE DE HALOGENOS	\$ 3.050,00	\$ 2.850,00	\$ 2.405,00	2.405,00	2.768,33	330,16	12	2.405,00	2.405,00	MENOR VALOR
3	SUMINISTRO CURVA METÁLICA EMT DE 1/2"	\$ 930,00	\$ 1.100,00	\$ 1.200,00	930,00	1.076,67	136,50	13	930,00	930,00	MENOR VALOR
4	SUMINISTRO KIT PANELES SOLARES 12V 8680WH/DIA CON BATERIA DE GEL	\$ 12.355.119,60	\$ 15.800.000,00	\$ 13.895.000,00	12.355.119,60	14.016.706,53	1.725.662,08	12	12.355.119,60	12.355.119,60	MENOR VALOR
5	SUMINISTRO LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO BALA 4,5W	\$ 154.800,00	\$ 138.900,00	\$ 133.893,20	133.893,20	142.531,07	10.916,14	6	133.893,20	133.893,20	MENOR VALOR
6	SUMINISTRO LUMINARIA LED SIRIUS DOBLE 12W 1200lm	\$ 75.800,00	\$ 44.380,00	\$ 54.300,00	44.380,00	58.160,00	16.061,72	28	44.380,00	44.380,00	MENOR VALOR
7	SUMINISTRO REFLECTOR LED 30W 110-277V 3000lm	\$ 45.800,00	\$ 30.680,00	\$ 34.600,00	30.680,00	37.020,00	7.854,76	21	30.680,00	0,00	MENOR VALOR
8	SUMINISTRO DE TOMA DOBLE MAS 2XUSB POP-UP 2X15A 12V, TAMPER NEGRA NEMA 5-15R	\$ 604.900,00	\$ 558.990,00	\$ 415.300,00	415.300,00	526.730,00	99.079,32	19	415.300,00	415.300,00	MENOR VALOR
CONCLUSIÓN:		Revisados los Certificados de Cámara de Comercio se estableció la idoneidad de la persona natural o jurídica para comercializar el bien o servicio, se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio que si es inferior al 30% se toma el menor valor, de lo contrario se selecciona el valor promedio cotizado como método para definir el valor del presupuesto oficial.									
NUMERO	COTIZANTE		NIT								
1	COTIZACION N° 1 - ELECTRICOM INGENIERÍA S.A.S		900315789-1								
2	COTIZACION N° 2 - MARBA GROUP CONSTRUCCIÓN & DISEÑOS		901652487-7								
3	COTIZACION N° 3 - COMERCIAL ELÉCTRICA DEL ORIENTE		517099933-7								
Conforme a lo establecido en el marco normativo de la contratación pública, se realizó la verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de las personas jurídicas que presentaron cotizaciones en el presente estudio de mercado, con el fin de establecer la inexistencia de inhabilidades o sanciones que les impidan contratar con el Estado. De la revisión realizada, ninguna de las empresas presenta inhabilidades ni restricciones para contratar con el Estado. Se anexan: Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de las empresas (Procuraduría y Contraloría) y Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas de los representantes legales (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).											
Elaboró:		Revisó:									
NOMBRE: YATANA SARRANO QUINTERO		NOMBRE: RUTH FONSECA ZANABRIA									
CARGO: Profesional de apoyo		CARGO: Directora de Servicios Administrativos									

Solicitud de cotización Certificación Retie y Retilap al proceso: “Realizar la etapa 1 del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la planta física de la secretaría de salud del departamento del Casanare”

Documento creado exitosamente

Jenny Cortes

Dirección De Servicios

Inicio / Administrador de contenido / Documentos / Solicitud de Cotizaciones

← Solicitud de Cotizaciones 389

Columnas

Acciones sobre el contenido

Solicitud de Cotizaciones

Filtros: Dependencia

Buscar por metadatos

Nombre del documento	Dependencias	Creación	Actualización	Estado
solicitud de cotización EP:2070 RETIE Y RETILAP	DS	27 AGO 2026 21:54	27 AGO 2026 21:54	Activo

Inicio / Despacho del Gobernador / Solicitud de Cotizaciones

Solicitud de Cotizaciones

Creación: 27 ago 2025 09:06

Modificación: 27 ago 2025 09:06

Solicitud de Cotizaciones

Buscar en la tabla

Objeto	Dependencia	Subdependencia	Fecha	Versión	Correo	Estado
REALIZAR LA FASE 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SECRETARIA GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2026-08-27	V.2	serviciosadministrativos@casanare.gov.co	En Curso



Yopal, 27 de Agosto de 2026.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF: SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo,

Mediante la presente, el Departamento de Casanare, entidad de orden público, invita a todos los proveedores a presentar cotización, a todo costo, de los bienes y/o servicios relacionados a continuación, a fin de establecer el presupuesto oficial del proceso que ésta pretende adelantar, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA FASE 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	Certificación Rete para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	GI	1			
2	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	Certificación Rellap para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	GI	1			

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.

Costos y gastos en que se incurran para el suministro de los bienes:

El valor unitario cotizado debe incluir todos los gastos en que se incurra para realizar la entrega de los bienes tales como transporte, logística, recurso humano, entre otros.



SOLICITUD DE COTIZACION

FO-AB-75

23-07-2020

V. 01

Adicionalmente deberá tener en cuenta que quien contrata con el estado debe incluir en el valor unitario cotizado lo que se genere por concepto de impuestos, estampillas, tasas, y contribuciones, en razón de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como:

ESTAMPILLAS	
ADULTO MAYOR	3,0 %
PROCULTURA	1,0%
PRODESARROLLO	1,0%
PRODEPORTE	2,5%
UNITROPICO	1,5%

Se solicita al cotizante que, de acuerdo con su calidad tributaria, realice un desglose del impuesto al valor agregado (IVA) en su cotización, indicando claramente la tarifa aplicable vigente. En caso de que el cotizante sea un No Responsable de IVA, deberá indicarlo en la cotización y por ningún motivo incluir en su valor unitario cotizado lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección y del contrato a celebrar, conforme a la naturaleza y objeto del contrato, las siguientes garantías que se exigirán para amparar los riesgos derivados de posibles incumplimientos y deficiencias en la calidad de los bienes a suministrar:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO

Nota: La Cotización puede dirigirse al correo institucional de la Dirección de servicios Administrativos Adscrita a la Secretaría General de la Gobernación de Casanare



SOLICITUD DE COTIZACION

FO-AB-75

23-07-2020

V. 01

serviciosadministrativos@casanare.gov.co. El plazo para la recepción de cotizaciones es de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente solicitud.

La cotización debe ser presentada conforme al **"Anexo Formato de cotización"**, adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ

Cargo: Directora de Servicios Administrativos (E)

Designada mediante Resolución No. 0745 de 2026

Anexo – Planos eléctricos

Anexo FORMATO DE COTIZACIÓN

Ciudad, (Día) ____ (Mes) ____ (Año) ____

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaría de _____

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal Casanare

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El(La) suscrito(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____ me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	Certificación Retie para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	GI	1			
2	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	Certificación Retilap para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	GI	1			

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes y servicios requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Vigencia de la cotización: _____

Se anexan los siguientes documentos:

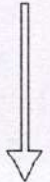
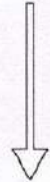
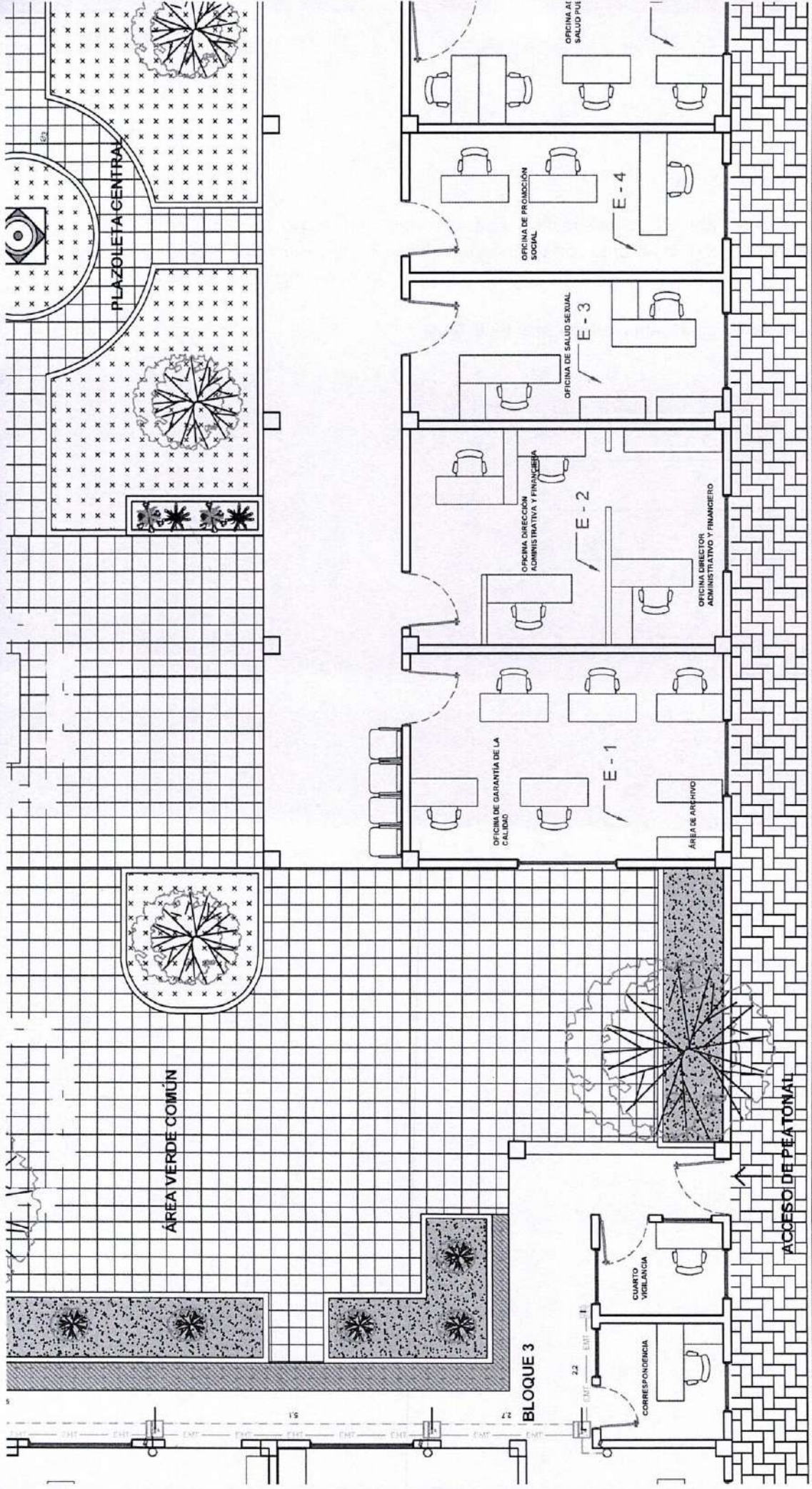
1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

Nombre: _____

C.C: _____

Cargo: _____



ÁREA VERDE COMÚN

PLAZOLETA CENTRAL

BLOQUE 3

OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

OFICINA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

OFICINA DE SALUD PUE

CORRESPONDENCIA

CUARTO VIGILANCIA

ÁREA DE ARCHIVO

OFICINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ACCESO DE PEATONAL

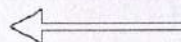
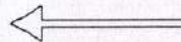
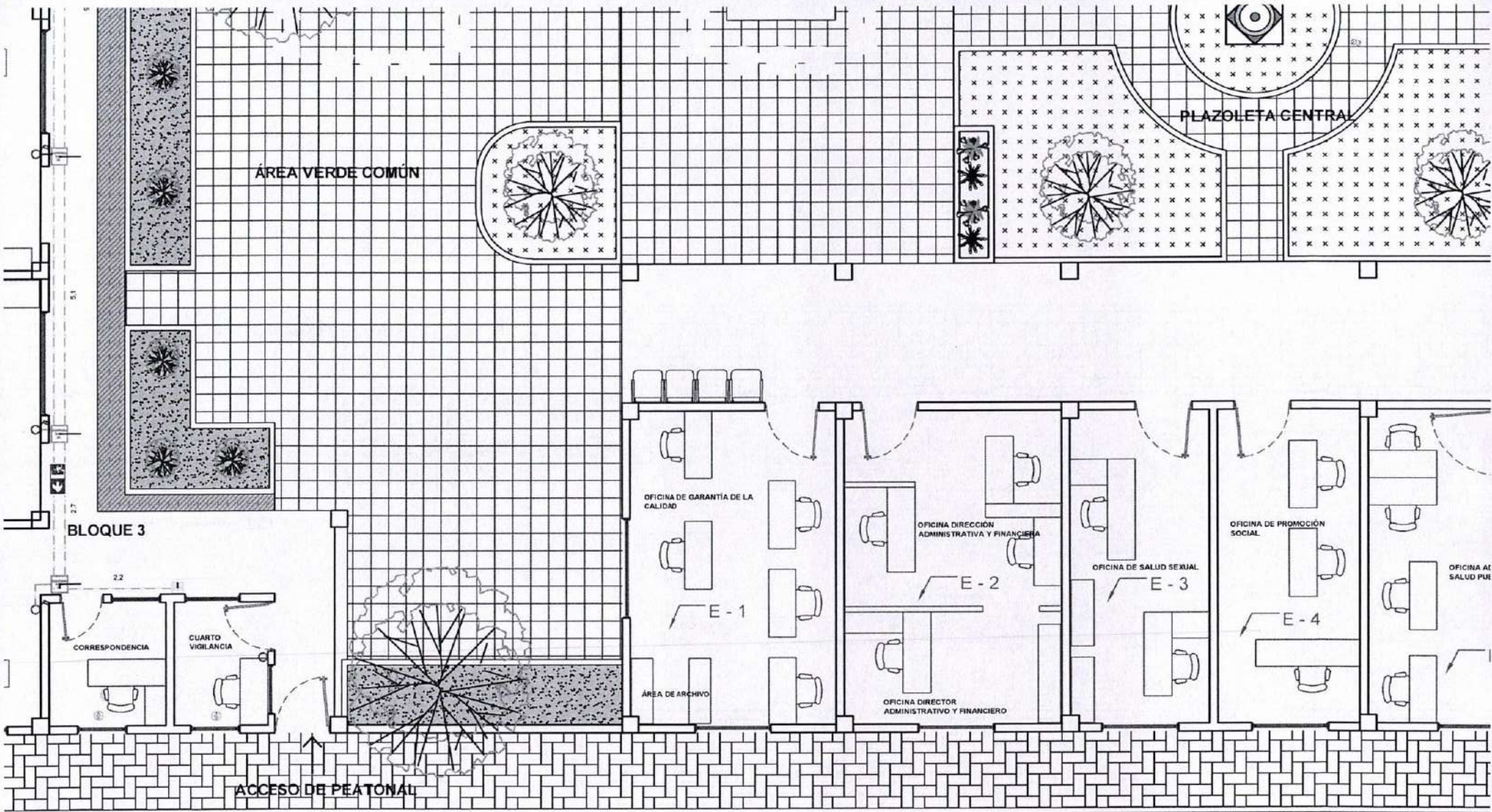
E - 1

E - 2

E - 3

E - 4





ÁREA VERDE COMÚN

BLOQUE 3

CORRESPONDENCIA

CUARTO
VIGILANCIA

ACCESO DE PEATONAL

OFICINA DE GARANTÍA DE LA
CALIDAD

ÁREA DE ARCHIVO

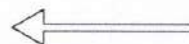
OFICINA DIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

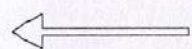
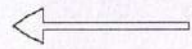
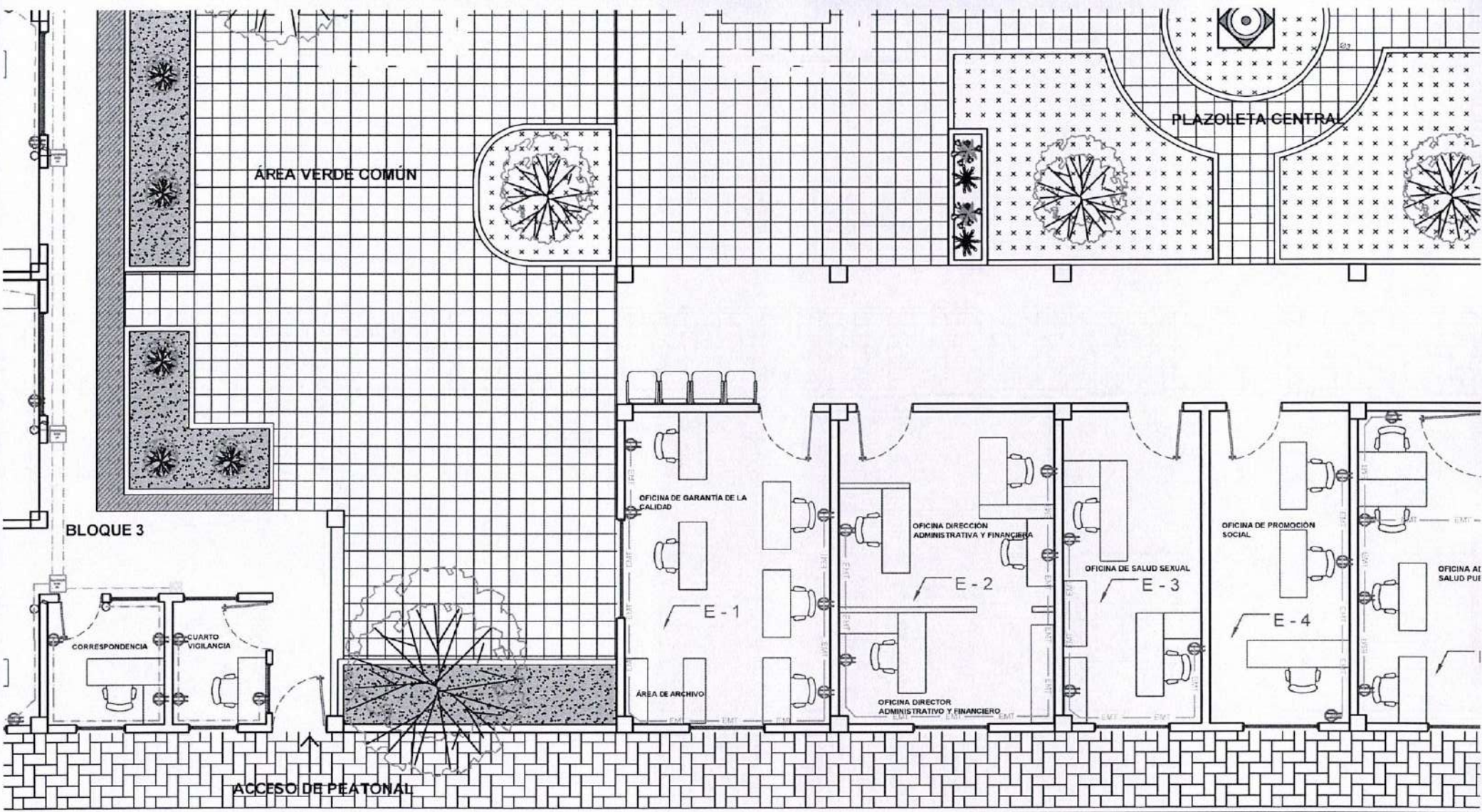
OFICINA DIRECTOR
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OFICINA DE SALUD SEXUAL

OFICINA DE PROMOCION
SOCIAL

OFICINA AL
SALUD PUE





ÁREA VERDE COMÚN

BLOQUE 3

CORRESPONDENCIA

CUARTO
VIGILANCIA

ACCESO DE PEATONAL

OFICINA DE GARANTÍA DE LA
CALIDAD

ÁREA DE ARCHIVO

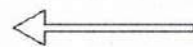
OFICINA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

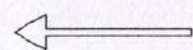
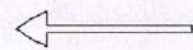
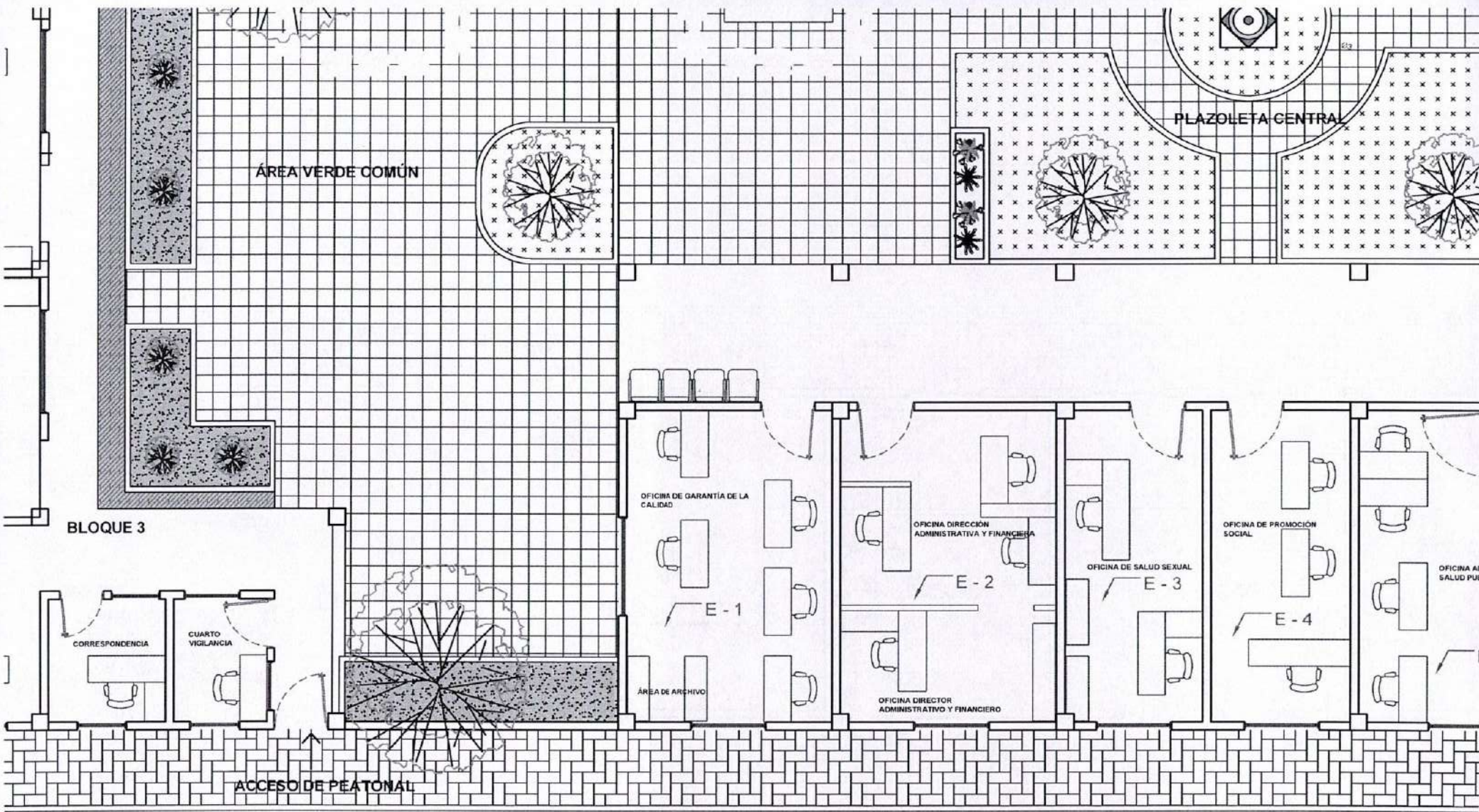
OFICINA DIRECTOR
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OFICINA DE SALUD SEXUAL

OFICINA DE PROMOCIÓN
SOCIAL

OFICINA AL
SALUD PUE







Cotizacion Inspeccion RETIE y RETILAP Centro Administrativo departamental

Desde Analista de presupuestos y planner <ejecucionproyectos@pricasas.com>

Fecha Mar 01/09/2026 10:41

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

CC Carolina Lugo <ingenieraelectricista1@pricasas.com>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

PRC-1619 Inspección Certificación CENTRO ADM.pdf; 1. RUT PRICA SAS 01-09-2025 (1).pdf; 4. Cedula de RL PRICA SAS (1).pdf; 2. Camara de Comercio PRICA

Muy buenos días, envió propuesta económica para los procesos de certificación RETIE y RETILAP. Quedo atento a cualquier inquietud u observación.

Cordialmente,

¡Visítanos <https://pricasas.com/> !



PROYECTOS DE INGENIERÍA
CONSULTORÍA Y ASESORÍA SAS

 <https://pricasas.com/>

JHOSAFAT HUERTAS
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS



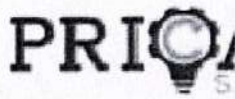
jhosafat.huertas@pricasas.com

3143067204



Cra. 69c No. 96 – 21 Bogotá D.C



INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA - CA S.A.S (NIT. 901.340.603-8)	FORMATO COTIZACION	Revisión 2	
	No: PRC-1619	Vigente hasta: 30 de enero de 2027	
		Página 1 de 1	

CLIENTE: Gobernación de Casanare	OBJETO	1
	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	
	FECHA	1/09/2026

1. ACTIVIDADES (ITEMS)			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VISITAS	VR. UNITARIO (16)	VR. TOTAL (17)= (15)
de USO FINAL BASICO de las oficinas del centro administrativo al consiste en puestos de trabajo en aproximadamente 500m2. Entregable: Dictamen RETIE. Incluye viáticos	1	\$4.500.000	\$4.500.000
AP de las oficinas del centro administrativo departamental el cual s de trabajo en aproximadamente 500m2. Entregable: Dictamen RETILAP. Incluye viáticos	1	\$6.500.000	\$6.500.000

OBSERVACIONES:	SUBTOTAL		\$11.000.000
	TOTAL COSTO DIRECTO		\$11.000.000
	IVA		\$2.000.000
	VALOR TOTAL		\$13.000.000

CUTARA LA INSPECCIÓN TENIENDO PRESENTE: para toda la documentacion tecnica y legal para la certificacion. ** es que conlleven la no subsanacion de NO conformidades seran dran un costos de 1'050,000+IVA. *** El contratante pondra a disposición personal tecnico en sitio	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	COMENTARIOS
	50% ANTICIPO, 50% ANTES DE EMISION DE LOS DICTAMENES	CONSIGNACION BANCARIA	

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141039702951



(415)7707212489984(8020) 000014103970295 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 4 0 6 0 3 | 8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PROYECTOS DE INGENIERÍA-CONSULTORÍA Y ASESORÍA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

PRICA SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 69 C 96 21

42. Correo electrónico

facturacion@pricasas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 8 0 3 2 7 9

45. Teléfono 2

3 1 5 6 6 9 4 2 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica										Ocupación																			
Actividad principal				Actividad secundaria				Otras actividades						52. Número establecimientos															
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código		1		2		51. Código															
4	3	2	1	2	0	1	9	1	1	1	3	7	1	1	2	2	0	1	8	1	1	1	3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINTO ARGUELLO DIEGO ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039702951



(415)7707212489984(8020) 0000141039702951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 4 0 6 0 3

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 1 5	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 3 1 9 0 8 3 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 9 1 1 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 1 1 5		-
2	1 1 6	2 0 2 3 0 1 0 1		-
3	8 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

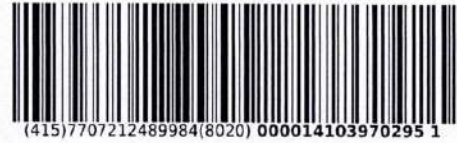
001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039702951



(415)7707212489984(8020) 0000141039702951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 4 0 6 0 3

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 9 1 1 1 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

1 1 0 0 9 6 3 4 0 3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

PINTO

ARGUELLO

DIEGO

ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039702951



(415)7707212489984(8020) 0000141039702951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 0 6 0 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3 7 9 5 1 1 7 9 8

9

1 4 6 2 4 9 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

CASTIBLANCO

RIVERA

HECTOR

ALONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 3 0 9 0 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 17:01:16

Recibo No. AB26465537

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465537AA28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS DE INGENIERÍA-CONSULTORÍA Y ASESORÍA SAS

Nit: 901340603 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03190837
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 C 96 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@pricasas.com
Teléfono comercial 1: 3176803279
Teléfono comercial 2: 3143073552
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 17:01:16

Recibo No. AB26465537

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465537AA28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cl 86 A # 69 T 41 In 3 Ap 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@pricasas.com
Teléfono para notificación 1: 3176803279
Teléfono para notificación 2: 3143073552
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019, con el No. 02524545 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS DE INGENIERÍA-CONSULTORÍA Y ASESORÍA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades: A) Asesoría y consultoría en proyectos de ejecución de instalaciones eléctricas. B) Medición de variables eléctricas, E) Diseño e interventoría de instalaciones eléctricas. D) Certificación y evaluación de la conformidad de instalaciones y productos eléctricos, E) Capacitación acerca de la reglamentación nacional, basada en los requisitos para la ejecución de instalaciones eléctricas. F) Auditoria interna a organizaciones con un esquema de gestión, basado en normas ISO. G) Realización de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 17:01:16

Recibo No. AB26465537

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465537AA28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

análisis de riesgo eléctrico en instalaciones en funcionamiento. H.
Arrendar, bienes muebles o inmuebles propios de la entidad u otros.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 17:01:16

Recibo No. AB26465537

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465537AA28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Armando Pinto Arguello	C.C. No. 1100963403

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 31 de mayo de 2023 de la Accionista Único	02985773 del 9 de junio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 15 de noviembre de 2019, inscrito el 15 de noviembre de 2019 bajo el número 02524546 del libro IX, comunica el accionista único:

Diego Armando Pinto Arguello

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 15-11-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 17:01:16

Recibo No. AB26465537

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465537AA28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4321
Actividad secundaria Código CIIU:	7112
Otras actividades Código CIIU:	8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.827.909.479

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2019. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 17:01:16

Recibo No. AB26465537

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465537AA28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 18 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.963.403**
PINTO ARGUELLO

APELLIDOS
DIEGO ARMANDO

NOMBRES

Diego Pinto
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1993**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

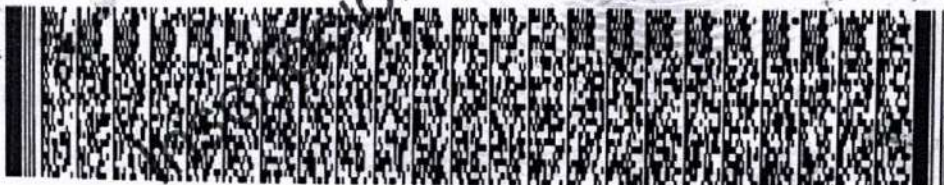
M
SEXO

03-JUN-2011 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

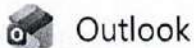
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2718100-00315552-M-1100963403-20110719

0027483268A 1

35395355



(Sin asunto)

Desde COTIZACIONES CERTIRETIE <cotizacionescertiretie@gmail.com>

Fecha Lun 31/08/2026 11:45

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

 2 archivos adjuntos (641 KB)

COT-SAN-8423 RETIE Y RETILAP PLANTA 1 - YOPAL, CASANARE.pdf; CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA Y ANEXOS.pdf;

Buenos días Sr. Brayan Salinas

Nos es grato dirigirnos ante ud., agradecemos de antemano por preferirnos para presentar nuestra propuesta técnica y económica para la realización de la Inspección Eléctrica en las instalaciones de su proyecto.

Somos un Organismo de inspecciones Retie, Retilap y RITEL con más de 15 años de experiencia en toda Colombia. Estamos acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO 17020:2012, en la verificación de la conformidad de las instalaciones eléctricas Retie, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y Reglamento de Infraestructura Soporte para Redes Internas de Telecomunicaciones- RITEL con base en la Resolución 5405 de 2018 y Resolución 5993 del 29 de mayo de 2020 de la comisión de regulación de comunicaciones (CRC).

Realizamos inspecciones eléctricas en todo el territorio colombiano y actualmente contamos con oficinas en las ciudades de **Cúcuta, Bucaramanga, Sincelejo, Valledupar, Medellín y Tunja.**

Estamos Acreditados en los siguientes alcances:

- Subestaciones
- Redes de distribución
- Instalaciones Internas Básicas: Residenciales, Comerciales e Industriales.
- Instalaciones especiales (Fotovoltaicas, Ambientes Especiales, Minas, etc.)
- Retilap Iluminación Interior, Iluminación Exterior Y Alumbrado Público, Escenarios Deportivos o Recreativos, Iluminación de Emergencia.

Le informamos que en caso de aceptar la propuesta para poder dar inicio al servicio deben seguir los siguientes pasos:

Enviar los siguientes documentos escaneados al correo facturacion@certiretie.com:

1. El **"CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA"** debidamente diligenciado y firmado a nombre de quien se va emitir la factura **"solo a nombre del propietario, constructor o representante legal de la obra"** ("El envío del Contrato de Aceptación de la oferta y su diligenciamiento es de carácter **INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**)

2. Enviar copia de la consignación o medio de pago.

3. Si es una empresa: enviar copia del RUT de la empresa a quien se debe elaborar la factura (Somos Régimen Común, No somos Grandes Contribuyentes, No Somos Auto retenedores y Retención en la Fuente por Honorarios)

Cualquier duda o inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Melissa Montaña

Telf. [3106809727](tel:3106809727)

Pagina web: www.certiretie.com

Correo: cotizacionescertiretie@gmail.com

CERTIRETIE SAS

Organismo de Inspecciones Retie, Retilap y Ritel



ORGANISMO DE INSPECCIONES
RETIE-RETILAP-RETIL

COTIZACION N°: SAN-8423

FECHA: 2025/05/27 VERSION: 2

O/MV/R/01-18

San José de Cúcuta,

31 de agosto de 2026

Pág. 1 de 2

Señores

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

892099216-6

Por medio de la presente hacemos entrega de la propuesta económica y alcances para evaluar la conformidad de las instalaciones eléctricas respecto al cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico para Iluminación Interior y Exterior RETILAP:

1. PROPUESTA ECONOMICA

Esta propuesta incluye:

- * Planeación de la inspección
- * Revisión documental del proyecto en oficina
- * Visita de Inspección en sitio de la obra
- * Ejecución de Pruebas y Mediciones Eléctricas exigidas en el RETIE y de iluminación exigidas en el RETILAP
- * Dictamen bajo el RETIE y el RETILAP del proceso de inspección

Nota: La expedición del dictamen será de manera digital, en caso de requerir el dictamen impreso, por favor indicarlo en el Anexo del Contrato de Aceptación de la Oferta.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	Vr. TOTAL
1	INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE USO FINAL BÁSICO EN PLANTA 1 SECRETARIA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1	INSPECCIÓN ELECTRICA RETILAP PARA ILUMINACIÓN INTERIOR NORMAL Y DE EMERGENCIA EN RUTA DE EVACUACIÓN DE PLANTA 1 SECRETARÍA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
SUBTOTAL				\$ 10.000.000
IVA				\$ 1.900.000
TOTAL				\$ 11.900.000

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C

Nota: La aceptación de esta propuesta implica la aprobación de las condiciones establecidas en el Formato del Contrato de Aceptación de Oferta y sus anexos

4. CONDICIONES COMERCIALES

VALOR IVA INCLUIDO:	\$ 11.900.000
FORMA DE PAGO:	100% anticipado
RETENCION EN LA FUENTE:	Por Honorarios
NUMERO DE VISITAS:	2
PROGRAMACION DE VISITA DE INSPECCION:	En acuerdo con el cliente
TIEMPO DE ENTREGA DEL DICTAMEN:	Cinco (5) días hábiles después del recibo técnico y documental de la obra
VALIDEZ DE LA OFERTA:	Esta oferta tiene una validez de 30 días a partir de su fecha de emisión

3. MEDIOS DE PAGO:

En caso de aceptar la presente propuesta comercial tenga en cuenta que somos Régimen Común, y realice Retención en la Fuente por Honorarios y cancele el servicio

BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	83285885542
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	066300100402

PAGO VIRTUAL PSE:

Informamos a nuestros clientes que para el pago por PSE lo pueden realizar a través del siguientes link :

https://www.zonapagos.com/t_Certiretie



ACEPTACION DE COTIZACION N°

SAN-8423

FECHA: 2025/05/27 VERSION: 2

O/MV/R/01-18

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURA Y DEL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA			
DATOS CONSTRUCTOR (PARTE ELECTRICA) DE LA OBRA		DATOS PROPIETARIO DE LA OBRA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NIT O CEDULA		NIT O CEDULA	
REPRESENTANTE LEGAL		REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.		C.C.	
CONSTRUCTOR ELECTRICO ()		NOTA: EN CASO QUE EL CONSTRUCTOR SEA UNA PERSONA JURIDICA	
CONSTRUCTOR CIVIL ()			
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURA			
COT. N°	SAN-8423	VALOR DE LA COTIZACION	\$ 11.900.000
Alcance Retie de la inspección		INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE USO FINAL BÁSICO EN PLANTA 1 SECRETARIA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Alcance Retilap de la inspección		INSPECCIÓN ELECTRICA RETILAP PARA ILUMINACIÓN INTERIOR NORMAL Y DE EMERGENCIA EN RUTA DE EVACUACIÓN DE PLANTA 1 SECRETARÍA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Nombre Completo ó Razón Social del Cliente			
Cedula de Ciudadanía ó NIT con DV del Cliente			
Dirección completa de entrega de la factura			
Ciudad / Departamento			
Correo electronico de Facturacion Electronica			
N° de Teléfono/Celular del Cliente			
Fecha Máxima de Radicacion de Factura			
REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA FACTURACION ELECTRONICA		La inspección con fines de demostrar la conformidad con RETIE se debe contratar y facturar solo a nombre de: el constructor o el propietario o representante legal del proyecto donde está incorporada la obra o instalación, quien será el dueño del Certificado de Inspección. El propietario de la instalación debe entregar al organismo de inspección la documentación completa que le aplique a la instalación, así mismo debe permitir el desarrollo y la ejecución de las pruebas y las mediciones necesarias para la verificación de la conformidad con RETIE y RETILAP. Favor enviar los siguientes documentos al correo: facturacion@certiretie.com : "Contrato de Aceptacion de Oferta" diligenciado y firmado sin omitir ningún tipo de información, enviar RUT actualizado, copia del pago y declaracion de constructor y/o Autorizacion a Terceros firmada y con huella (si le aplica)	

Notas:

- Enviar este documento junto con el R.U.T. y copia de la consignación.
- En caso de aceptar la presente oferta mediante una orden de compra o contrato, favor tenga en cuenta que en éstos debe estar indicado claramente el alcance del servicio y el número de cotización asociado referente al presente documento.
- La oferta sólo puede ser aceptada por el representante legal o la persona autorizada según el certificado de existencia para tal fin

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

CERTIRETIE S.A.S. prestará el servicio de inspección y certificación según el alcance establecido en la aceptación de la oferta correspondiente bajo las siguientes condiciones contractuales:

1. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El Cliente declara que ha leído y acepta los términos y alcance de la cotización, El Contrato de Aceptación de Oferta y sus respectivos anexos.
- El Cliente acepta que la Empresa CERTIRETIE SAS., puede modificar los términos de la cotización de referencia si esta aceptación se encuentra fuera del periodo de validez de la Oferta.
- Si realizado el estudio documental o en la visita se detectan inconsistencias entre la información suministrada por el CLIENTE y lo efectivamente instalado, el valor de la inspección deberá ser revisado y ajustado. El porcentaje de Retención en la Fuente es del 11% por concepto de servicios profesionales Régimen Común (si se aplica la retención se debe adjuntar el respectivo certificado) al correo (impuestos@certiretie.com y/o contabilidad@certiretie.com)
- CERTIRETIE SAS no devuelve dinero de la inspección por deficiencias técnicas o documentales de la obra a inspeccionar. En caso de que el CLIENTE decida desistir del proceso por cualquier motivo y solicite la devolución del dinero, este trámite se realiza teniendo en cuenta: 1. Que no se haya prestado ningún tipo de servicio para la devolución del valor pagado. 2. En caso de que se haya realizado visita CERTIRETIE SAS realizara los respectivos descuentos a que haya lugar.
- El valor de la oferta aplica para proyectos que terminen en el año correspondiente a la presentación de la oferta, en caso de que el proyecto termine en un año diferente, la oferta se deberá reajustar según las condiciones comerciales del mercado.
- El Cliente como primera instancia en el cumplimiento del Reglamento, aportará a CERTIRETIE SAS, los documentos técnicos de manera organizada, completa, oportuna, correcta, concreta, clara y verídica, tal como lo indique o requiera el Reglamento Técnico de Instalaciones bajo el cual se realiza la inspección.
- Una vez recibida la información, CERTIRETIE S.A.S. asignará un inspector calificado, con matrícula profesional y certificado de personas vigente y experiencia en el campo para la inspección de la obra en mención.
- Si realizado el estudio documental o en la visita se detectan inconsistencias entre la información suministrada por el CLIENTE y lo efectivamente instalado, el valor de la inspección deberá ser revisado y ajustado, y por lo tanto la inspección será suspendida hasta el ajuste de la cotización al alcance real de la inspección. En este sentido el valor de la presente cotización hace referencia al alcance y a las condiciones dadas por el CLIENTE. En caso de requerirse modificación del objeto de la inspección o dirección de la obra favor escribir al correo: cotizaciones@certiretie.com y/o cotizacionescertiretie@gmail.com solicitando la respectiva corrección.
- El Levantamiento de No conformidades derivadas del proceso de Inspección serán registradas en el Acta de Visita, donde se realizará un acuerdo entre las partes (CERTIRETIE SAS y el Cliente o su representante Autorizado) para definir la fecha máxima para su levantamiento y próxima visita esta no podrá exceder de 6 meses. Si el cliente requiere una prórroga adicional debe solicitarlo por escrito y con su respectiva firma a CERTIRETIE SAS en un tiempo máximo de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del acuerdo. Si el cliente no realiza la solicitud de prórroga por escrito y las No Conformidades no son levantadas, CERTIRETIE SAS tomará como Incumplimiento del Acuerdo Pactado en el Acta de Visita y expedirá el dictamen como NO APROBADO. Cabe aclarar que en este caso CERTIRETIE SAS no devolverá el dinero pagado por la Inspección.
- CERTIRETIE SAS hará la expedición del dictamen de manera digital, en caso de requerir la expedición del dictamen de manera física, debe ser solicitada con anticipación y de acuerdo con el Anexo entregado en el presente contrato.
- El cliente se compromete a proporcionar acceso a los equipos de evaluación de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por CERTIRETIE, cuando se requiera.
- En caso de requerirse Una visita adicional para evidenciar la solución de las No Conformidades esta tendrá un costo adicional que podría oscilar entre \$300.000 a \$2.000.000 + IVA.
- Si el resultado de la inspección es No Aprobado, el servicio será cerrado por parte del organismo; en caso de que el cliente decida cerrar las no conformidades, posterior de emitido el dictamen por parte del OEC, es necesario contratar un nuevo servicio de inspección.
- El pago total del servicio no depende del resultado de la inspección.
- La inspección está conformada por dos etapas; Inspección documental e Inspección en sitio, es necesario cumplir con los requisitos en las dos etapas para aprobar una instalación; de lo contrario se emitirá un dictamen No Aprobado.
- Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección.
- Está prohibido por conflicto de interés y ética profesional que los inspectores de CERTIRETIE reciban dinero de manera personal, los pagos por concepto de inspecciones deben ser realizados en las cuentas bancarias que disponga CERTIRETIE o en las oficinas autorizadas, ningún funcionario de manera individual y sin conocimiento de la Empresa debe recibir dinero de los clientes por cualquier concepto, tampoco esta autorizado a realizar otro tipo de negocios con los clientes para la misma obra o para cualquier otra.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

- Señor Propietario o Cliente, si usted requiere una certificación o Constancia que su obra se encuentra en proceso de inspección, Solicítela con anticipación y recuerde que una vez expedida dicha certificación, si por alguna circunstancia decide no realizar la inspección, este dinero no será devuelto, ni trasferido a ninguna otra inspección.
- El cliente se compromete a proporcionar el ingreso del personal evaluador de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por CERTIRETIE, cuando se requiera.

1.1. Responsabilidades de CERTIRETIE S.A.S

- a. CERTIRETIE SAS., se obliga a prestar sus servicios de inspección de instalaciones y presentación del dictamen de las mismas, Evaluando la instalación de acuerdo con el cumplimiento con el Reglamento Técnico contratado y demás normatividad aplicable.
- b. CERTIRETIE SAS., declara que el Certificado de Acreditación otorgado por EL ONAC se encuentra vigente y objeto de la presente cotización se encuentra dentro de los alcances de nuestra acreditación: ISO/IEC 17020: 2012 CERTIFICADO 14-OIN-041 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y cuyo alcances y vigencia de certificación se pueden consultar en: <https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/14-OIN-041>
- c. La vigencia de la prestación del servicio de inspección y legalización de la oferta iniciará con la firma del contrato de Aceptación de Oferta entre CERTIRETIE SAS., y su cliente y su terminación se dará con la entrega del dictamen, sea aprobado o no aprobado, independientemente de los tiempos de inspección.
- d. Emitir un dictamen con el resultado de la inspección, en el cual se establece el Aprobado o No Aprobado de la instalación con el cumplimiento del Reglamento Técnico.
- e. CERTIRETIE SAS., se obliga a mantener independencia en sus juicios frente a cualquier proceso de inspección de acuerdo con las políticas de independencia, imparcialidad e integridad.
- f. En ningún caso ofrecer algún tipo de asesoría, interventoría o diseño a la instalación inspeccionada.
- g. Realizar la devolución del dinero al CONTRATANTE si la instalación a certificar le genera a CERTIRETIE S.A.S. algún tipo de riesgo que comprometa la imparcialidad e independencia y éste no se puede mitigar.
- h. Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección. Igualmente está prohibido que dicho profesional reciba dineros por concepto de pago del servicio o similar puesto que es únicamente el encargado del departamento comercial el autorizado para recibir dinero y realizar todos los tramites comerciales y administrativos correspondientes a la prestación del servicio aceptado, teniendo en cuenta los controles generados por el OEC.
- i. Mantener de manera confidencial toda la información suministrada por el CONTRATANTE y las obtenidas por fuentes distintas al cliente de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre protección de datos personales; dicha información será utilizada por CERTIRETIE S.A.S. solo para los fines de la ejecución del servicio de Inspección y Certificación, y no podrá revelarla a terceros sin previa autorización escrita por el CONTRATANTE, salvo que fuera requerida por la Ley o por una autoridad Judicial, administrativa u otra autoridad reglamentaria. De acuerdo a lo anterior el CONTRATANTE autoriza a CERTIRETIE S.A.S. para divulgar la información inherente de la prestación del servicio a Entes de Control y Vigilancia cuando lo requieran, solo con fines de Auditoría Interna o Evaluación de Vigilancia por parte de ONAC. Igualmente autoriza publicar en la página web de CERTIRETIE S.A.S y en el aplicativo SICERCO el dictamen o información pertinente de la instalación para el control y posterior verificación de autenticidad del mismo.
- j. Realizar y aplicar los procesos correspondientes de investigación, manejo y tratamiento, cuando se reciba información del cliente o del proyecto a inspeccionar por fuentes distintas al cliente, manteniendo toda la información confidencial y garantizando la prestación del servicio sin incurrir en faltas normativas o al reglamento o a la calidad del Organismo de Inspección.
- k. Dar el tratamiento adecuado a los datos personales de terceros que suministren de información del cliente o del proyecto a inspeccionar de acuerdo con lo estipulado por la ley y la política de tratamiento de datos de CERTIRETIE S.A.S.
- l. Suministrar, cuando el cliente o contratante lo requiera, la información correspondiente al proceso de Quejas, Reclamos y Apelaciones.
- m. Informar oportunamente al cliente si por cuestiones de tiempo o de fuerza mayor no se puede realizar la visita de inspección en la fecha programada, reprogramando la misma a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la cancelación de la visita y/o cuando el cliente estime necesario
- n. Tratar de forma respetuosa al CONTRATANTE y a sus delegados, dando a conocer las No conformidades evidenciadas en la instalación de forma oportuna.
- o. CERTIRETIE SAS., considera el plazo de 6 meses para levantamiento de no conformidades, vencido este término se considerará cerrado el proceso como NO APROBADO. Si el cliente desea levantar las no conformidades encontradas en la primera visita, en la segunda visita se deberá revisar nuevamente toda la instalación. Exceptuando los casos donde las no conformidades encontradas sean por documentación.
- p. Cuando aplique, realizar las inspecciones utilizando Técnica de Muestreo basándose en los procedimientos

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

internos del organismo de inspección y la normativa aplicable.

- q. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta las condiciones de seguridad establecidas.

1.2. Responsabilidades del CONTRATANTE

- a. Garantizar que la instalación eléctrica cotizada esté preparada (terminada), accesible y lista para ser inspeccionada. (Si el inspector evidencia que no se encuentra lista para realizar la inspección, el cliente debe cancelar el costo de la visita adicional)
- b. En caso de incumplimiento por parte del Contratante en la Visita de inspección previamente programada por el área técnica de CERTIRETIE SAS se generará un costo adicional por la cancelación más los gastos de transporte en caso de requerirse: La cancelación de visitas se deberá realizar al menos con 48 horas de anticipación.
- c. Proporcionar la información real de la instalación para la elaboración de la cotización. (Si en el momento de realizar la visita el inspector evidencia que lo cotizado no coincide con lo construido, CERTIRETIE S.A.S. deberá cotizar nuevamente el servicio y el cliente asumirá el pago del valor adicional del mismo.
- d. Suministrar los documentos requeridos y aplicables al alcance contratado para realizar la Inspección antes de realizarse la visita.
- e. Pagar la totalidad del servicio contratado indiferente al resultado del mismo.
- f. Garantizar la presencia del responsable de la construcción eléctrica o su delegado (Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico competente) en el momento de la inspección, el cual debe: Tramitar y coordinar los permisos de ingreso a la instalación, acompañar al inspector, manipular y realizar las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección.
- g. Aclarar las dudas referentes a la instalación
- h. Para inspecciones donde el inspector deba exponerse a trabajos en alturas, el cliente deberá suministrar el personal de HSEQ y los equipos de protección necesarios.
- i. El personal de El Cliente es responsabilidad del mismo y por lo tanto las relaciones laborales que adquiera y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a CIDET, por lo que no se adquiere ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa
- j. Levantar las No Conformidades detectadas (si las hay), en el plazo concertado con el Inspector, y comunicar oportunamente a CERTIRETIE S.A.S. para la programación de la visita de levantamiento de No Conformidades. Si en ese plazo el CONTRATANTE no ha levantado las No Conformidades en la instalación, CERTIRETIE S.A.S. expedirá un Dictamen de No Aprobado, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas, a menos que el CONTRATANTE solicite una prórroga.
- k. Cuando el CLIENTE disponga de vehículos y conductores para el traslado de los inspectores de CERTIRETIE S.A.S., deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de los requisitos de seguridad vial aplicables, incluyendo que el vehículo cuente con SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, licencia de tránsito, mantenimiento adecuado, elementos de seguridad e inspección preoperacional vigente, y que el conductor posea licencia de conducción vigente, competencia y capacitación en seguridad vial y se encuentre en condiciones aptas para conducir. EL CLIENTE deberá suministrar, cuando sea requerido, los soportes correspondientes de la documentación, mantenimiento, inspecciones y capacitación. CERTIRETIE S.A.S. podrá abstenerse de utilizar el vehículo o suspender el desplazamiento cuando identifique condiciones que representen un riesgo para la seguridad de sus inspectores. La responsabilidad sobre el vehículo, conductor, documentación, mantenimiento y operación estará a cargo de EL CLIENTE o de quien legalmente corresponda.

Firma de Aceptación del Contrato:

REFERENCIA: COT No. _____

Firma del CERTIRETIE:

Firma del Cliente:

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

ANEXO 1 : CONDICIONES GENERALES

2. NORMATIVIDAD APLICABLE:

CERTIRETIE SAS se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación bajo la acreditación 14-OIN-041 bajo las siguientes Resoluciones:

RETIE: Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024

RETILAP: Resolución No. 40150 del 3 de mayo de 2024

RITEL: Resolución 6771 del 2022 y la Resolución 5993 de mayo 29 de 2020

2.1. RETIE

El Alcance a evaluar está asociado al objeto aprobado en la aceptación de la oferta y el alcance acreditado por el OI,

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución 40304 del 2 de julio de 2025, para las instalaciones eléctricas objeto del RETIE, ya sean nuevas, por ampliar y/o remodelar, se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 90708 de 2013, para ello se deberá indicar en la Declaración de Cumplimiento la fecha de inicio de la construcción de la obra eléctrica, adjuntando los soportes que lo demuestren.

Los documentos que soportan la fecha de inicio de obra deben ser como mínimo: el acta de inicio de obra firmada de la construcción eléctrica y/o el contrato de obra, en el que se evidencie la fecha exacta de inicio de construcción de la instalación eléctrica.

Después del 31 de diciembre de 2025, las instalaciones eléctricas deben cumplir los requisitos establecidos para cada uno de los alcances, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 40117 de 2024 o la que modifique, adicione o derogue, y deben demostrar su conformidad según lo establecido en el Libro 4. Una vez finalice esta transitoriedad no se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 90708 de 2013.

2.2. RETILAP

El Alcance a evaluar está asociado al objeto aprobado en la aceptación de la oferta y el alcance acreditado por el OI,

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución 40318 de 9 julio de 2025, para las instalaciones de sistemas de iluminación objeto del RETILAP, ya sean nuevas, por expandir y/o modernizar, se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 180540 de 2010, para ello se debe indicar en la Declaración de Cumplimiento la fecha de inicio de la construcción del sistema de iluminación o alumbrado público, adjuntando los soportes que lo demuestren.

Los documentos que soportan la fecha de inicio de obra deben ser como mínimo: el acta de inicio de obra firmada de la construcción del sistema de iluminación o alumbrado público y/o a el contrato de obra, en el que se evidencie la fecha exacta de inicio de construcción de la instalación de iluminación.

Después del 31 de diciembre de 2025, las instalaciones de sistemas de iluminación deben cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento para cada uno de los alcances, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 40150 de 2024 o la que la modifique, adicione. o derogue, y deben demostrar su conformidad según lo establecido en el Libro 4. Una vez finalice esta transitoriedad no se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 180540 de 2010.

2.3 RITEL

El Alcance a evaluar está asociado al objeto aprobado en la aceptación de la oferta y el alcance acreditado por el OI
CERTIRETIE esta en condiciones de evaluar RITEL bajo las siguientes resoluciones: Resolución 6771 de 9 de junio 2022, Resolución 5993 de 29 mayo de 2020, Resolución 5405 de 16 julio de 2018

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE INSPECCIÓN

3.1. Planeación:

Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; el cliente debe fijar la fecha y hora de la visita y enviar el contacto de la instalación para poder coordinar la logística de la prestación del servicio, así como los detalles técnicos.

3.2. Estudio de la documentación:

El cliente o contratante debe entregar a la persona asignada por CERTIRETIE S.A.S, la siguiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario, ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar, de acuerdo con el alcance contratado.

La información entregada por el cliente puede ser enviada al correo certiretie@gmail.com o entregada en las oficinas de CERTIRETIE SAS., indicadas en la página web. Cuya información va a ser verificada y será utilizada solo para fines de la inspección y se le dará el Trato de información confidencial según lo definido en el numeral 9 de las condiciones generales.

Tanto el Diseñador como el constructor deben estar inscritos en la SIC:

Inscripcion Para Constructores y/o Diseñadores Electricistas

Para poder emitir los dictámenes de inspección es necesario que tanto los constructores y/o diseñadores esten registrados en la SIC (SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO) para su control. En caso de que aún no se haya registrado o actualizado su información lo debe hacer a través del siguiente link:
<http://serviciosweb.sic.gov.co/RegistroFabricantes/web/pages/rfi.php>

3.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS INSPECCION RETIE

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el Reglamento Técnico de Inspecciones Eléctricas – RETIE Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024:

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

RETIE 2024	FISICO	MAGNETICO
a. Declaración de cumplimiento para el diseño particular de la instalación objeto de la inspección expedido por el diseñador	X	X
b. Planos finales en los que se incluya la información del alcance de la instalación, su ubicación y propietario.	X	X
c. Memorias de cálculo.	X	X
d. Documentación soporte de inicio de etapa constructiva (actas de inicio o contratos).	X	X
e. Documentación legal del constructor (Matrícula profesional).	X	X
f. Documento de especificación y justificación de cambios en el diseño.	X	X
g. Manuales de operación y mantenimiento.	X	X
j. Elaboración de manuales particulares de la instalación ajustados a la construcción realizada.	X	X
6. Protocolos del o los transformadores (instalados)	X	X
7. Certificado de los materiales utilizados en la construcción de la obra eléctrica según numeral 2.3 del RETIE	X	X
8. Copia de la Matrícula Profesional del constructor y diseñador	X	X
9. Registro de Productores y/o Diseñadores (SIC)	X	X
10. Otros documentos según el tipo de instalación y los estipule el reglamento RETIE	X	X
11. Fotocopia De La Cedula Del Diseñador	X	X
12. Fotocopia De La Cedula Del Constructor	X	X
13. El constructor debe dejar evidencia verificable de todos los productos que siendo objeto del reglamento hayan sido utilizados en cada una de las fases de la etapa constructiva. Estas evidencias deberán estar anexas a la declaración de cumplimiento del constructor	X	X
14. Los demás que establezca el Reglamento según el tipo de instalación	X	X

3.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS INSPECCION RETILAP

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP:

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

DOCUMENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA RETILAP

RETILAP 2024	FISICO	MAGNETICO
a) Declaración de cumplimiento para el diseño particular de la instalación objeto de la inspección expedido por el diseñador	X	X
b) Análisis de riesgos	X	X
c) Planos finales en los que se incluya la Información del alcance de la instalación, su ubicación y propietario: Plano básico que muestre la distribución de las luminarias, las mallas de cálculo, las cuales deben especificar a qué zona corresponden, con sus respectivos valores de iluminación, uniformidades, valores de deslumbramiento y demás datos necesarios, tales como: la altura a la cual deben ser instalados los equipos y los ángulos de inclinación (cuando aplique) entre otros. El plano debe incluir las respectivas convenciones y cuadro de cantidades.	X	X
d) Memorias de cálculo	X	X
e) Documentación soporte de inicio de obra (actas de inicio o contratos).	X	X
f) Documentación legal del constructor (Matrícula profesional).	X	X
g) Documento de especificación y justificación de cambios en el diseño.	X	X
h) Manuales de operación y mantenimiento. Programa de mantenimiento. En todo proyecto de iluminación interior, exterior o de alumbrado público, el diseñador debe determinar el factor de mantenimiento adecuado para cada caso y estructurar un programa de mantenimiento preventivo del sistema que garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos de iluminación durante la vida útil del proyecto.	X	X
i. Copia de la Matrícula Profesional del constructor y diseñador	X	X
j. Registro de Productores y/o Diseñadores (SIC)	X	X
k. Otros documentos según el tipo de instalación y los estipule el reglamento RETILAP	X	X
l. Fotocopia De La Cedula Del Diseñador	X	X
m. Fotocopia De La Cedula Del Constructor	X	X
n. Fichas técnicas de las fuentes luminosas o equipos y especificaciones de instalación y montaje.	X	X

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

3.2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS INSPECCION RITEL

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en las resoluciones vigentes del Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL como se muestra a continuación:

DOCUMENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA RITEL

RITEL	FISICO	MAGNETICO
1. Objetivo, Descripción, Dimensionamiento y Diseño del proyecto de Infraestructura y/o TDT	X	X
2. Planos Infraestructura y/o TDT	X	X
3. Planos eléctricos del proyecto	X	X
4. Declaración de cumplimiento del Constructor	X	X
5. Declaración de Diseñador	X	X
6. Copia de la Matrícula Profesional del constructor y diseñador	X	X
7. Certificado de los materiales utilizados, estándar DVB-T2	X	X
8. Certificado de formación para diseñador y constructor que acredite competencia	X	X
9. Registro de Productores y/o Diseñadores (SIC)	X	X
10. Informe Site Survey	X	X
11. Documento consulta sobre cobertura TDT	X	X
12. Licencia de Construcción	X	X
13. Especificación certificada del valor de la vivienda (Definido por las normas vigentes que reglamentan el precio de la Vivienda de Interés Social (VIS)	X	X
14. Dictamen RETIE de la instalación	X	X
15. Otros documentos según el tipo de instalación y los estipule el reglamento RITEL	X	X

4. INSPECTOR

4.1 El Inspector asignado es un Ingeniero competente según el alcance a inspeccionar con matrícula profesional vigente, y con la experiencia adecuada y necesaria para realizar la inspección de las instalaciones eléctricas de la referencia, la asignación se realizará teniendo en cuenta el principio de Independencia e Imparcialidad de la ISO/ IEC 17020:2012. El Inspector podrá llevar un Auxiliar cuando por la magnitud de la obra o por seguridad se requiera quien servirá de apoyo para la toma de mediciones, manipulación y traslado de equipos; en ningún caso el Auxiliar se quedará solo, ni a cargo de la inspección, si esto llegase a presentarse por favor reportarlo de manera inmediata al OI y solicita la suspensión de la inspección. La presencia del Auxiliar no genera ningún incremento en el costo de la inspección.

4.2 El inspector no está facultado para realizar diseño, asesoría, interventorías de acuerdo con nuestro código de ética y declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.

5. INSPECCIÓN EN SITIO

5.1 Es responsabilidad del cliente fijar la fecha de visita y hora de la visita de la inspección en sitio.

5.2 El cliente y/o el responsable de la construcción debe permitir el acceso, responsabilizarse de tramitar todos los permisos, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para ingreso a la instalación, permitir el desarrollo y la ejecución de las pruebas y las mediciones necesarias para la verificación de la conformidad con RETIE

5.3 El Cliente debe permitir el desarrollo, la ejecución de medidas, pruebas y ensayos, registro fotográfico para la verificación de la conformidad de la instalación.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

requerimientos del inspector que conozca la obra para que atienda al Inspector, opere e intervenga la instalación, entregue la documentación necesaria, tramite y coordine las maniobras que requieran y programe el ingreso a obra.

5.5 Dado que el proceso de inspección es una verificación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación eléctrica, es decir, quien suscribe dicha declaración, y solo se permitirá delegar tal actividad, mediante documento escrito firmado por el delegante y el delegado, este último debe ser un profesional de la misma competencia técnica y legal del responsable de la construcción.

5.6 No es competencia de los Inspectores de CERTIRETIE S.A.S. manipular o intervenir la instalación o equipo del cliente; por lo cual CERTIRETIE S.A.S. y sus funcionarios no se responsabilizan por ningún daño o perjuicio causado durante el desarrollo de la inspección

5.7 Si la instalación inspeccionada no es aprobada, el inspector dejará por escrito las no-conformidades y el inspector determinará con el usuario la programación de la visita de inspección para cerrar la no conformidad

5.8 CERTIRETIE SAS., no se hace responsable por cualquier daño o cambio de la instalación luego de ser realizada la visita de inspección.

5.9 Las instalaciones donde se realizará la inspección del alcance objeto deben estar completamente terminadas, de tal manera que se pueda determinar en ese momento y no en otro la conformidad frente al reglamento objeto de la inspección.

5.10 El Cliente o el responsable de su construcción debe abstenerse de dar cualquier tipo de motivación económica al inspector. Se aclara que el inspector no tiene facultad de pedir o exigir ningún tipo de incentivo por ningún concepto. Todos los temas relacionados a costos adicionales serán atendidos por la parte comercial de CERTIRETIE S.A.S

5.11 Es responsabilidad del cliente informar a CERTIRETIE S.A.S. que se han levantado las no conformidades dentro del tiempo establecido para programar la segunda visita

5.12 En casos de requerirse tomar registros fotográficos en áreas de difícil acceso el Constructor debe realizar un acta exclusiva relacionando las marcas de los materiales instalados.

5.13 CERTIRETIE SAS., hará público el dictamen de inspección en la página www.certiretie.com y en la página del ministerio de minas y energía a través del SICERCO.

6. QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES

6.1 En caso de presentarse alguna situación que desee reportar o consultar a la dirección comercial o técnica de CERTIRETIE SAS. Puede llamar al (60)(7) 592 2761- 3103423961, diligenciando el formulario en la página web: www.certiretie.com o escribiendo al correo electrónico: sac@certiretie.com

6.2 También podrán disponer la radicación de la queja, reclamo, apelación o petición de forma física en las instalaciones de la empresa o sus sedes a través del BUZON dispuesto para tal fin, en cuyo caso el usuario podrá informar a los colaboradores quienes serán los encargados de recibirla.

6.3 El Cliente tiene derecho a presentar QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES al proceso de inspección realizado, al resultado de la inspección, o ante cualquier acción u omisión con la cual pueda verse afectado.

En los casos de las apelaciones el Cliente tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez emitido y recibido el dictamen por parte del Cliente, o el Constructor o el Tercero Autorizado.

6.4 CERTIRETIE SAS., se compromete a dar respuesta a las Quejas, Reclamaciones o Apelaciones en un tiempo no superior a 15 días hábiles.

6.5 De igual manera podrá consultar los deberes y derechos de nuestros clientes a través de la página web: www.certiretie.com

7. CONFIDENCIABILIDAD DE LA INFORMACION

7.1 La información suministrada para el proceso de certificación es de carácter confidencial. Únicamente tiene acceso a ésta el personal autorizado de CERTIRETIE SAS., el Comité de Calidad, la Superintendencia de Industria y Comercio, y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), previa solicitud oficial de la misma. En caso de que alguna autoridad competente (entidades reguladoras y de control) solicite información relacionada de un proceso de certificación, CERTIRETIE SAS levantara la restricción de confidencialidad previa solicitud por escrito por parte de la entidad solicitante, y previa comunicación de la solicitud por escrito al respectivo cliente y/o propietario.

7.2 CERTIRETIE SAS., guardará reserva sobre los procedimientos, planos, cartas, informes, o cualquier otro documento o información entregada por el Cliente u obtenida durante la certificación y será calificada como confidencial. No revelara a terceros, sin previo consentimiento por escrito del cliente a excepción que la Ley y las autoridades de acreditadas que lo requieran.

7.3 CERTIRETIE SAS., toda aquella información que obtenga sobre el cliente de fuentes distintas (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias etc..) también será tratada de manera confidencial

7.4 Los tiempos de almacenamiento de dictámenes y soportes de las inspecciones ejecutadas por parte del OI es de: Inspección en instalaciones especiales 5 años, Inspección en Instalaciones básicas, de redes de distribución, subestaciones, y en Instalaciones de iluminación y alumbrado público durante 10 años.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

8. ASEGURAMIENTO METROLOGICO

8.1 CERTIRETIE SAS., realizara las mediciones requeridas en la inspección, con equipos trazados metrológicamente, para garantizar la veracidad de las medidas tomadas durante el proceso de inspección.

9. DICTAMEN Y VERACIDAD

9.1 El dictamen y/o certificado de inspección es un documento individual para cada cuenta, por lo cual el organismo de inspección emite el respectivo dictamen y una copia para cada instalación inspeccionada.

9.2 Por su seguridad consulte la veracidad del dictamen entregado a través del link: <http://certiretie.com/#BuscarDictamen> o del correo: dictamenes@certiretie.com y/o en la página del ministerio de minas y energía a través del SICERCO <https://sicerco.sic.gov.co/sicerco/index.xhtml?faces-redirect=true>

9.3 Cuando se presenten cambios en el dictamen por información errónea suministrada por el cliente este certificado tendrá un costo de cincuenta Mil Pesos m/cte. (\$20.000) MAS IVA y estos cambios están sujetos a un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de expedición.

9.4 La expedición del dictamen es de manera digital, en caso de requerirse la expedición del dictamen de manera física, debe ser solicitada con anticipación en el Anexo estipulado en el Contrato de Aceptación de la Oferta.

9.5 El tiempo de entrega y cargue en el sistema del dictamen podrá ser de hasta 15 días hábiles (res. 72836 SIC)

10. ANULACION DE DICTAMENES

10.1 Luego que se inicia el proceso de inspección y este es ejecutado pero el cliente no reclama su dictamen este tendrá un tiempo de archivo activo de 90 días a partir de la fecha de la expedición del dictamen y luego será incluido en el Archivo Inactivo.

10.2 Si por causas de Auditorías externas, internas, quejas, reclamos, o algún otro proceso de investigación se reportan al Organismos de inspección no conformidades después de expedido el dictamen CERTIRETIE SAS , analizara la situación y tomara las medidas pertinentes según el caso, lo cual podría incluir la anulación de los dictámenes y la programación de una nueva inspección o la Anulación del Dictamen y la devolución del dinero.

10.3 CERTIRETIE SAS podrá anular el dictamen de inspección y reportarlo ante la autoridad competente, cuando se presente utilización del dictamen de inspección de manera inescrupulosa.

11. REVOCACION

11.1 CERTIRETIE SAS., deberá reportar a la SIC, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la terminación del plazo dado para cerrar las no conformidades, aquellas instalaciones inspeccionadas que no fueron aprobadas, informando las razones de la no aprobación, junto con el nombre del proyecto, dirección, nombre del constructor y responsables y fecha de inspección.

11.2 CERTIRETIE SAS., podrá anular el dictamen de inspección y reportarlo a la autoridad competente por alguna de las siguientes causales: 1. Las instalaciones presentan irregularidades que permiten el fraude de energía, 2. Las instalaciones han sufrido modificaciones que no cumplen los requisitos técnicos establecidos y ofrecen alto riesgo. 3. La utilización del dictamen de manera fraudulenta y engañosa. 4. Si se evidencia en un proceso interno de supervisión que las instalaciones inspeccionadas tienen no conformidades frente al reglamento. 5. El dictamen no tiene una Factura y Pago de respaldo por el servicio.

12. CONDICIONES ESPECIALES

12.1 Para los casos donde se requiera INSPECCION RETIE TRANSFORMACION -para Subestaciones tipo Patio se debe realizar la prueba MEDICION DE TENSIONES DE PASO Y CONTACTO si se cumple las siguientes condiciones:

*Que la Medida de corriente de cortocircuito monofásica sea superior a 10 kA o si la medida de tierra es 2 veces o más que la tierra del valor del diseño.

*Esta prueba tendrá un costo Adicional a la inspección de \$4.000.000 Cuatro millones de pesos, más los gastos de transporte de equipo y personal requerido para la prueba (1 inspector + 1 auxiliares) , esta prueba tiene un tiempo de duración aproximado de 1 día.

*En caso de que el Cliente no acepte la realización de dicha prueba, se considera la inspección como no conforme y se expedirá el Dictamen como no conforme

12.2 Para los casos donde se requiera MEDICIONES DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS.

*Esta prueba tendrá un costo Adicional a la inspección de \$ 4.000.000 Cuatro millones de pesos, más los gastos de

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

de 3 Horas.

*En caso que el Cliente no acepte la realización de dicha prueba, se considera la inspección como no conforme y se expedirá el Dictamen como no conforme "

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

13.1 El Cliente se encuentra en la obligación de Reportar que condiciones de seguridad se deben tener durante el proceso de inspección dentro de sus instalaciones y que Elementos de protección Personal se deben utilizar según el Riesgos.

13.2 Para la inspección en Atmosferas Peligrosas el área a Inspeccionar debe estar dotada de equipos de extinción de incendios acordes a la magnitud del riesgo

13.3 Para las Inspecciones donde se requiera ingresar a Espacios Confinados entendiéndose Espacio Confinado cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida, con ventilación natural desfavorable, en el cual pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, se debe contar con un Explosímetro calibrado para realizar la respectivas mediciones antes de ingresar al área, Si el cliente no cuenta con dicho equipo debe Informar a CERTIRETIE SAS, dos días Antes de la inspección

13.4 Si para Realizar las Inspecciones se requieren realizar pruebas o transitar por áreas donde el Inspector requiera subirse a alturas superiores o iguales de 1,5 metros en áreas sin protecciones laterales de ningún tipo que minimicen el riesgo de Trabajo en Alturas esto debe ser informado a CERTIRETIE SAS antes de la inspección.

13.5 En casos de requerirse trabajo en alturas o en espacio confinado para poder verificar la conformidad de la instalación, el cliente suministrará el personal capacitado y competente (coordinador de alturas y trabajador autorizado) para tomar evidencias de donde sea requerido, según las indicaciones del inspector.

13.6 En caso de duda razonable de medición de distancia de seguridad el inspector solicitará al constructor la ejecución de la medida con procedimientos seguros y personal capacitado y entrenado, en presencia del inspector y tomando registro fotográfico con la cámara del inspector

13.7 Por favor tenga en cuenta que para todos los proyectos fotovoltaicos no se genera trabajo en alturas ni acompañamiento, esto depende de la instalación.

13.8 En caso de requerir que CERTIRETIE S.A.S le suministre el acompañamiento del coordinador SISO y la infraestructura necesaria este tendrá un valor adicional

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION: 25

O/MV/R/01-5

ANEXO 2 : AUTORIZACION DE TERCEROS

REFERENCIA: COT No. _____

Nota 1: Señor Propietario o Constructor en caso de delegar la contratación del servicio de Inspección a un tercero diligencie por favor la siguiente autorización :

AUTORIZACION A TERCEROS

Esta Autorización aplica solo en los casos donde el Propietario o constructor de la Obra delegan a un Tercero para realizar el Acuerdo de Comercialización CERTIRETIE SAS y esta autorización debe entregarse firmada y con huella:

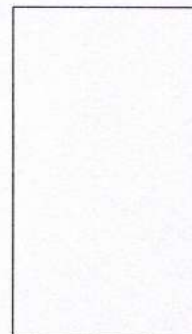
Yo (Propietario y/o Constructor), _____, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N.º _____ de _____, con teléfono N.º _____ actuando en nombre propio como propietario () o Constructor () del Proyecto _____

AUTORIZO A :

Nombre o Razón Social _____ con Cédula de Ciudadanía o NIT No _____ Dirección _____ en la Ciudad de _____ con Teléfono N.º _____ para contratar la inspección eléctrica RETIE de las instalaciones objeto de la oferta y con los alcances estipulados

Estamos enterados que CERTIRETIE SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar un ACEPTACION DE LA OFERTA que se encuentre por fuera del periodo de validez de la oferta o tenga conflictos de independencia e imparcialidad.

Firma del Propietario o Constructor _____
Huella



Nota 2: Señor Propietario o Cliente, si ud requiere una Certificación o Constancia que su obra se encuentra en proceso de Inspección, solicítela con anticipación y recuerde que una vez expedida dicha certificación, si por alguna circunstancia decide no realizar la inspección, este dinero no sera devuelto, ni trasferido a ninguna otra inspección.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

ANEXO 3: SOLICITUD DICTAMEN IMPRESO

REFERENCIA: COT No. _____

Yo _____ identificado con numero de cedula de ciudadanía
_____ En relación a la cotización _____ por medio de la presente
manifiesto que los dictámenes emitidos por CERTIRETIE SAS me sean entregados en formato impreso.

FIRMA CLIENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141246718908



(415)7707212489984(8020) 000014124671890 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 5 0 9 3 9

6

Impuestos de Cúcuta

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CERTIRETIE SAS

36. Nombre comercial

CERTIRETIE SAS

37. Sigla

CERTIRETIE SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 1 9 E 16 BRR QUINTA ORIENTAL

42. Correo electrónico

certiretie@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 5 9 2 2 7 6 1

45. Teléfono 2

3 1 1 2 6 5 5 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 0 0 4 1 2

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-06-01 / 07:58:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUIROGA VARGAS LAURA ANGELICA

985. Cargo Representante legal Certificado



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CERTIRETIE SAS

Nit : 900350939-6

Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 203237

Fecha de matrícula: 12 de abril de 2010

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 NRO 9E 16

Barrio : QUINTA ORIENTAL

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico : certiretie@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 6075922761

Teléfono comercial 2 : 3103423961

Teléfono comercial 3 : 3112655589

Dirección para notificación judicial : CL 1 NRO 9E 16

Barrio : QUINTA ORIENTAL

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico de notificación : certiretie@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39
Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de abril de 2010 de la Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2010, con el No. 9330316 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CERTIRETIE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 15 de marzo de 2018 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2018, con el No. 9360582 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la siguiente actividad. A) Empresa dedicada a las inspecciones para la evaluación de la conformidad de las instalaciones respecto a reglamentos técnicos vigentes y normas complementarias a particulares y entidades públicas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y un subgerente, designados para un término de (2) dos años por la asamblea general de accionistas. El subgerente reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones del gerente cuando este entre a reemplazarlo. Las funciones del gerente terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural. La cesación de las funciones del gerente y subgerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente de la sociedad y su suplente deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Limitaciones del gerente. El gerente deberá tener autorización por parte de la asamblea de accionistas para suscribir o realizar actos por razón de su naturaleza cuya cuantía exceda la suma de mil (1000) smlmv. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 10 de abril de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2012 con el No. 9337576 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LAURA ANGELICA QUIROGA VARGAS	C.C. No. 37.393.231

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39
Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMAWqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 019 del 23 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2021 con el No. 9374194 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	LAURA IRENE GARCIA PRIETO	C.C. No. 1.098.725.411

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 06 de abril de 2011 de la Junta De Socios	9333244 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 4 del 10 de abril de 2012 de la Junta De Socios	9337575 del 19 de abril de 2012 del libro IX
*) Acta No. 5 del 04 de noviembre de 2014 de la Junta De Socios	9346133 del 05 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 7 del 08 de febrero de 2016 de la Junta De Socios	9351500 del 16 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 7 del 08 de febrero de 2016 de la Junta De Socios	9351501 del 16 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 7 del 18 de octubre de 2016 de la Junta De Socios	9354612 del 21 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 25 de mayo de 2017 de la Junta De Socios	9357633 del 08 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 10 del 15 de marzo de 2018 de la Junta De Socios	9360582 del 17 de marzo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 16 del 12 de octubre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	9368414 del 22 de octubre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 018 del 29 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9372851 del 01 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 020 del 16 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9374844 del 16 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 025 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9387313 del 26 de enero de 2023 del libro IX
*) Cert. del 17 de enero de 2023 de la El Contador Publico	9387314 del 26 de enero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 001-2024 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9398308 del 19 de noviembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001-2024 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9398309 del 19 de noviembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CERTIRETIE SAS

Matrícula No.: 203248

Fecha de Matrícula: 12 de abril de 2010

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 1 NRO 9E 16

Barrio : QUINTA ORIENTAL

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.416.123.850,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

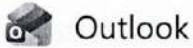
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



COTIZACION CERTIFICACION RETIE

Desde Área Comercial | R&F Energy. <comercial@ryfenergy.com>

Fecha Vie 28/08/2026 15:50

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf; CAMARA DE COMERCIO 28.08.2026.pdf; RUT R&F 28.08.2026.pdf; COTIZACION N° COTR&F-6416.pdf; 2026-08-EXT-072.pdf;

Respetado(a) señor(a):

Gracias por contactarnos. Adjuntamos la cotización técnica y económica para la inspección de su proyecto, elaborada conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y/o Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

PARA LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, SOLO SE REQUIERE:

- Firmar el contrato (pág. 6)
- Firmar la aceptación (pág. 9)
- Enviar copia del pago Transferencia o consignación a: Davivienda – Ahorros 179770031500 R&F Energy Inspection S.A.S.
- Enviar datos de facturación o RUT.

Con esta información podremos iniciar inmediatamente la planificación de la visita.

Le recordamos que los documentos del numeral 1 de la cotización deben enviarse antes de programar la inspección.

NOTAS IMPORTANTES PARA LA VISITA

- La instalación debe estar finalizada, limpia, segura y con posibilidad de energizar/desenergizar.
- La visita debe ser atendida por el **constructor eléctrico** o un delegado competente.
- Cambios o reprogramaciones deben informarse **con 24 horas de anticipación**.
- La cancelación en sitio el mismo día genera un costo adicional (día del inspector)
- El cierre de no conformidades debe informarse **en un máximo de 90 días**; de lo contrario, el dictamen deberá emitirse como **No Aprobado**.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA NORMATIVIDAD – CAMBIO OBLIGATORIO DESDE 2026

El **31 de diciembre de 2025** termino oficialmente el periodo de transición entre:

- RETIE 2013 → RETIE 2024
- RETILAP 2010 → RETILAP 2024

A partir de 2026:

 Todas las inspecciones deberán aplicarse bajo RETIE 2024 y RETILAP 2024, o

demostrar por medio de acta de inicio de obra que se inició su construcción eléctrica antes del 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA YOLIMA RUDA SUÁREZ

Gerente General

R&F Energy Inspection S.A.S.

📞 322 841 0031

✉️ gerencia@ryfenergy.com



Juntos, **certificamos calidad, seguridad y confianza**
para un mejor presente y un gran futuro.



Seguridad que protege



Iluminación que transforma



Alumbrado que conecta



Duitama, 28 de agosto de 2026

Consecutivo: 2026-08-EXT-072

Señores:
GOBERNACION DE CASANARE
Secretaria General
Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental
Yopal, Casanare

Asunto: Cotización COTR&F6416

Cordial Saludo,

La suscrita CLAUDIA YOLIMA RUDA SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.606.940 expedida en Paipa, Boyacá, en calidad de representante legal de la empresa R&F ENERGY INSPECTION SAS cuyo NIT N° 901.044.874-8 me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotización enviada por la entidad.

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	Certificación Retie para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	GI	1	\$ 5.000.000	\$ 950.000	\$5.950.000
2	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	Certificación Retilap para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento	GI	1	\$7.000.000	\$ 1.330.000	\$8.330.000

Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios requeridos: Los bienes y servicios requeridos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación de Casanare, en el municipio de Yopal, Casanare.

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

La presente cotización, junto con el valor establecido, tiene una caducidad de Noventa DÍAS (90) calendario a partir de la fecha de generación de la misma.



Se anexan los siguientes documentos:

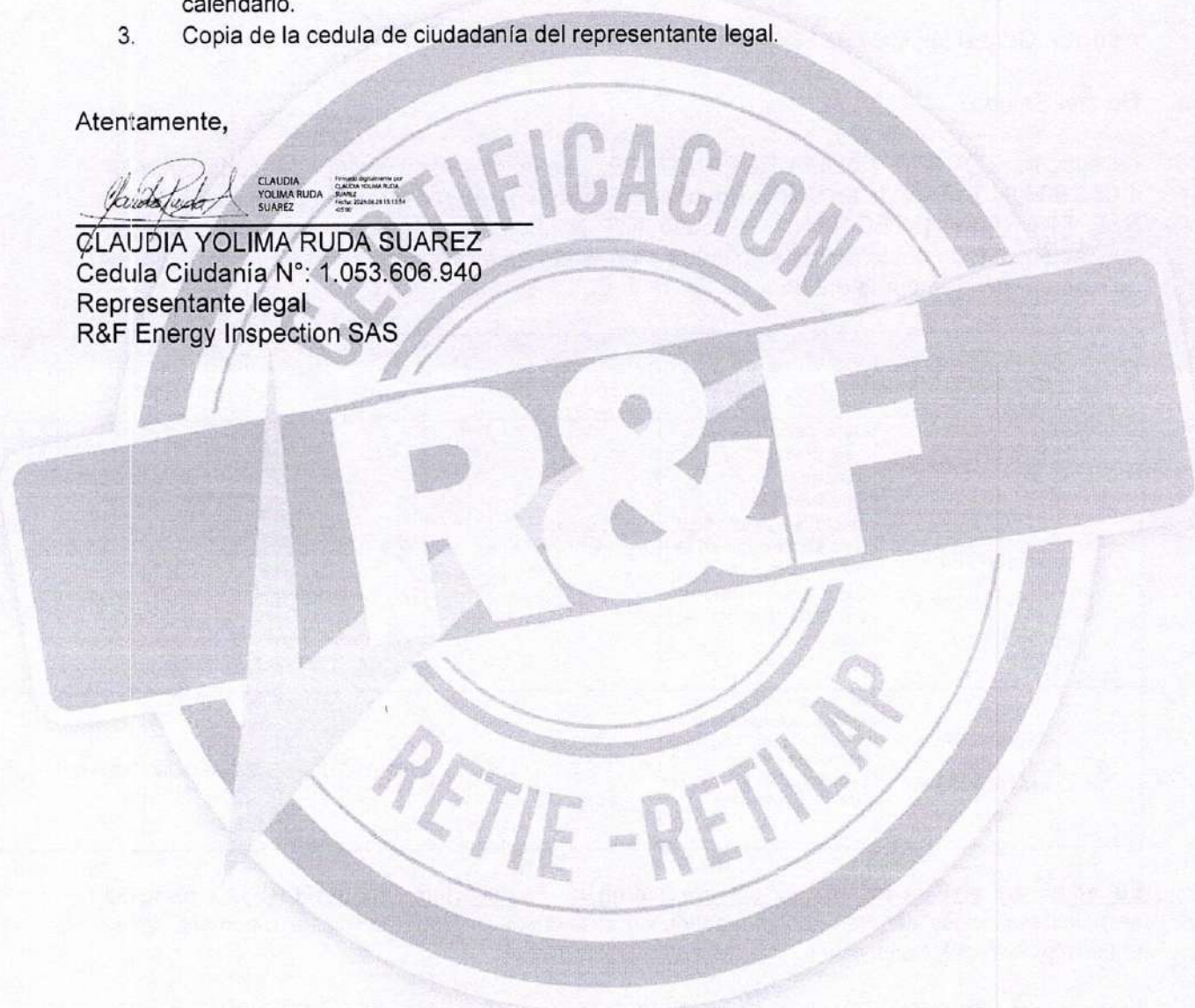
1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

CLAUDIA
YOLIMA RUDA
SUAREZ

Firmado digitalmente por
CLAUDIA YOLIMA RUDA
SUAREZ
Fecha: 2024.06.20 15:13:54
+05'00'

CLAUDIA YOLIMA RUDA SUAREZ
Cedula Ciudadanía N°: 1.053.606.940
Representante legal
R&F Energy Inspection SAS





Señores:

GOBERNACION DE CASANARE

Secretaria General

Yopal, Casanare

COTIZACION No: COTR&F6416

FECHA: 2026-08-28

Respetados señores:

En atención a su amable solicitud, **R&F ENERGY INSPECTION S.A.S.** se permite presentar la presente oferta técnico-comercial y económica para la realización del servicio de Inspección de Instalaciones Eléctricas y de Iluminación según aplique, en el marco del proyecto en referencia. Este servicio tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en concordancia con la normativa técnica y legal vigente.

En **R&F ENERGY INSPECTION S.A.S** contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 17-OIN-048 bajo la norma NTC ISO/IEC 17020, para la inspección de instalaciones eléctricas e instalaciones de iluminación para verificar el cumplimiento de los requisitos RETIE y RETILAP.

Los alcances de **R&F ENERGY INSPECTION S.A.S** como organismo de inspección acreditado son:

A) Instalaciones eléctricas de Uso final básicas o generales que incluyen: uso final residencial, comercial e industrial.

Instalaciones de uso final de ambientes especiales tales como: ascensores, sistemas contra incendio, jacuzzis, piscinas, sitios de alta concentración de personas, sistemas solares fotovoltaicos, cargadores vehiculos entre otras similares, instalaciones eléctricas de distribución en baja y media tensión asociadas al uso final y transformación asociada al uso final.

B) Instalaciones eléctricas de distribución que incluye: instalaciones eléctricas de distribución en baja y media tensión y transformación asociada al proceso de distribución y uso final.

C) Instalaciones de iluminación interior, exterior y alumbrado público.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

NOMBRE: Jairo Rojas

CÉDULA/ NIT:

EMPRESA: N/A

CELULAR: 3115573956

CORREO ELECTRÓNICO: serviciosadministrativos@casanare.gov.co

INFORMACIÓN DE LA OBRA

PROPIETARIO: Gobernación de Casanare

CC O NIT:

TELÉFONO: 3208907736

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Administrativo departamental

DIRECCIÓN: Cra 20 N° 8-02

CIUDAD: Yopal

DEPTO: Casanare

CORREO ELECTRÓNICO: serviciosadministrativos@casanare.gov.co



ALCANCE DETALLADO DEL TRABAJO A COTIZAR (*Detallar según corresponda las características de la obra*)

RETIE: Desde conexión con protección en tablero existente, alimentador, tablero de distribución para iluminación y tomas oficinas de salud. [remodelación] incluye tablero de Aires

RETILAP: Sistema de iluminación interior para oficinas de salud ubicadas en Yopal, Casanare.

1. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN

Toda la documentación asociada a la instalación eléctrica y/o de iluminación debe ser presentada por el propietario de la misma en medio físico y/o magnético antes de la ejecución de la inspección física en terreno de acuerdo con la caracterización de la inspección, adicional a la documentación específica solicitada por el Director Administrativo se debe presentar:

DOCUMENTOS REQUERIDOS RETIE

- | | | | |
|---|--|--|--|
| 1  | ACTA DE INICIO DE OBRA | 7  | PROTOCOLO DE TRANSFORMADOR (Si aplica) |
| 2  | PLANOS ELÉCTRICOS | 8  | DICTAMEN PRE-REQUISITO (Para procesos existentes) |
| 3  | MEMORIAS DE CÁLCULO | 9  | COPIA DE CC O RUT DEL PROPIETARIO |
| 4  | DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONSTRUCTOR | 10  | DOCUMENTO PARA VERIFICAR LA DIRECCIÓN EXACTA |
| 5  | DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL DISEÑADOR | 11  | REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DEL CONSTRUCTOR Y DISEÑADOR |
| 6  | FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL
Diseñador, Constructor, Interventor (Si aplica) | 12  | CERTIFICADOS DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS INSTALADOS |



¿DUDAS?

Nuestro equipo está listo para asesorarte.



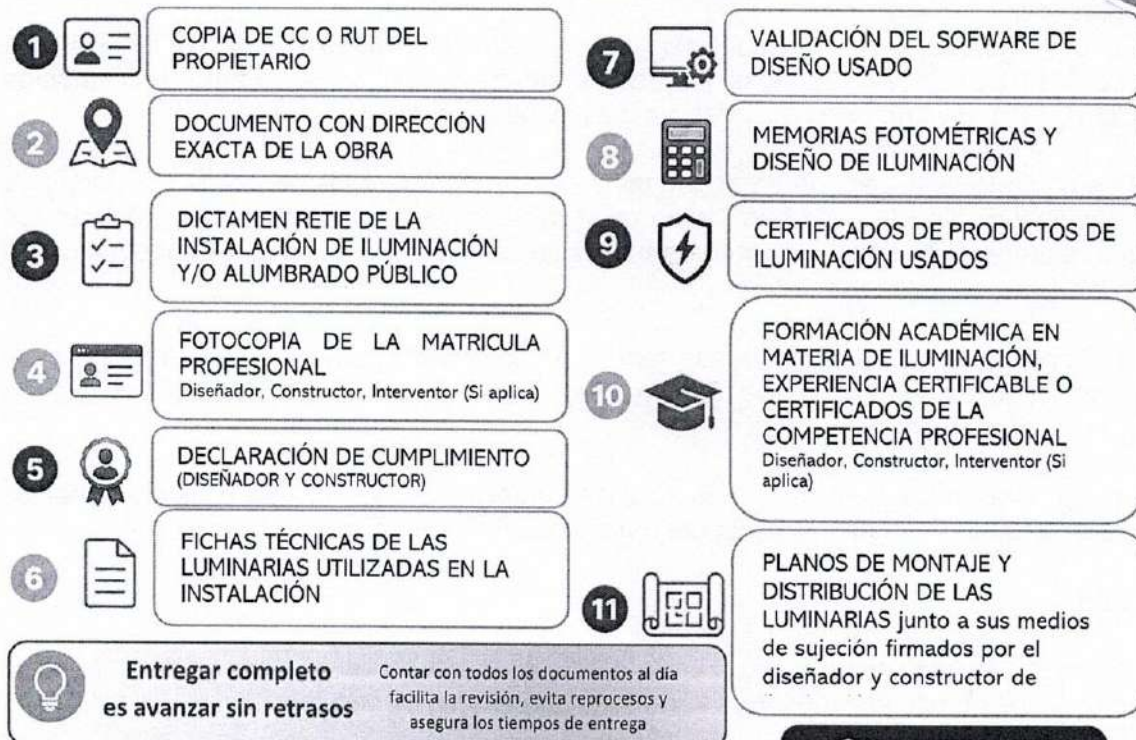
Entregar completo es avanzar sin retrasos

Contar con todos los documentos al día facilita la revisión, evita reprocesos y asegura los tiempos de entrega

NOTA: Los requisitos establecidos para instalaciones objeto del presente reglamento y los cuales son objeto de verificación y demostración de la conformidad se establecen en el RETIE (Reglamento de instalaciones eléctricas), Libro 4, Título 3. "demostración de conformidad de las Instalaciones eléctricas"



DOCUMENTOS RETILAP



Anexo a los requisitos documentales previamente solicitados, se debe contar con un profesional competente que esté disponible durante todo el tiempo que dure la inspección y se debe contar con las herramientas necesarias para operar la instalación, (llaves, destornilladores, taladros, pértigas, andamios, entre otros según aplique).

2. PROCESO PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES

De resultar No conformidades durante el proceso de inspección, estas serán informadas al constructor electricista en sitio por medio del formato F-GI-03 Acta de Visita al finalizar la inspección, dejando una copia.

El Constructor de la obra civil o propietario del proyecto o quien tenga autorización por parte del representante legal, concertará el tiempo del cierre de las no conformidades con el organismo de inspección R&F ENERGY INSPECTION S.A.S de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicio.

3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Toda actividad adicional que no esté dentro del alcance cotizado deberá ser informada previamente a R&F ENERGY INSPECTION para el ajuste pertinente de la cotización. En caso de que al momento de la visita el inspector evidencie la no coincidencia de los alcances solicitados se ajustara el valor de la cotización.



- La firma de la aceptación del contrato es de carácter **INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. De ser aprobada nuestra cotización, se firmará la aceptación del contrato y será enviado al correo ryfenergysas@hotmail.com
- Cuando se contrate la inspección en zonas comunes sin contratar los procesos asociados de transformación y distribución, el cliente informará y/o presentará los documentos que indiquen el estado del proceso de inspección y conformidad de los procesos asociados (Subestación, la planta de emergencia, ascensor, etc.).
- Para el desarrollo de las inspecciones se tendrá en cuenta por parte del cliente tramitar los permisos correspondientes cuando se requiera tales como cierre y señalización de vías, ingreso a instalaciones y equipos, entre otros.
- Para la programación de la visita el comercial se contactará con el cliente para coordinar de acuerdo con disponibilidad del personal del organismo de inspección.

4. ENTREGABLE

Se emitirá un dictamen de inspección de Aprobado o no Aprobado según el alcance descrito en la presente cotización, y los resultados obtenidos durante el proceso de inspección.

Los dictámenes de inspección se podrán consultar con el número de dictamen en la página Web de R&F ENERGY INSPECCIÓN. www.ryfenergy.com, para su respectiva consulta por quien lo requiera. La emisión del Dictamen estará sujeta al Cumplimiento de todos los requisitos establecidos dentro del RETIE, Según corresponda. Se expedirá un dictamen por cada frontera comercial (Medidor), instalación eléctrica o unidad de vivienda.

5. VALORES DE LA OFERTA

No.	DESCRIPCION DE ALCANCE	UNIDAD	VISITA**	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Certificación Retie para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	GLB	1	\$ 5.000.000
2	Certificación Retilap para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento	GLB	1	\$ 7.000.000
SUBTOTAL				\$ 12.000.000
IVA (19%)				\$ 2.280.000
TOTAL*				\$ 14.280.000

***NOTA1:** La presente cotización incluye tiquetes y / o gastos de desplazamientos del inspector hasta el perímetro urbano de Yopal. Casanare.

***NOTA 2:** Para la programación y desarrollo de la inspección la obra eléctrica debe encontrarse totalmente terminada.



* **NOTA 3:** Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

****NOTA 4:** La cantidad de visitas definidas corresponde a: una visita para realizar la actividad de inspección del alcance contratado (indiferente del número de días necesarios para cubrir dicho alcance)

****NOTA 5:** La vista adicional en caso de que se requiere tiene un costo tanto para RETIE como para RETILAP.

***NOTA 6:** El presente precio no incluye póliza en caso de ser requerida tendría un costo adicional.

***NOTA 7:** La presente cotización no incluye impuestos adicionales en lo que se tenga que incurrir en el proceso.

***NOTA 8:** La oferta incluye (dependiendo del alcance cotizado (RETIE y/o RETILAP)

1. Planeación de la inspección
2. Revisión Documental del proyecto en Oficina.
3. Revisión de la instalación eléctrica en sitio.
4. Medición de pruebas y mediciones eléctricas exigidas en el RETIE y/o RETILAP
5. Dictamen bajo el RETIE y/o RETILAP.

6. FORMA DE PAGO

Servicio: 100% anticipado. El pago del servicio no está sujeto al resultado de la inspección.

METODOS DE PAGO:



Consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 179770031500 de Davivienda a nombre de **R&F ENERGY INSPECTION S.A.S**
NIT 901.044.874-8



Corresponsal de Davivienda con el número de convenio 1360734 a la cuenta de ahorros número 179770031500 de Davivienda a nombre de **R&F ENERGY INSPECTION S.A.S NIT 901.044.874-8**



Botón PSE con el siguiente link
<https://portalpagos.davivienda.com/#/comercio/6787/R%20F%20ENERGY%20INSPECTION%20SAS>



Pago en efectivo **UNICAMENTE EN LA OFICINA PRINCIPAL** ubicada en la Calle 12 N° 36-50 Duitama





Pagos inmediatos desde diferentes entidades bancarias y billeteras digitales usando la llave **@DAVIRYFENERINSP**

Somos Régimen común, por tanto, se debe aplicar una Retención en la Fuente por Honorarios.

7. FACTURACIÓN

Para efectos de facturación, hacer llegar en físico a la Calle 12 N° 36-50 Piso 1 Duitama- Boyacá o digital al correo ryfenergysas@hotmail.com contrato de aceptación de la oferta diligenciado en su totalidad con todos los datos solicitados, sin tachones ni enmendaduras y sin ninguna omisión de la información registrada, al igual que copia RUT en caso de empresas o copia de la cédula para persona naturales y certificado de Retención en la Fuente.

Cualquier información adicional o inquietud favor comunicarse al 3228410031 con gusto lo atenderemos.

La presente cotización, junto con el valor establecido, tiene una caducidad de Noventa DÍAS (90) calendario a partir de la fecha de generación de la misma.

Cordialmente,

CLAUDIA RUDA SUAREZ
R&F Energy Inspection SAS



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Duitama, 28 de agosto de 2026

CONTRATO No: COTR&F6416



Entre los **suscritos R&F ENERGY INSPECTION S.A.S** identificado con NIT 901044874-8 con domicilio principal en la ciudad de Duitama – Boyacá representada legalmente por CLAUDIA YOLIMA RUDA SUAREZ identificada con número de cedula 1.053.606.940 de Paipa, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**, y por otra parte _____ quien se identifica como aparece en su firma y en adelante se denominara **CLIENTE**, quien a través de la Cotización N COTR&F6416 generada 2026-08-28 acepta los términos y condiciones para lo cual hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de inspección que se regularán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: a) Prestar el servicio de inspección de instalaciones eléctricas y/o de iluminación de acuerdo con el alcance **RETIE**: Desde conexión con protección en tablero existente, alimentador, tablero de distribución para iluminación y tomas oficinas de salud. [remodelación] incluye tablero de Aires **RETILAP**: Sistema de iluminación interior para oficinas de salud ubicadas en Yopal, Casanare. y condiciones establecidas en la Cotización N° COTR&F6416 generada el 2026-08-28 b). Establecer los términos y condiciones bajo los cuales el **CONTRATISTA** se obliga con **EL CLIENTE** a la prestación del servicio de inspección de conformidad con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y/o reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. c) El costo de las labores incluye revisión de la información requerida para inspección de la instalación, inspección de la instalación en sitio, emisión de informe de inspección si es necesario y emisión del dictamen de inspección. d) El volumen de inspecciones contratadas no significa que la rigurosidad de las pruebas sea menor a lo establecido por la normatividad vigente ni tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: a) La Cotización presentada tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de entrega. b) La inspección será programada en un tiempo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de aceptación del presente contrato c) Se debe hacer entrega de la documentación solicitada y el comprobante de pago para poder programar el servicio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a: a) prestar el servicio de inspección y certificación de acuerdo con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y/o reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y las normas que complementan al mismo, para la instalación eléctrica o instalación de iluminación según lo enunciado en el alcance el cual hace parte integral de este contrato y que esta descrito en la cotización de acuerdo a información suministrada por el **CLIENTE**. b) expedir el dictamen de inspección que corresponda siempre y cuando **EL CLIENTE** cumpla con las obligaciones descritas en este documento, en la cotización y el reglamento técnico aplicable, el dictamen puede ser aprobado o no aprobado según los resultados obtenidos en la inspección. c) Si el dictamen se emite como No Aprobado, el **CONTRATISTA**, dando cumplimiento al reglamento técnico, reportará la instalación dentro de los 10 días hábiles siguientes de emitido el dictamen, ante la entidad correspondiente, según requerimiento de estos entes de control para lo cual con la firma de este documento el contratante comprende y acepta dicha publicación de datos d) Mantener de manera confidencial toda la información suministrada por el **CLIENTE** a partir de la fecha recibida de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma y archivarla bajo el expediente correspondiente cuyo número será asignado por el organismo una vez sea aprobada la cotización la cual será utilizada estrictamente para cumplir con el servicio objeto de presente contrato, a menos que un organismo judicial, administrativo u otra autoridad competente la requiera o si el propio cliente autoriza que sea divulgada a tercero. e) Prestar sus servicios de inspección siempre y cuando esté libre de cualquier presión comercial, financiera y de otra índole que pueda afectar la imparcialidad de su juicio y su independencia. f) No realizar o detener la actividad de inspección a la instalación por parte del inspector o el director técnico, cuando se identifique que la instalación no está terminada o cuando se observen modificaciones a lo contratado, o cuando se ponga en riesgo la seguridad del personal de inspección o cuando las condiciones climáticas no permitan ejecutar la actividad. **Parágrafo 1:** en caso de cancelar la inspección el cliente asumirá los costos de viáticos y transporte que haya lugar, adicional del valor de un día de inspección a razón de pérdida de capacidad (brazos caldos). **Parágrafo 2:** En caso de que las condiciones climáticas no permitan ejecutar las actividades, cada una de las partes asumirá sus propios costos g) El inspector delegado no podrá realizar la inspección si



interviene en el diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, utilización o mantenimiento de los ítems inspeccionados. **h)** El inspector revisará durante la visita la certificación de los productos, en caso de evidenciar que estos no son verídicos se anexará esta observación como no conformidad adicional. **Parágrafo 3:** Cuando no sea posible evidenciar la marca del producto en el producto debido a la forma o tamaño, el inspector solicita al constructor el empaque del producto. **Parágrafo 4:** Cuando se presenten por parte del cliente certificados que al verificar en las páginas correspondientes estén declarados en un estado diferente a "VIGENTE", el inspector solicita al cliente los soportes correspondientes (factura) que permitan validar que el producto fue adquirido antes de la fecha que se informa en dichas páginas **i)** Suministrar, cuando el **CLIENTE** lo requiera, la información del proceso de tratamiento de quejas y apelaciones, el cliente que desee presentar recurso de apelación debe hacerlo mediante comunicación escrita por medio del Formato F-GC-04 Registro de Queja y Apelación Pagina WEB www.ryfenergy.com, o correo electrónico según lo establecido en el procedimiento Atención Quejas y Apelaciones P-GC-02. Estas comunicaciones se realizarán en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de notificado de la decisión (Dictamen), exponiendo los argumentos necesarios que soporten desde su punto de vista la apelación a la decisión tomada por el OI.

CLAUSULA CUARTA: Anulación o Revocatoria de Dictamen: EL **CONTRATISTA** puede anular o revocar él (os) dictamen(es) de inspección y reportarlo(s) ante la autoridad competente, en los siguientes casos: **a)** Si el cliente o contratante suministra documentación falsa o alterada, evidenciando la misma después de entregado el dictamen. **b)** Utilización del dictamen de inspección emitido por el **CONTRATISTA** de forma no ética o fraudulenta. **c)** Cuando se evidencie técnicamente que se actuó de mala fe por parte del contratante, posterior a la entrega del dictamen.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE: **a)** Suministrar la información en su totalidad, en forma oportuna y clara, para la planificación y ejecución de la inspección, emisión de informes de inspección y dictámenes finales. Los siguientes documentos requeridos para realizar la Inspección de la obra referenciados en la numeral 1 cotización, deberán presentarse previo a la inspección, según aplique:

RETIE: Acta de inicio de obra firmada de la construcción eléctrica/o contrato de obra en el que se evidencie la fecha exacta del inicio de la construcción de la instalación eléctrica, planos eléctricos finales de lo construido en la instalación firmado por el diseñador y el constructor eléctrico, fotocopia de la matrícula profesional del diseñador de las instalaciones eléctricas, matrícula profesional del constructor de la obra eléctrica, matrícula Profesional del Ingeniero Interventor de la instalación (cuando aplique), declaración de cumplimiento con el RETIE en original, numerado y firmado por el constructor de la obra eléctrica, Declaración de cumplimiento del constructor, conforme a los requerimientos establecidos en RETIE (Formato físico firmado en original), memorias de cálculo (firmadas por el Diseñador), certificado de nomenclatura o documento para evidenciar la dirección de la instalación, Certificados de los productos eléctricos instalados, incluye protocolo de pruebas del transformador de distribución (si aplica) y declaración de fabricante para los productos que apliquen., Protocolos de transformador (Cuando le aplique), Dictamen pre-requisito (cuando se evidencien procesos existentes cuando aplique), Copia de CC o RUT del Propietario, inscripción en el Registro de productores e importadores (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos RETIE en la SIC.

RETILAP: Copia de CC o Nit del Propietario, Documento para verificar la dirección exacta de la instalación eléctrica, Dictamen RETIE de la instalación de iluminación y/o alumbrado público, Fotocopia de la matrícula profesional tanto del constructor como diseñador de iluminación e interventor si el proyecto lo tiene, Planos de montaje y distribución de las luminarias junto a sus medios de sujeción firmados por el diseñador y constructor de iluminación, Fichas técnicas de las luminarias utilizadas en la instalación, Validación del software de diseño usado, Memorias fotométricas y diseño de iluminación, Certificados de productos de iluminación usados en la instalación, Formación académica en materia de iluminación, experiencia certificable o certificados de la competencia profesional del diseñador, constructor de iluminación e interventor (cuando aplique), Declaración de cumplimiento del diseñador y constructor de RETILAP.

Esta información debe ser verídica y estar libre de enmendaduras adulteraciones y/o inexactitudes. **b)** Facilitar acceso a la información e instalaciones eléctricas a inspeccionar de manera oportuna para la prestación del servicio de Inspección, en caso de reprogramar la visita de inspección, esta debe ser informada al



CONTRATISTA, con 24 horas de anticipación al correo e-mail comercial@ryfenergy.com o vía telefónica; si la visita es cancelada el mismo día en sitio de la obra a inspeccionar, esto genera un costo adicional el cual corresponde al valor día del ingeniero inspector. **c)** Cumplir con la forma de pago estipulada en la cotización. **d)** al momento de la visita la instalación eléctrica bajo inspección debe estar finalizada y con disponibilidad de ser energizada y desenergizada. se debe encontrar limpia, ausente de tensión, segura contra cualquier posible reconexión; la visita RETIE debe ser atendida por el constructor eléctrico (quien firma la declaración de cumplimiento), o en caso de ausencia una persona delegada con el misma competencia del constructor; autorizado por escrito, con el objetivo de acompañar al personal que realiza la inspección, para que maniobre los elementos de seccionamiento y corte requeridos en el proceso de inspección (*RETIE artículo 34.3 literal d*). La visita RETILAP debe ser atendida por una persona calificada responsable del sistema de iluminación. Quien acompañe la visita debe contar con los elementos de protección necesarios según el tipo de inspección y su sistema de salud y seguridad en el trabajo, para que su personal maniobre los elementos de seccionamiento y corte requeridos en el proceso de inspección, acceda y tome fotos a todos los sitios que indique el inspector, según el tipo de inspección, incluyendo trabajos en altura (si aplica), en caso de no tenerlos no se realizará la inspección, así mismo debe tramitar y coordinar todos los permisos de ingreso a la obra, acompañar al inspector, manipular y realizar las actividades requeridas para el desarrollo de la inspección y aclarar las dudas referentes a la obra, de igual manera debe llevar consigo los elementos apropiados para realizar la inspección, pértigas, andamios, carro canasta, escaleras, elementos de señalización y demarcación, así como asegurar las actividades de cierre de vías cuando se requiera. Según sea acordado previamente y con disponibilidad de uso por parte del acompañante de la visita para poder realizar el proceso de inspección, estar disponible durante todo el proceso de inspección (horario diurno y nocturno cuando aplique para RETILAP) y atento para brindar la información solicitada por el inspector. **Parágrafo 1:** el incumplimiento de este requisito conlleva a la cancelación de las actividades de inspección. **e)** Cerrar las No Conformidades encontradas en el desarrollo de la inspección, para lo cual con la firma de este contrato se acuerda que no puede ser mayor a 90 días calendario. **Parágrafo 2:** el plazo establecido de 90 días calendario puede ser no aceptado por el cliente al momento de conocer la(s) NC(des) en la reunión de cierre, para lo cual informará al inspector la justificación y el inspector consultará telefónicamente con la dirección técnica para informar sobre el plazo requerido y tomar la decisión de aceptación de la misma, la cual se anotará en el acta de visita. **Parágrafo 3:** Este tiempo podrá ser prorrogado por 15 días calendario o por un tiempo mayor (adicionales a los 90 días calendario iniciales o al tiempo requerido por solicitud del cliente), para lo cual el cliente informará por medio escrito al OI mínimo con 10 diez días calendarios previos a la fecha de vencimiento, incluyendo la justificación para dicha prórroga, será responsabilidad única y exclusivamente del Director Técnico la aprobación o rechazo de la prórroga solicitada, la decisión será comunicada vía correo electrónico o vía telefónica. **f)** una vez cumplido el plazo el **CONTRATISTA** se comunicará con el OI, para la programación de la nueva visita para verificar el cierre de las NC. Si en el plazo pactado el **CLIENTE** manifiesta no tener la disposición de atender las No Conformidades o en la visita complementaria no se cuenta con las evidencias para cierre eficaz, R&F ENERGY INSPECTION procederá a emitir dictamen de inspección de las instalaciones eléctricas con resultado de "NO APROBADO". **Parágrafo 4:** frente a los plazos y las decisiones tomadas se puede hacer uso del recurso de apelación el cual será revisado de acuerdo a las directrices del procedimiento Atención Quejas y Apelaciones P-GC-02. **g)** No ofrecer obsequios ni ninguna influencia económica al Inspector o algún colaborador del organismo con el fin de alterar el resultado de la inspección; dado el caso que se presente esta anomalía se reportará ante el organismo y la instalación será rechazada automáticamente, así mismo se reporta el caso ante la autoridad competente. **h)** No intimidar al Inspector o algún profesional del organismo. **i)** Garantizar la seguridad del inspector y de los equipos de medición para la ejecución del servicio. **j)** tratar en forma respetuosa y cordial al Inspector y trabajadores en general de Organismo, planteando sus inquietudes con amabilidad. **k)** Si el cliente evidencia que el Inspector generó algún tipo de daño a la instalación, éste deberá informar inmediatamente al organismo para tomar los correctivos necesarios. **l)** Proporcionar la información real de la instalación para la elaboración de la cotización; si en el momento de realizar la visita el inspector evidencia que lo cotizado no coincide con lo construido, el **CONTRATISTA** re cotizará el servicio y el cliente asumirá el pago del valor adicional del mismo. **m)** Si el transporte es asumido por el **CLIENTE** éste debe cumplir con todas las condiciones de seguridad, Licencia de conducción, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y casco de seguridad (si el traslado es en motocicleta), documentos que debe entregar previo al traslado del funcionario de R&F ENERGY INSPECTION S.A.S; igualmente se compromete a dejar al inspector en el sitio



previamente coordinado indistinto al resultado de la inspección, llegase un caso que el **CLIENTE** decida no hacerlo, el **CONTRATISTA** cobrará a éste los gastos adicionales en que incurra el Inspector por no cumplir en la totalidad del desplazamiento. **n)** el **CLIENTE** debe asumir los costos adicionales en que se incurran si se requiere realizar mediciones de tensiones de paso y de contacto y medida de campos electromagnéticos. **o)** Los viáticos de los inspectores al lugar de la obra será a cargo del cliente. **p)** Permitir en caso de auditorías el ingreso de personal del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. **q)** El cliente autoriza la divulgación de la información de sus datos personales de acuerdo a la ley estatutaria 1581:2012. **r).** Para el envío de las quejas relacionadas con la prestación del servicio, los clientes cuentan con los siguientes medios: personal, telefónico, correo electrónico y comunicación escrita. **s).** El cliente no debe hacer uso del logo de R&F ENERGY INSPECTION ni del Organismo de Acreditación de Colombia ONAC y/o Referencia a la condición de acreditado del organismo de inspección en las publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional que éste realice. El incumplimiento de lo anterior conllevará las acciones legales pertinentes.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: **a) R&F ENERGY INSPECTION;** informa que da cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 y que mantiene absoluta confidencialidad de los datos personales de nuestros clientes utilizada durante el proceso de inspección, para lo cual el organismo tiene implementado el Código de Ética OD-DE-04 y política de tratamiento de datos personales OD-DE-03 publicada en la página web del organismo www.ryfenergy.com El organismo es responsable de la gestión de toda la información obtenida o generada Durante la realización de las actividades de inspección y toda la información es considerada confidencial a excepción de la información que el cliente pone a disposición del público o cuando haya sido acordado entre el organismo de inspección y el cliente. **b)** El organismo de inspección podrá divulgar información confidencial cuando por ley este autorizado por compromisos contractuales en donde el cliente será notificado acerca de la información proporcionada salvo que esté prohibido por ley. **c) El CONTRATISTA** sólo hará pública la información relacionada con el dictamen de inspección emitido en la página Web del organismo y la página de la superintendencia de industria y comercio SICERCO (El Sistema de Información de Certificados de Conformidad), la información del dictamen emitido será verificable garantizando al cliente la confidencialidad de la información y poder evidenciar su autenticidad. El cliente podrá presentar queja por el mal uso y tratamiento de los datos personales y podrá iniciar proceso según los tiempos y determinaciones estipulados en la ley 1581 de 2012 y demás normas que le modifiquen y reglamenten. **d)** El **CONTRATISTA** podrá suministrar información del cliente relacionado con el servicio de inspección en auditoría interna y auditoría ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN: **a)** El presente contrato tendrá una duración desde la firma del mismo hasta la entrega del dictamen de inspección en el cual se evidencia si la instalación eléctrica o la instalación de iluminación de la obra se encuentra Aprobado o No Aprobado con lo estipulado en el RETIE y/o RETILAP según aplique. El proceso de certificación se adelantará en 1 visitas, para lo cual solicitamos la presencia del constructor eléctrico (quien suscribe la declaración de cumplimiento), de no ser posible la presencia del constructor se solicita un delegado autorizado por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: **a)** Si el **CLIENTE** desiste de continuar con el servicio antes de ejecutar la inspección, faculta al **CONTRATISTA** para retener del valor pagado, los costos que se hayan incurrido hasta la fecha, asociados a la prestación del servicio, adicionando el 20% por concepto de gastos administrativos. **b)** En caso de que se atente contra la integridad física, humana o psicológica contra el colaborador del organismo de inspección se dará por cancelado el presente contrato sin devolución del valor cancelado por el servicio.

CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor de los servicios ofertados corresponderá a los enunciados en la cotización COTR&F6416 generada 2026-08-28

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO. - Los servicios a prestar se pagarán 100% anticipado o de acuerdo con lo pactado con el cliente.



PARAGRAFO PRIMERO: Los cuales se cancelarán a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 179770031500 de Davivienda a nombre de R&F ENERGY INSPECTION S.A.S, o en efectivo en la oficina principal Calle 12 N° 36-50 Piso 1 Duitama- Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN: en caso de que el propietario de la obra no pueda firmar el presente contrato se deberá adjuntar una carta de autorización especificando la persona autorizada para la respectiva aceptación.

Acepto las condiciones expuestas en este contrato para **que R&F ENERGY INSPECTION S.A.S** realice la inspección eléctrica acorde a la información inscrita en este documento que incluye "Términos y Condiciones para la prestación del servicio" y en el documento Cotización del servicio, las cuales declaro que he leído y comprendido en su totalidad.

ACEPTACION DEL CONTRATO DEL CLIENTE

NOMBRE/ RAZON SOCIAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____
CC/ NIT: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
FECHA: _____

ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL R&F

NOMBRE: CLAUDIA RUDA SUAREZ
FIRMA _____
CARGO: Gerente
FECHA: 2026-08-28

La entrega de este documento se realizará firmado junto con la copia de la consignación, Orden de compra o documento que le sea equivalente, copia del RUT y demás datos para la realización de la factura. Posterior a esto, **R&F ENERGY INSPECTION**, emitirá la factura de venta únicamente al propietario o constructor de la instalación y se comunicará con el cliente para programar la inspección la cual puede realizarse por los siguientes medios:

1. Correo electrónico: comercial@ryfenergy.com
2. Entrega física en nuestra sede: Calle 12 N° 36 -50 Barrio. La Esperanza, Duitama – Boyacá
3. Cualquier información adicional o inquietud favor comunicarse al 3228410031 - 3118444071 con gusto lo atenderemos.

DATOS DE FACTURACION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIT / _CC	
DIRECCIÓN	CIUDAD		
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO		

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 15:40:55
Recibo No. S000558462, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN iReV2Q1C6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA **CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: **6087405848 EXTENSIONES 1100 Y 1151**, O AL CORREO ELECTRÓNICO: **ELECCIONES2026@CCDUITAMA.ORG.CO**, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: **HTTPS://WWW.CCDUITAMA.ORG.CO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : R&F ENERGY INSPECTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla : R&F ENERGY INSPECTION S.A.S
Nit : 901044874-8
Domicilio: Duitama, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 83612
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 36 50 P1
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : contadorryf@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3228410031
Teléfono comercial 2 : 7652648
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 36 50 P1
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : contadorryf@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 15:40:55

Recibo No. S000558462, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tReV2QtC6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 17 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 17390 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada R&F ENERGY INSPECTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla R&F ENERGY INSPECTION S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 17 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2021, con el No. 22399 del Libro IX, se reforma estatutos: Artículos 4, 5 y 6. Aumento de capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad.

Por Acta No. 002 del 02 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024, con el No. 25310 del Libro IX, se reforma estatutos: Artículo 2. Objeto Social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, sin embargo, tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Inspección y certificación de redes e instalaciones: eléctricas, iluminación, alumbrado interior y exterior y de telecomunicaciones para instalaciones residenciales, comerciales e industriales de acuerdo a reglamentos técnicos, normas nacionales e internacionales que apliquen.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 43.000.000,00
No. Acciones	43,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 43.000.000,00
No. Acciones	43,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 15:40:55

Recibo No. S000558462, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tReV2QtC6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revocados libremente en cualquier tiempo. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 17 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017 con el No. 17390 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YOLIMA RUDA SUAREZ	C.C. No. 1.053.606.940

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 001 del 17 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas

INSCRIPCIÓN

22399 del 28 de diciembre de 2021 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 15:40:55
Recibo No. S000558462, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tReV2QtC6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 002 del 02 de abril de 2024 de la Asamblea 25310 del 29 de abril de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.099.293.617,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

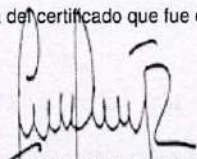
Fecha expedición: 28/08/2026 - 15:40:55

Recibo No. S000558462, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tReV2QtC6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.606.940

RUDA SUAREZ
APELLIDOS

CLAUDIA YOLIMA
NOMBRES

FIRMA



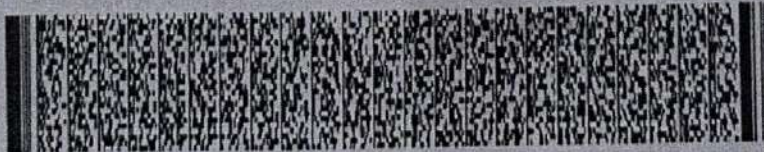
COPIA DE CEDULA UNICAMENTE PARA PROCESO DE
COTIZACION COTR&F6416



INDICE DERECHO

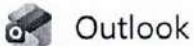
FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1988
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-NOV-2006 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALE



P-0718100-34157801-F-1053606940-20070312

00311 07071A 02 210896695



(Sin asunto)

Desde COTIZACIONES CERTIRETIE <cotizacionescertiretie@gmail.com>

Fecha Lun 31/08/2026 11:45

Para Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

 2 archivos adjuntos (641 KB)

COT-SAN-8423 RETIE Y RETILAP PLANTA 1 - YOPAL, CASANARE.pdf; CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA Y ANEXOS.pdf;

Buenos días Sr. Brayan Salinas

Nos es grato dirigirnos ante ud., agradecemos de antemano por preferirnos para presentar nuestra propuesta técnica y económica para la realización de la Inspección Eléctrica en las instalaciones de su proyecto.

Somos un Organismo de inspecciones Retie, Retilap y RITEL con más de 15 años de experiencia en toda Colombia. Estamos acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO 17020:2012, en la verificación de la conformidad de las instalaciones eléctricas Retie, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y Reglamento de Infraestructura Soporte para Redes Internas de Telecomunicaciones- RITEL con base en la Resolución 5405 de 2018 y Resolución 5993 del 29 de mayo de 2020 de la comisión de regulación de comunicaciones (CRC).

Realizamos inspecciones eléctricas en todo el territorio colombiano y actualmente contamos con oficinas en las ciudades de **Cúcuta, Bucaramanga, Sincelejo, Valledupar, Medellín y Tunja.**

Estamos Acreditados en los siguientes alcances:

- Subestaciones
- Redes de distribución
- Instalaciones Internas Básicas: Residenciales, Comerciales e Industriales.
- Instalaciones especiales (Fotovoltaicas, Ambientes Especiales, Minas, etc.)
- Retilap Iluminación Interior, Iluminación Exterior Y Alumbrado Público, Escenarios Deportivos o Recreativos, Iluminación de Emergencia.

Le informamos que en caso de aceptar la propuesta para poder dar inicio al servicio deben seguir los siguientes pasos:

Enviar los siguientes documentos escaneados al correo facturacion@certiretie.com:

1. El **"CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA"** debidamente diligenciado y firmado **a nombre de quien se va emitir la factura "solo a nombre del propietario, constructor o representante legal de la obra"** ("El envío del Contrato de Aceptación de la oferta y su diligenciamiento es de carácter **INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**")

1/9/26, 15:16

Bandeja de entrada: Daniel Alberto Hernandez Rosillo - Outlook

2. Enviar copia de la consignación o medio de pago.
3. Si es una empresa: enviar copia del RUT de la empresa a quien se debe elaborar la factura (Somos Régimen Común, No somos Grandes Contribuyentes, No Somos Auto retenedores y Retención en la Fuente por Honorarios)

Cualquier duda o inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Melissa Montaña

Telf. 3106809727

Pagina web: www.certiretie.com

Correo: cotizacionescertiretie@gmail.com

CERTIRETIE SAS

Organismo de Inspecciones Retie, Retilap y Ritel



ORGANISMO DE INSPECCIONES
RETIE-RETILAP-RI TEL

COTIZACION N°: SAN-8423

FECHA: 2025/05/27 VERSION: 2

O/MV/R/01-18

San José de Cúcuta,

31 de agosto de 2026

Pág. 1 de 2

Señores

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

892099216-6

Por medio de la presente hacemos entrega de la propuesta económica y alcances para evaluar la conformidad de las instalaciones eléctricas respecto al cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico para Iluminación Interior y Exterior RETILAP:

1. PROPUESTA ECONOMICA

Esta propuesta incluye:

- * Planeación de la inspección
- * Revisión documental del proyecto en oficina
- * Visita de Inspección en sitio de la obra
- * Ejecución de Pruebas y Mediciones Eléctricas exigidas en el RETIE y de iluminación exigidas en el RETILAP
- * Dictamen bajo el RETIE y el RETILAP del proceso de inspección

Nota: La expedición del dictamen será de manera digital, en caso de requerir el dictamen impreso, por favor indicarlo en el Anexo del Contrato de Aceptación de la Oferta.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	Vr. TOTAL
1	INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE USO FINAL BÁSICO EN PLANTA 1 SECRETARIA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1	INSPECCIÓN ELECTRICA RETILAP PARA ILUMINACIÓN INTERIOR NORMAL Y DE EMERGENCIA EN RUTA DE EVACUACIÓN DE PLANTA 1 SECRETARÍA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
SUBTOTAL				\$ 10.000.000
IVA				\$ 1.900.000
TOTAL				\$ 11.900.000

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C

Nota: La aceptación de esta propuesta implica la aprobación de las condiciones establecidas en el Formato del Contrato de Aceptación de Oferta y sus anexos

4. CONDICIONES COMERCIALES

VALOR IVA INCLUIDO:	\$ 11.900.000
FORMA DE PAGO:	100% anticipado
RETENCION EN LA FUENTE:	Por Honorarios
NUMERO DE VISITAS:	2
PROGRAMACION DE VISITA DE INSPECCION:	En acuerdo con el cliente
TIEMPO DE ENTREGA DEL DICTAMEN:	Cinco (5) días hábiles después del recibo técnico y documental de la obra
VALIDEZ DE LA OFERTA:	Esta oferta tiene una validez de 30 días a partir de su fecha de emisión

3. MEDIOS DE PAGO:

En caso de aceptar la presente propuesta comercial tenga en cuenta que somos Régimen Común, y realice Retención en la Fuente por Honorarios y cancele el servicio

BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	83285885542
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	066300100402

PAGO VIRTUAL PSE:

Informamos a nuestros clientes que para el pago por PSE lo pueden realizar a través del siguientes link :

https://www.zonapagos.com/t_Certiretie



ACEPTACION DE COTIZACION N°

SAN-8423

FECHA: 2025/05/27 VERSION: 2

O/MV/R/01-18

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURA Y DEL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA			
DATOS CONSTRUCTOR (PARTE ELECTRICA) DE LA OBRA		DATOS PROPIETARIO DE LA OBRA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NIT O CEDULA		NIT O CEDULA	
REPRESENTANTE LEGAL		REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.		C.C.	
CONSTRUCTOR ELECTRICO ()		NOTA: EN CASO QUE EL CONSTRUCTOR SEA UNA PERSONA JURIDICA	
CONSTRUCTOR CIVIL ()			
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURA			
COT. N°		VALOR DE LA COTIZACION	
SAN-8423		\$ 11.900.000	
Alcance Retie de la inspección		INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE USO FINAL BÁSICO EN PLANTA 1 SECRETARIA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Alcance Retilap de la inspección		INSPECCIÓN ELECTRICA RETILAP PARA ILUMINACIÓN INTERIOR NORMAL Y DE EMERGENCIA EN RUTA DE EVACUACIÓN DE PLANTA 1 SECRETARÍA DE SALUD, DE PREDIO UBICADO EN YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
Nombre Completo ó Razón Social del Cliente			
Cedula de Ciudadanía ó NIT con DV del Cliente			
Dirección completa de entrega de la factura			
Ciudad / Departamento			
Correo electronico de Facturacion Electronica			
N° de Teléfono/Celular del Cliente			
Fecha Máxima de Radicacion de Factura			
REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA FACTURACION ELECTRONICA		La inspección con fines de demostrar la conformidad con RETIE se debe contratar y facturar solo a nombre de: el constructor o el propietario o representante legal del proyecto donde está incorporada la obra o instalación, quien será el dueño del Certificado de Inspección. El propietario de la instalación debe entregar al organismo de inspección la documentación completa que le aplique a la instalación, así mismo debe permitir el desarrollo y la ejecución de las pruebas y las mediciones necesarias para la verificación de la conformidad con RETIE y RETILAP. Favor enviar los siguientes documentos al correo: facturacion@certiretie.com : "Contrato de Aceptacion de Oferta" diligenciado y firmado sin omitir ningún tipo de información, enviar RUT actualizado, copia del pago y declaracion de constructor y/o Autorizacion a Terceros firmada y con huella (si se aplica)	

Notas:

- Enviar este documento junto con el R.U.T. y copia de la consignación.
- En caso de aceptar la presente oferta mediante una orden de compra o contrato, favor tenga en cuenta que en éstos debe estar indicado claramente el alcance del servicio y el número de cotización asociado referente al presente documento.
- La oferta sólo puede ser aceptada por el representante legal o la persona autorizada según el certificado de existencia para tal fin

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

CERTIRETIE S.A.S. prestará el servicio de inspección y certificación según el alcance establecido en la aceptación de la oferta correspondiente bajo las siguientes condiciones contractuales:

1. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El Cliente declara que ha leído y acepta los términos y alcance de la cotización, El Contrato de Aceptación de Oferta y sus respectivos anexos.
- El Cliente acepta que la Empresa CERTIRETIE SAS., puede modificar los términos de la cotización de referencia si esta aceptación se encuentra fuera del periodo de validez de la Oferta.
- Si realizado el estudio documental o en la visita se detectan inconsistencias entre la información suministrada por el CLIENTE y lo efectivamente instalado, el valor de la inspección deberá ser revisado y ajustado. El porcentaje de Retención en la Fuente es del 11% por concepto de servicios profesionales Régimen Común (si se aplica la retención se debe adjuntar el respectivo certificado) al correo (impuestos@certiretie.com y/o contabilidad@certiretie.com)
- CERTIRETIE SAS no devuelve dinero de la inspección por deficiencias técnicas o documentales de la obra a inspeccionar. En caso de que el CLIENTE decida desistir del proceso por cualquier motivo y solicite la devolución del dinero, este trámite se realiza teniendo en cuenta: 1. Que no se haya prestado ningún tipo de servicio para la devolución del valor pagado. 2. En caso de que se haya realizado visita CERTIRETIE SAS realizara los respectivos descuentos a que haya lugar.
- El valor de la oferta aplica para proyectos que terminen en el año correspondiente a la presentación de la oferta, en caso de que el proyecto termine en un año diferente, la oferta se deberá reajustar según las condiciones comerciales del mercado.
- El Cliente como primera instancia en el cumplimiento del Reglamento, aportará a CERTIRETIE SAS, los documentos técnicos de manera organizada, completa, oportuna, correcta, concreta, clara y verídica, tal como lo indique o requiera el Reglamento Técnico de Instalaciones bajo el cual se realiza la inspección.
- Una vez recibida la información, CERTIRETIE S.A.S. asignará un inspector calificado, con matrícula profesional y certificado de personas vigente y experiencia en el campo para la inspección de la obra en mención.
- Si realizado el estudio documental o en la visita se detectan inconsistencias entre la información suministrada por el CLIENTE y lo efectivamente instalado, el valor de la inspección deberá ser revisado y ajustado, y por lo tanto la inspección será suspendida hasta el ajuste de la cotización al alcance real de la inspección. En este sentido el valor de la presente cotización hace referencia al alcance y a las condiciones dadas por el CLIENTE. En caso de requerirse modificación del objeto de la inspección o dirección de la obra favor escribir al correo: cotizaciones@certiretie.com y/o cotizacionescertiretie@gmail.com solicitando la respectiva corrección.
- El Levantamiento de No conformidades derivadas del proceso de Inspección serán registradas en el Acta de Visita, donde se realizará un acuerdo entre las partes (CERTIRETIE SAS y el Cliente o su representante Autorizado) para definir la fecha máxima para su levantamiento y próxima visita esta no podrá exceder de 6 meses. Si el cliente requiere una prórroga adicional debe solicitarlo por escrito y con su respectiva firma a CERTIRETIE SAS en un tiempo máximo de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del acuerdo. Si el cliente no realiza la solicitud de prórroga por escrito y las No Conformidades no son levantadas, CERTIRETIE SAS tomará como Incumplimiento del Acuerdo Pactado en el Acta de Visita y expedirá el dictamen como NO APROBADO. Cabe aclarar que en este caso CERTIRETIE SAS no devolverá el dinero pagado por la Inspección.
- CERTIRETIE SAS hará la expedición del dictamen de manera digital, en caso de requerir la expedición del dictamen de manera física, debe ser solicitada con anticipación y de acuerdo con el Anexo entregado en el presente contrato.
- El cliente se compromete a proporcionar acceso a los equipos de evaluación de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por CERTIRETIE, cuando se requiera.
- En caso de requerirse Una visita adicional para evidenciar la solución de las No Conformidades esta tendrá un costo adicional que podría oscilar entre \$300.000 a \$2.000.000 + IVA.
- Si el resultado de la inspección es No Aprobado, el servicio será cerrado por parte del organismo; en caso de que el cliente decida cerrar las no conformidades, posterior de emitido el dictamen por parte del OEC, es necesario contratar un nuevo servicio de inspección.
- El pago total del servicio no depende del resultado de la inspección.
- La inspección está conformada por dos etapas; Inspección documental e Inspección en sitio, es necesario cumplir con los requisitos en las dos etapas para aprobar una instalación; de lo contrario se emitirá un dictamen No Aprobado.
- Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección.
- Está prohibido por conflicto de interés y ética profesional que los inspectores de CERTIRETIE reciban dinero de manera personal, los pagos por concepto de inspecciones deben ser realizados en las cuentas bancarias que disponga CERTIRETIE o en las oficinas autorizadas, ningún funcionario de manera individual y sin conocimiento de la Empresa debe recibir dinero de los clientes por cualquier concepto, tampoco esta autorizado a realizar otro tipo de negocios con los clientes para la misma obra o para cualquier otra.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

- Señor Propietario o Cliente, si usted requiere una certificación o Constancia que su obra se encuentra en proceso de inspección, Solicítela con anticipación y recuerde que una vez expedida dicha certificación, si por alguna circunstancia decide no realizar la inspección, este dinero no será devuelto, ni trasferido a ninguna otra inspección.
- El cliente se compromete a proporcionar el ingreso del personal evaluador de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por CERTIRETIE, cuando se requiera.

1.1. Responsabilidades de CERTIRETIE S.A.S

- a. CERTIRETIE SAS., se obliga a prestar sus servicios de inspección de instalaciones y presentación del dictamen de las mismas, Evaluando la instalación de acuerdo con el cumplimiento con el Reglamento Técnico contratado y demás normatividad aplicable.
- b. CERTIRETIE SAS., declara que el Certificado de Acreditación otorgado por EL ONAC se encuentra vigente y objeto de la presente cotización se encuentra dentro de los alcances de nuestra acreditación: ISO/IEC 17020: 2012 CERTIFICADO 14-OIN-041 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y cuyo alcances y vigencia de certificación se pueden consultar en: <https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/14-OIN-041>
- c. La vigencia de la prestación del servicio de inspección y legalización de la oferta iniciará con la firma del contrato de Aceptación de Oferta entre CERTIRETIE SAS., y su cliente y su terminación se dará con la entrega del dictamen, sea aprobado o no aprobado, independientemente de los tiempos de inspección.
- d. Emitir un dictamen con el resultado de la inspección, en el cual se establece el Aprobado o No Aprobado de la instalación con el cumplimiento del Reglamento Técnico.
- e. CERTIRETIE SAS., se obliga a mantener independencia en sus juicios frente a cualquier proceso de inspección de acuerdo con las políticas de independencia, imparcialidad e integridad.
- f. En ningún caso ofrecer algún tipo de asesoría, interventoría o diseño a la instalación inspeccionada.
- g. Realizar la devolución del dinero al CONTRATANTE si la instalación a certificar le genera a CERTIRETIE S.A.S. algún tipo de riesgo que comprometa la imparcialidad e independencia y éste no se puede mitigar.
- h. Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección. Igualmente está prohibido que dicho profesional reciba dineros por concepto de pago del servicio o similar puesto que es únicamente el encargado del departamento comercial el autorizado para recibir dinero y realizar todos los tramites comerciales y administrativos correspondientes a la prestación del servicio aceptado, teniendo en cuenta los controles generados por el OEC.
- i. Mantener de manera confidencial toda la información suministrada por el CONTRATANTE y las obtenidas por fuentes distintas al cliente de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre protección de datos personales; dicha información será utilizada por CERTIRETIE S.A.S. solo para los fines de la ejecución del servicio de Inspección y Certificación, y no podrá revelarla a terceros sin previa autorización escrita por el CONTRATANTE, salvo que fuera requerida por la Ley o por una autoridad Judicial, administrativa u otra autoridad reglamentaria. De acuerdo a lo anterior el CONTRATANTE autoriza a CERTIRETIE S.A.S. para divulgar la información inherente de la prestación del servicio a Entes de Control y Vigilancia cuando lo requieran, solo con fines de Auditoría Interna o Evaluación de Vigilancia por parte de ONAC. Igualmente autoriza publicar en la página web de CERTIRETIE S.A.S y en el aplicativo SICERCO el dictamen o información pertinente de la instalación para el control y posterior verificación de autenticidad del mismo.
- j. Realizar y aplicar los procesos correspondientes de investigación, manejo y tratamiento, cuando se reciba información del cliente o del proyecto a inspeccionar por fuentes distintas al cliente, manteniendo toda la información confidencial y garantizando la prestación del servicio sin incurrir en faltas normativas o al reglamento o a la calidad del Organismo de Inspección.
- k. Dar el tratamiento adecuado a los datos personales de terceros que suministren de información del cliente o del proyecto a inspeccionar de acuerdo con lo estipulado por la ley y la política de tratamiento de datos de CERTIRETIE S.A.S.
- l. Suministrar, cuando el cliente o contratante lo requiera, la información correspondiente al proceso de Quejas, Reclamos y Apelaciones.
- m. Informar oportunamente al cliente si por cuestiones de tiempo o de fuerza mayor no se puede realizar la visita de inspección en la fecha programada, reprogramando la misma a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la cancelación de la visita y/o cuando el cliente estime necesario
- n. Tratar de forma respetuosa al CONTRATANTE y a sus delegados, dando a conocer las No conformidades evidenciadas en la instalación de forma oportuna.
- o. CERTIRETIE SAS., considera el plazo de 6 meses para levantamiento de no conformidades, vencido este término se considerará cerrado el proceso como NO APROBADO. Si el cliente desea levantar las no conformidades encontradas en la primera visita, en la segunda visita se deberá revisar nuevamente toda la instalación. Exceptuando los casos donde las no conformidades encontradas sean por documentación.
- p. Cuando aplique, realizar las inspecciones utilizando Técnica de Muestreo basándose en los procedimientos

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

internos del organismo de inspección y la normativa aplicable.

- q. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta las condiciones de seguridad establecidas.

1.2. Responsabilidades del CONTRATANTE

- a. Garantizar que la instalación eléctrica cotizada esté preparada (terminada), accesible y lista para ser inspeccionada. (Si el inspector evidencia que no se encuentra lista para realizar la inspección, el cliente debe cancelar el costo de la visita adicional)
- b. En caso de incumplimiento por parte del Contratante en la Visita de inspección previamente programada por el área técnica de CERTIRETIE SAS se generará un costo adicional por la cancelación más los gastos de transporte en caso de requerirse: La cancelación de visitas se deberá realizar al menos con 48 horas de anticipación.
- c. Proporcionar la información real de la instalación para la elaboración de la cotización. (Si en el momento de realizar la visita el inspector evidencia que lo cotizado no coincide con lo construido, CERTIRETIE S.A.S. deberá cotizar nuevamente el servicio y el cliente asumirá el pago del valor adicional del mismo.
- d. Suministrar los documentos requeridos y aplicables al alcance contratado para realizar la Inspección antes de realizarse la visita.
- e. Pagar la totalidad del servicio contratado indiferente al resultado del mismo.
- f. Garantizar la presencia del responsable de la construcción eléctrica o su delegado (Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico competente) en el momento de la inspección, el cual debe: Tramitar y coordinar los permisos de ingreso a la instalación, acompañar al inspector, manipular y realizar las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección.
- g. Aclarar las dudas referentes a la instalación
- h. Para inspecciones donde el inspector deba exponerse a trabajos en alturas, el cliente deberá suministrar el personal de HSEQ y los equipos de protección necesarios.
- i. El personal de El Cliente es responsabilidad del mismo y por lo tanto las relaciones laborales que adquiera y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a CIDET, por lo que no se adquiere ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa
- j. Levantar las No Conformidades detectadas (si las hay), en el plazo concertado con el Inspector, y comunicar oportunamente a CERTIRETIE S.A.S. para la programación de la visita de levantamiento de No Conformidades. Si en ese plazo el CONTRATANTE no ha levantado las No Conformidades en la instalación, CERTIRETIE S.A.S. expedirá un Dictamen de No Aprobado, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas, a menos que el CONTRATANTE solicite una prórroga.
- k. Cuando el CLIENTE disponga de vehículos y conductores para el traslado de los inspectores de CERTIRETIE S.A.S., deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de los requisitos de seguridad vial aplicables, incluyendo que el vehículo cuente con SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, licencia de tránsito, mantenimiento adecuado, elementos de seguridad e inspección preoperacional vigente, y que el conductor posea licencia de conducción vigente, competencia y capacitación en seguridad vial y se encuentre en condiciones aptas para conducir. EL CLIENTE deberá suministrar, cuando sea requerido, los soportes correspondientes de la documentación, mantenimiento, inspecciones y capacitación. CERTIRETIE S.A.S. podrá abstenerse de utilizar el vehículo o suspender el desplazamiento cuando identifique condiciones que representen un riesgo para la seguridad de sus inspectores. La responsabilidad sobre el vehículo, conductor, documentación, mantenimiento y operación estará a cargo de EL CLIENTE o de quien legalmente corresponda.

Firma de Aceptación del Contrato:

REFERENCIA: COT No. _____

Firma del CERTIRETIE:

Firma del Cliente:

ANEXO 1 : CONDICIONES GENERALES

2. NORMATIVIDAD APLICABLE:

CERTIRETIE SAS se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación bajo la acreditación 14-OIN-041 bajo las siguientes Resoluciones:

RETIE: Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024

RETILAP: Resolución No. 40150 del 3 de mayo de 2024

RITEL: Resolución 6771 del 2022 y la Resolución 5993 de mayo 29 de 2020

2.1. RETIE

El Alcance a evaluar está asociado al objeto aprobado en la aceptación de la oferta y el alcance acreditado por el OI,

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución 40304 del 2 de julio de 2025, para las instalaciones eléctricas objeto del RETIE, ya sean nuevas, por ampliar y/o remodelar, se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 90708 de 2013, para ello se deberá indicar en la Declaración de Cumplimiento la fecha de inicio de la construcción de la obra eléctrica, adjuntando los soportes que lo demuestren.

Los documentos que soportan la fecha de inicio de obra deben ser como mínimo: el acta de inicio de obra firmada de la construcción eléctrica y/o el contrato de obra, en el que se evidencie la fecha exacta de inicio de construcción de la instalación eléctrica.

Después del 31 de diciembre de 2025, las instalaciones eléctricas deben cumplir los requisitos establecidos para cada uno de los alcances, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 40117 de 2024 o la que modifique, adicione o derogue, y deben demostrar su conformidad según lo establecido en el Libro 4. Una vez finalice esta transitoriedad no se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 90708 de 2013.

2.2. RETILAP

El Alcance a evaluar está asociado al objeto aprobado en la aceptación de la oferta y el alcance acreditado por el OI,

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución 40318 de 9 julio de 2025, para las instalaciones de sistemas de iluminación objeto del RETILAP, ya sean nuevas, por expandir y/o modernizar, se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 180540 de 2010, para ello se debe indicar en la Declaración de Cumplimiento la fecha de inicio de la construcción del sistema de iluminación o alumbrado público, adjuntando los soportes que lo demuestren.

Los documentos que soportan la fecha de inicio de obra deben ser como mínimo: el acta de inicio de obra firmada de la construcción del sistema de iluminación o alumbrado público y/o a el contrato de obra, en el que se evidencie la fecha exacta de inicio de construcción de la instalación de iluminación.

Después del 31 de diciembre de 2025, las instalaciones de sistemas de iluminación deben cumplir los requisitos establecidos en el presente Reglamento para cada uno de los alcances, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 40150 de 2024 o la que la modifique, adicione o derogue, y deben demostrar su conformidad según lo establecido en el Libro 4. Una vez finalice esta transitoriedad no se podrán seguir emitiendo dictámenes de inspección bajo la Resolución 180540 de 2010.

2.3 RITEL

El Alcance a evaluar está asociado al objeto aprobado en la aceptación de la oferta y el alcance acreditado por el OI
CERTIRETIE esta en condiciones de evaluar RITEL bajo las siguientes resoluciones: Resolución 6771 de 9 de junio 2022, Resolución 5993 de 29 mayo de 2020, Resolución 5405 de 16 julio de 2018

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE INSPECCIÓN

3.1. Planeación:

Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; el cliente debe fijar la fecha y hora de la visita y enviar el contacto de la instalación para poder coordinar la logística de la prestación del servicio, así como los detalles técnicos.

3.2. Estudio de la documentación:

El cliente o contratante debe entregar a la persona asignada por CERTIRETIE S.A.S, la siguiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario, ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar, de acuerdo con el alcance contratado.

La información entregada por el cliente puede ser enviada al correo certiretie@gmail.com o entregada en las oficinas de CERTIRETIE SAS., indicadas en la página web. Cuya información va a ser verificada y será utilizada solo para fines de la inspección y se le dará el Trato de información confidencial según lo definido en el numeral 9 de las condiciones generales.

Tanto el Diseñador como el constructor deben estar inscritos en la SIC:

Inscripcion Para Constructores y/o Diseñadores Electricistas

Para poder emitir los dictámenes de inspección es necesario que tanto los constructores y/o diseñadores esten registrados en la SIC (SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO) para su control. En caso de que aún no se haya registrado o actualizado su información lo debe hacer a través del siguiente link:
<http://serviciosweb.sic.gov.co/RegistroFabricantes/web/pages/rfi.php>

3.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS INSPECCION RETIE

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el Reglamento Técnico de Inspecciones Eléctricas – RETIE Resolución No. 40117 del 2 de abril de 2024:

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

RETIE 2024	FISICO	MAGNETICO
a. Declaración de cumplimiento para el diseño particular de la instalación objeto de la inspección expedido por el diseñador	X	X
b. Planos finales en los que se incluya la información del alcance de la instalación, su ubicación y propietario.	X	X
c. Memorias de cálculo.	X	X
d. Documentación soporte de inicio de etapa constructiva (actas de inicio o contratos).	X	X
e. Documentación legal del constructor (Matrícula profesional).	X	X
f. Documento de especificación y justificación de cambios en el diseño.	X	X
g. Manuales de operación y mantenimiento.	X	X
j. Elaboración de manuales particulares de la instalación ajustados a la construcción realizada.	X	X
6. Protocolos del o los transformadores (instalados)	X	X
7. Certificado de los materiales utilizados en la construcción de la obra eléctrica según numeral 2.3 del RETIE	X	X
8. Copia de la Matrícula Profesional del constructor y diseñador	X	X
9. Registro de Productores y/o Diseñadores (SIC)	X	X
10. Otros documentos según el tipo de instalación y los estipule el reglamento RETIE	X	X
11. Fotocopia De La Cedula Del Diseñador	X	X
12. Fotocopia De La Cedula Del Constructor	X	X
13. El constructor debe dejar evidencia verificable de todos los productos que siendo objeto del reglamento hayan sido utilizados en cada una de las fases de la etapa constructiva. Estas evidencias deberán estar anexas a la declaración de cumplimiento del constructor	X	X
14. Los demás que establezca el Reglamento según el tipo de instalación	X	X

3.2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS INSPECCION RETILAP

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP:

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

DOCUMENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA RETILAP

RETILAP 2024	FISICO	MAGNETICO
a) Declaración de cumplimiento para el diseño particular de la instalación objeto de la inspección expedido por el diseñador	X	X
b) Análisis de riesgos	X	X
c) Planos finales en los que se incluya la Información del alcance de la instalación, su ubicación y propietario: Plano básico que muestre la distribución de las luminarias, las mallas de cálculo, las cuales deben especificar a qué zona corresponden, con sus respectivos valores de iluminación, uniformidades, valores de deslumbramiento y demás datos necesarios, tales como: la altura a la cual deben ser instalados los equipos y los ángulos de inclinación (cuando aplique) entre otros. El plano debe incluir las respectivas convenciones y cuadro de cantidades.	X	X
d) Memorias de cálculo	X	X
e) Documentación soporte de inicio de obra (actas de inicio o contratos).	X	X
f) Documentación legal del constructor (Matrícula profesional).	X	X
g) Documento de especificación y justificación de cambios en el diseño.	X	X
h) Manuales de operación y mantenimiento. Programa de mantenimiento. En todo proyecto de iluminación interior, exterior o de alumbrado público, el diseñador debe determinar el factor de mantenimiento adecuado para cada caso y estructurar un programa de mantenimiento preventivo del sistema que garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos de iluminación durante la vida útil del proyecto.	X	X
i. Copia de la Matrícula Profesional del constructor y diseñador	X	X
J. Registro de Productores y/o Diseñadores (SIC)	X	X
k. Otros documentos según el tipo de instalación y los estipule el reglamento RETILAP	X	X
l. Fotocopia De La Cedula Del Diseñador	X	X
m. Fotocopia De La Cedula Del Constructor	X	X
n. Fichas técnicas de las fuentes luminosas o equipos y especificaciones de instalación y montaje.	X	X

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

3.2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS INSPECCION RITEL

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en las resoluciones vigentes del Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL como se muestra a continuación:

DOCUMENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA RITEL

RITEL	FISICO	MAGNETICO
1. Objetivo, Descripción, Dimensionamiento y Diseño del proyecto de Infraestructura y/o TDT	X	X
2. Planos Infraestructura y/o TDT	X	X
3. Planos eléctricos del proyecto	X	X
4. Declaración de cumplimiento del Constructor	X	X
5. Declaración de Diseñador	X	X
6. Copia de la Matrícula Profesional del constructor y diseñador	X	X
7. Certificado de los materiales utilizados, estándar DVB-T2	X	X
8. Certificado de formación para diseñador y constructor que acredite competencia	X	X
9. Registro de Productores y/o Diseñadores (SIC)	X	X
10. Informe Site Survey	X	X
11. Documento consulta sobre cobertura TDT	X	X
12. Licencia de Construcción	X	X
13. Especificación certificada del valor de la vivienda (Definido por las normas vigentes que reglamentan el precio de la Vivienda de Interés Social (VIS)	X	X
14. Dictamen RETIE de la instalación	X	X
15. Otros documentos según el tipo de instalación y los estipule el reglamento RITEL	X	X

4. INSPECTOR

4.1 El Inspector asignado es un Ingeniero competente según el alcance a inspeccionar con matrícula profesional vigente, y con la experiencia adecuada y necesaria para realizar la inspección de las instalaciones eléctricas de la referencia, la asignación se realizará teniendo en cuenta el principio de Independencia e Imparcialidad de la ISO/ IEC 17020:2012. El Inspector podrá llevar un Auxiliar cuando por la magnitud de la obra o por seguridad se requiera quien servirá de apoyo para la toma de mediciones, manipulación y traslado de equipos; en ningún caso el Auxiliar se quedará solo, ni a cargo de la inspección, si esto llegase a presentarse por favor reportarlo de manera inmediata al OI y solicita la suspensión de la inspección. La presencia del Auxiliar no genera ningún incremento en el costo de la inspección.

4.2 El inspector no está facultado para realizar diseño, asesoría, interventorías de acuerdo con nuestro código de ética y declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.

5. INSPECCIÓN EN SITIO

5.1 Es responsabilidad del cliente fijar la fecha de visita y hora de la visita de la inspección en sitio.

5.2 El cliente y/o el responsable de la construcción debe permitir el acceso, responsabilizarse de tramitar todos los permisos, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para ingreso a la instalación, permitir el desarrollo y la ejecución de las pruebas y las mediciones necesarias para la verificación de la conformidad con RETIE

5.3 El Cliente debe permitir el desarrollo, la ejecución de medidas, pruebas y ensayos, registro fotográfico para la verificación de la conformidad de la instalación.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

requerimientos del inspector que conozca la obra para que atienda al Inspector, opere e intervenga la instalación, entregue la documentación necesaria, tramite y coordine las maniobras que requieran y programe el ingreso a obra.

5.5 Dado que el proceso de inspección es una verificación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación eléctrica, es decir, quien suscribe dicha declaración, y solo se permitirá delegar tal actividad, mediante documento escrito firmado por el delegante y el delegado, este último debe ser un profesional de la misma competencia técnica y legal del responsable de la construcción.

5.6 No es competencia de los Inspectores de CERTIRETIE S.A.S. manipular o intervenir la instalación o equipo del cliente; por lo cual CERTIRETIE S.A.S. y sus funcionarios no se responsabilizan por ningún daño o perjuicio causado durante el desarrollo de la inspección

5.7 Si la instalación inspeccionada no es aprobada, el inspector dejará por escrito las no-conformidades y el inspector determinará con el usuario la programación de la visita de inspección para cerrar la no conformidad

5.8 CERTIRETIE SAS., no se hace responsable por cualquier daño o cambio de la instalación luego de ser realizada la visita de inspección.

5.9 Las instalaciones donde se realizará la inspección del alcance objeto deben estar completamente terminadas, de tal manera que se pueda determinar en ese momento y no en otro la conformidad frente al reglamento objeto de la inspección.

5.10 El Cliente o el responsable de su construcción debe abstenerse de dar cualquier tipo de motivación económica al inspector. Se aclara que el inspector no tiene facultad de pedir o exigir ningún tipo de incentivo por ningún concepto. Todos los temas relacionados a costos adicionales serán atendidos por la parte comercial de CERTIRETIE S.A.S

5.11 Es responsabilidad del cliente informar a CERTIRETIE S.A.S. que se han levantado las no conformidades dentro del tiempo establecido para programar la segunda visita

5.12 En casos de requerirse tomar registros fotográficos en áreas de difícil acceso el Constructor debe realizar un acta exclusiva relacionando las marcas de los materiales instalados.

5.13 CERTIRETIE SAS., hará público el dictamen de inspección en la página www.certiretie.com y en la página del ministerio de minas y energía a través del SICERCO.

6. QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES

6.1 En caso de presentarse alguna situación que desee reportar o consultar a la dirección comercial o técnica de CERTIRETIE SAS. Puede llamar al (60)(7) 592 2761- 3103423961, diligenciando el formulario en la página web: www.certiretie.com o escribiendo al correo electrónico: sac@certiretie.com

6.2 También podrán disponer la radicación de la queja, reclamo, apelación o petición de forma física en las instalaciones de la empresa o sus sedes a través del BUZON dispuesto para tal fin, en cuyo caso el usuario podrá informar a los colaboradores quienes serán los encargados de recibirla.

6.3 El Cliente tiene derecho a presentar QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES al proceso de inspección realizado, al resultado de la inspección, o ante cualquier acción u omisión con la cual pueda verse afectado.

En los casos de las apelaciones el Cliente tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez emitido y recibido el dictamen por parte del Cliente, o el Constructor o el Tercero Autorizado.

6.4 CERTIRETIE SAS., se compromete a dar respuesta a las Quejas, Reclamaciones o Apelaciones en un tiempo no superior a 15 días hábiles.

6.5 De igual manera podrá consultar los deberes y derechos de nuestros clientes a través de la página web: www.certiretie.com

7. CONFIDENCIABILIDAD DE LA INFORMACION

7.1 La información suministrada para el proceso de certificación es de carácter confidencial. Únicamente tiene acceso a ésta el personal autorizado de CERTIRETIE SAS., el Comité de Calidad, la Superintendencia de Industria y Comercio, y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), previa solicitud oficial de la misma. En caso de que alguna autoridad competente (entidades reguladoras y de control) solicite información relacionada de un proceso de certificación, CERTIRETIE SAS levantará la restricción de confidencialidad previa solicitud por escrito por parte de la entidad solicitante, y previa comunicación de la solicitud por escrito al respectivo cliente y/o propietario.

7.2 CERTIRETIE SAS., guardará reserva sobre los procedimientos, planos, cartas, informes, o cualquier otro documento o información entregada por el Cliente u obtenida durante la certificación y será calificada como confidencial. No revelará a terceros, sin previo consentimiento por escrito del cliente a excepción que la Ley y las autoridades de acreditadas que lo requieran.

7.3 CERTIRETIE SAS., toda aquella información que obtenga sobre el cliente de fuentes distintas (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias etc..) también será tratada de manera confidencial

7.4 Los tiempos de almacenamiento de dictámenes y sóportes de las inspecciones ejecutadas por parte del OI es de: Inspección en instalaciones especiales 5 años, Inspección en Instalaciones básicas, de redes de distribución, subestaciones, y en Instalaciones de iluminación y alumbrado público durante 10 años.

8. ASEGURAMIENTO METROLOGICO

8.1 CERTIRETIE SAS., realizara las mediciones requeridas en la inspección, con equipos trazados metrológicamente, para garantizar la veracidad de las medidas tomadas durante el proceso de inspección.

9. DICTAMEN Y VERACIDAD

9.1 El dictamen y/o certificado de inspección es un documento individual para cada cuenta, por lo cual el organismo de inspección emite el respectivo dictamen y una copia para cada instalación inspeccionada.

9.2 Por su seguridad consulte la veracidad del dictamen entregado a través del link: <http://certiretie.com/#BuscarDictamen> o del correo: dictamenes@certiretie.com y/o en la página del ministerio de minas y energía a través del SICERCO <https://sicerco.sic.gov.co/sicerco/index.xhtml?faces-redirect=true>

9.3 Cuando se presenten cambios en el dictamen por información errónea suministrada por el cliente este certificado tendrá un costo de cincuenta Mil Pesos m/cte. (\$20.000) MAS IVA y estos cambios están sujetos a un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de expedición.

9.4 La expedición del dictamen es de manera digital, en caso de requerirse la expedición del dictamen de manera física, debe ser solicitada con anticipación en el Anexo estipulado en el Contrato de Aceptación de la Oferta.

9.5 El tiempo de entrega y cargue en el sistema del dictamen podrá ser de hasta 15 días hábiles (res. 72836 SIC)

10. ANULACION DE DICTAMENES

10.1 Luego que se inicia el proceso de inspección y este es ejecutado pero el cliente no reclama su dictamen este tendrá un tiempo de archivo activo de 90 días a partir de la fecha de la expedición del dictamen y luego será incluido en el Archivo Inactivo.

10.2 Si por causas de Auditorías externas, internas, quejas, reclamos, o algún otro proceso de investigación se reportan al Organismos de inspección no conformidades después de expedido el dictamen CERTIRETIE SAS , analizara la situación y tomara las medidas pertinentes según el caso, lo cual podría incluir la anulación de los dictámenes y la programación de una nueva inspección o la Anulación del Dictamen y la devolución del dinero.

10.3 CERTIRETIE SAS podrá anular el dictamen de inspección y reportarlo ante la autoridad competente, cuando se presente utilización del dictamen de inspección de manera inescrupulosa.

11. REVOCACION

11.1 CERTIRETIE SAS., deberá reportar a la SIC, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la terminación del plazo dado para cerrar las no conformidades, aquellas instalaciones inspeccionadas que no fueron aprobadas, informando las razones de la no aprobación, junto con el nombre del proyecto, dirección, nombre del constructor y responsables y fecha de inspección.

11.2 CERTIRETIE SAS., podrá anular el dictamen de inspección y reportarlo a la autoridad competente por alguna de las siguientes causales: 1. Las instalaciones presentan irregularidades que permiten el fraude de energía, 2. Las instalaciones han sufrido modificaciones que no cumplen los requisitos técnicos establecidos y ofrecen alto riesgo.3. La utilización del dictamen de manera fraudulenta y engañosa. 4. Si se evidencia en un proceso interno de supervisión que las instalaciones inspeccionadas tienen no conformidades frente al reglamento. 5. El dictamen no tiene una Factura y Pago de respaldo por el servicio.

12. CONDICIONES ESPECIALES

12.1 Para los casos donde se requiera INSPECCION RETIE TRANSFORMACION -para Subestaciones tipo Patio se debe realizar la prueba MEDICION DE TENSIONES DE PASO Y CONTACTO si se cumple las siguientes condiciones:

*Que la Medida de corriente de cortocircuito monofásica sea superior a 10 kA o si la medida de tierra es 2 veces o más que la tierra del valor del diseño.

*Esta prueba tendrá un costo Adicional a la inspección de \$4.000.000 Cuatro millones de pesos, más los gastos de transporte de equipo y personal requerido para la prueba (1 inspector + 1 auxiliares) , esta prueba tiene un tiempo de duración aproximado de 1 día.

*En caso de que el Cliente no acepte la realización de dicha prueba, se considera la inspección como no conforme y se expedirá el Dictamen como no conforme

12.2 Para los casos donde se requiera MEDICIONES DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS.

*Esta prueba tendrá un costo Adicional a la inspección de \$ 4.000.000 Cuatro millones de pesos, más los gastos de

de 3 Horas.

*En caso que el Cliente no acepte la realización de dicha prueba, se considera la inspección como no conforme y se expedirá el Dictamen como no conforme "

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

13.1 El Cliente se encuentra en la obligación de Reportar que condiciones de seguridad se deben tener durante el proceso de inspección dentro de sus instalaciones y que Elementos de protección Personal se deben utilizar según el Riesgos.

13.2 Para la inspección en Atmosferas Peligrosas el área a Inspeccionar debe estar dotada de equipos de extinción de incendios acordes a la magnitud del riesgo

13.3 Para las Inspecciones donde se requiera ingresar a Espacios Confinados entendiéndose Espacio Confinado cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida, con ventilación natural desfavorable, en el cual pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, se debe contar con un Explosímetro calibrado para realizar la respectivas mediciones antes de ingresar al área, Si el cliente no cuenta con dicho equipo debe Informar a CERTIRETIE SAS, dos días Antes de la inspección

13.4 Si para Realizar las Inspecciones se requieren realizar pruebas o transitar por áreas donde el Inspector requiera subirse a alturas superiores o iguales de 1,5 metros en áreas sin protecciones laterales de ningún tipo que minimicen el riesgo de Trabajo en Alturas esto debe ser informado a CERTIRETIE SAS antes de la inspección.

13.5 En casos de requerirse trabajo en alturas o en espacio confinado para poder verificar la conformidad de la instalación, el cliente suministrará el personal capacitado y competente (coordinador de alturas y trabajador autorizado) para tomar evidencias de donde sea requerido, según las indicaciones del inspector.

13.6 En caso de duda razonable de medición de distancia de seguridad el inspector solicitará al constructor la ejecución de la medida con procedimientos seguros y personal capacitado y entrenado, en presencia del inspector y tomando registro fotográfico con la cámara del inspector

13.7 Por favor tenga en cuenta que para todos los proyectos fotovoltaicos no se genera trabajo en alturas ni acompañamiento, esto depende de la instalación.

13.8 En caso de requerir que CERTIRETIE S.A.S le suministre el acompañamiento del coordinador SISO y la infraestructura necesaria este tendrá un valor adicional

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

ANEXO 2 : AUTORIZACION DE TERCEROS

REFERENCIA: COT No. _____

Nota 1: Señor Propietario o Constructor en caso de delegar la contratación del servicio de Inspección a un tercero diligencie por favor la siguiente autorización :

AUTORIZACION A TERCEROS

Esta Autorización aplica solo en los casos donde el Propietario o constructor de la Obra delegan a un Tercero para realizar el Acuerdo de Comercialización CERTIRETIE SAS y esta autorización debe entregarse firmada y con huella:

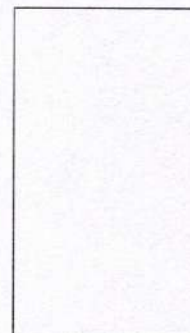
Yo (Propietario y/o Constructor), _____, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N.º _____ de _____, con teléfono N.º _____ actuando en nombre propio como propietario () o Constructor () del Proyecto _____

AUTORIZO A :

Nombre o Razón Social _____ con Cédula de Ciudadanía o NIT No _____ Dirección _____ en la Ciudad de _____ con Teléfono N.º _____ para contratar la inspección eléctrica RETIE de las instalaciones objeto de la oferta y con los alcances estipulados

Estamos enterados que CERTIRETIE SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar un ACEPTACION DE LA OFERTA que se encuentre por fuera del periodo de validez de la oferta o tenga conflictos de independencia e imparcialidad.

Firma del Propietario o Constructor _____
Huella



Nota 2: Señor Propietario o Cliente, si ud requiere una Certificación o Constancia que su obra se encuentra en proceso de Inspección, solicítela con anticipación y recuerde que una vez expedida dicha certificación, si por alguna circunstancia decide no realizar la inspección, este dinero no sera devuelto, ni trasferido a ninguna otra inspección.

CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA

FECHA: 2026/08/14 VERSION:25

O/MV/R/01-5

ANEXO 3: SOLICITUD DICTAMEN IMPRESO

REFERENCIA: COT No. _____

Yo _____ identificado con numero de cedula de ciudadanía
_____ En relación a la cotización _____ por medio de la presente
manifiesto que los dictámenes emitidos por CERTIRETIE SAS me sean entregados en formato impreso.

FIRMA CLIENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141246718908



(415)7707212489984(8020) 000014124671890 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 5 0 9 3 9

6

Impuestos de Cúcuta

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CERTIRETIE SAS

36. Nombre comercial

CERTIRETIE SAS

37. Sigla

CERTIRETIE SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Norte de Santander

5

4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0

0

1

41. Dirección principal

CL 1 9 E 16 BRR QUINTA ORIENTAL

42. Correo electrónico

certiretie@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 5 9 2 2 7 6 1

45. Teléfono 2

3 1 1 2 6 5 5 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 0 0 4 1 2

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-06-01 / 07:58:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUIROGA VARGAS LAURA ANGELICA

985. Cargo Representante legal Certificado



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39
Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CERTIRETIE SAS
Nit : 900350939-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 203237
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 NRO 9E 16
Barrio : QUINTA ORIENTAL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : certiretie@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6075922761
Teléfono comercial 2 : 3103423961
Teléfono comercial 3 : 3112655589

Dirección para notificación judicial : CL 1 NRO 9E 16
Barrio : QUINTA ORIENTAL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : certiretie@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39
Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de abril de 2010 de la Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2010, con el No. 9330316 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CERTIRETIE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 15 de marzo de 2018 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2018, con el No. 9360582 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la siguiente actividad. A) Empresa dedicada a las inspecciones para la evaluación de la conformidad de las instalaciones respecto a reglamentos técnicos vigentes y normas complementarias a particulares y entidades públicas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y un subgerente, designados para un término de (2) dos años por la asamblea general de accionistas. El subgerente reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones del gerente cuando este entre a reemplazarlo. Las funciones del gerente terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural. La cesación de las funciones del gerente y subgerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente de la sociedad y su suplente deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Limitaciones del gerente. El gerente deberá tener autorización por parte de la asamblea de accionistas para suscribir o realizar actos por razón de su naturaleza cuya cuantía exceda la suma de mil (1000) smlmv. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 10 de abril de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2012 con el No. 9337576 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LAURA ANGELICA QUIROGA VARGAS	C.C. No. 37.393.231

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 019 del 23 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2021 con el No. 9374194 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	LAURA IRENE GARCIA PRIETO	C.C. No. 1.098.725.411

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 06 de abril de 2011 de la Junta De Socios	9333244 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 4 del 10 de abril de 2012 de la Junta De Socios	9337575 del 19 de abril de 2012 del libro IX
*) Acta No. 5 del 04 de noviembre de 2014 de la Junta De Socios	9346133 del 05 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 7 del 08 de febrero de 2016 de la Junta De Socios	9351500 del 16 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 7 del 08 de febrero de 2016 de la Junta De Socios	9351501 del 16 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 7 del 18 de octubre de 2016 de la Junta De Socios	9354612 del 21 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 25 de mayo de 2017 de la Junta De Socios	9357633 del 08 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 10 del 15 de marzo de 2018 de la Junta De Socios	9360582 del 17 de marzo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 16 del 12 de octubre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	9368414 del 22 de octubre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 018 del 29 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9372851 del 01 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 020 del 16 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9374844 del 16 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 025 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9387313 del 26 de enero de 2023 del libro IX
*) Cert. del 17 de enero de 2023 de la El Contador Publico	9387314 del 26 de enero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 001-2024 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9398308 del 19 de noviembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001-2024 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9398309 del 19 de noviembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CERTIRETIE SAS

Matrícula No.: 203248

Fecha de Matrícula: 12 de abril de 2010

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 1 NRO 9E 16

Barrio : QUINTA ORIENTAL

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 10:48:39

Recibo No. S002175105, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GMASwqUbXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.416.123.850,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLÁN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



GOBERNACION DE CASANARE
ESTUDIO DE MERCADO

FECHA 2/09/2016

No. E.P. 2026-2070

OBJETO REALIZAR LA ETAPA 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Dirección de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaría General, publicó la solicitud de cotización en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página web de la Gobernación de Casanare, con el fin de invitar a los interesados a presentar sus cotizaciones. La solicitud incluye los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	COTIZACION N° 1 - Proyectos de ingeniería-consultoría y asesorías SAS	COTIZACION N° 2 - Certiretie sas	COTIZACION N° 3 - R&F Energy inspection S.A.S	MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION (%)	VALOR DE REFERENCIA		
		Vr. UNITARIO -Iva Incluido	Vr. UNITARIO - Iva Incluido	Vr. UNITARIO - Iva Incluido					VALOR UNITARIO (Con IVA)	VALOR PARCIAL	CRITERIO
1	Certificación Retie para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	\$ 5.355.000,00	\$ 4.760.000,00	\$ 5.950.000,00	4.760.000,00	5.355.000,00	595.000,00	11	4.760.000,00	4.760.000,00	MENOR VALOR
2	Certificación Retilap para proyecto de remodelación en instalaciones eléctricas de uso final y de iluminación en la planta 1 de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.	\$ 7.735.000,00	\$ 7.140.000,00	\$ 8.330.000,00	7.140.000,00	7.735.000,00	595.000,00	8	7.140.000,00	7.140.000,00	MENOR VALOR

CONCLUSIÓN:

Revisados los Certificados de Cámara de Comercio se estableció la idoneidad de la persona natural o jurídica para comercializar el bien o servicio, se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio que si es inferior al 30% se toma el menor valor, de lo contrario se selecciona el valor promedio cotizado como método para definir el valor del presupuesto oficial.

NUMERO	COTIZANTE	NIT
1	PROYECTOS DE INGENIERIA-CONSULTORIA Y ASESORIAS SAS	901340603-8
2	CERTIRETIE SAS	900350939-6
3	R&F ENERGY INSPECTION S.A.S	901044874-8

NOTA:

Conforme a lo establecido en el marco normativo de la contratación pública, se realizó la verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de las personas jurídicas que presentaron cotizaciones en el presente estudio de mercado, con el fin de establecer la inexistencia de inhabilidades o sanciones que les impidan contratar con el Estado.
De la revisión realizada, ninguna de las empresas presenta inhabilidades ni restricciones para contratar con el Estado.
Se anexan Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de las empresas (Procuraduría y Contraloría) y Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas de los representantes legales (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).

Elaboró:
NOMBRE TATIANA SERRANO QUINTERO
CARGO Profesional de apoyo

Revisó:
NOMBRE
CARGO

RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora de Servicios Administrativos